

**Archivo Municipal  
de  
BODONAL DE LA SIERRA**

*Código de referencia : ES.06021.AMBSI/1.1.01//7.2*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ): 1973 / 1978*

*Nivel de descripción : Unidad de instalación*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas [sic]*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

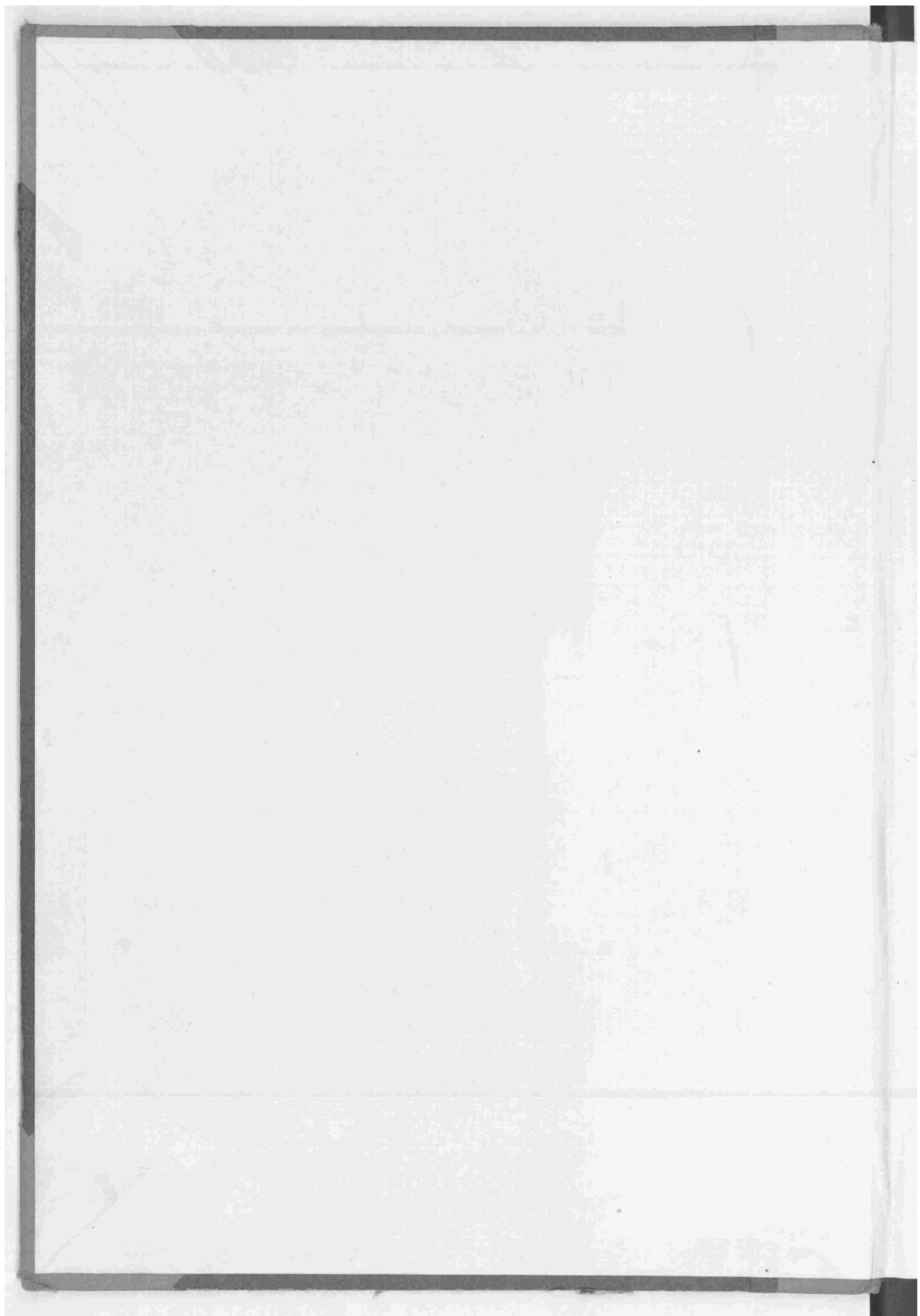
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

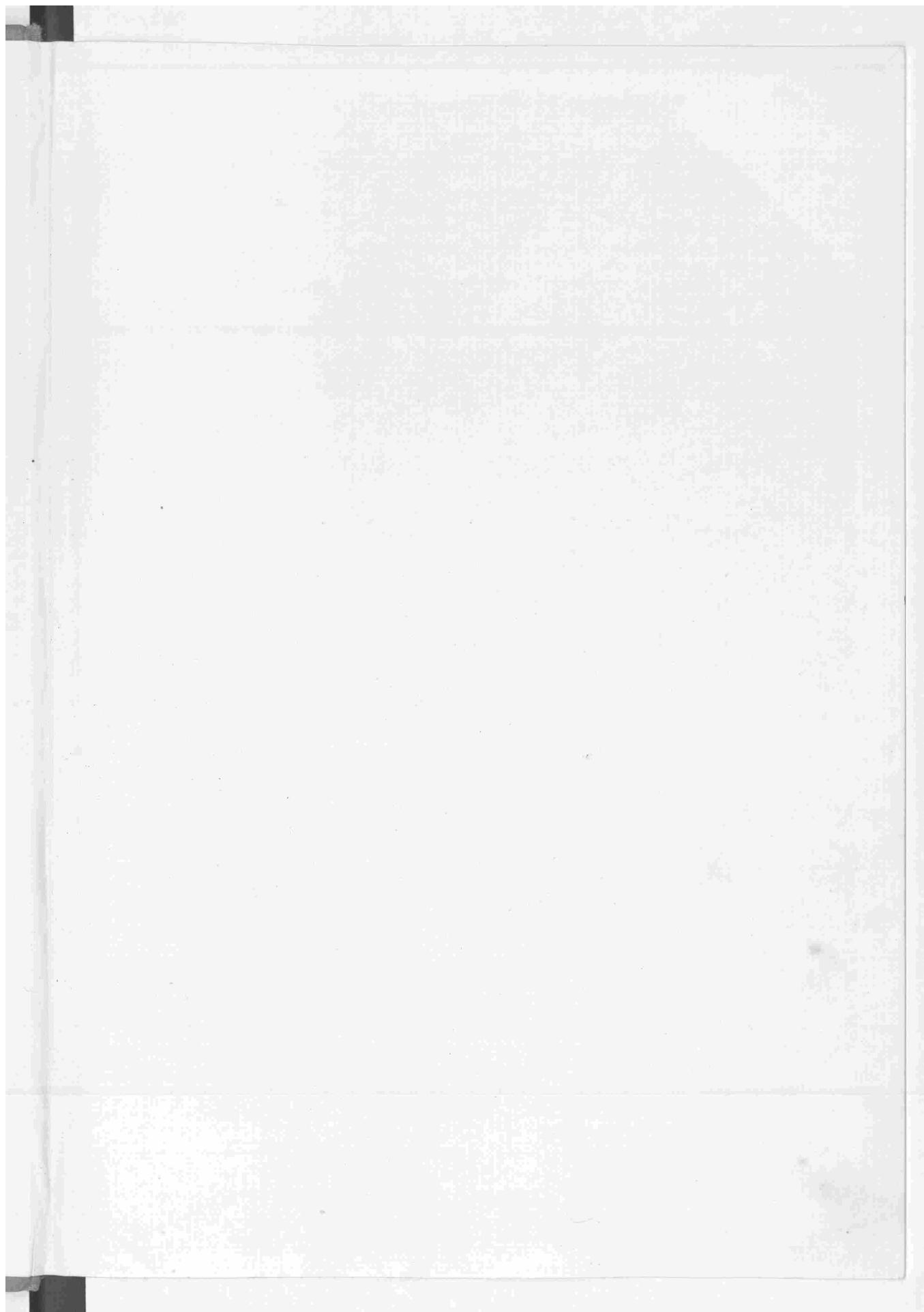
Desde el 18-XI-73 al 29-XI-1978

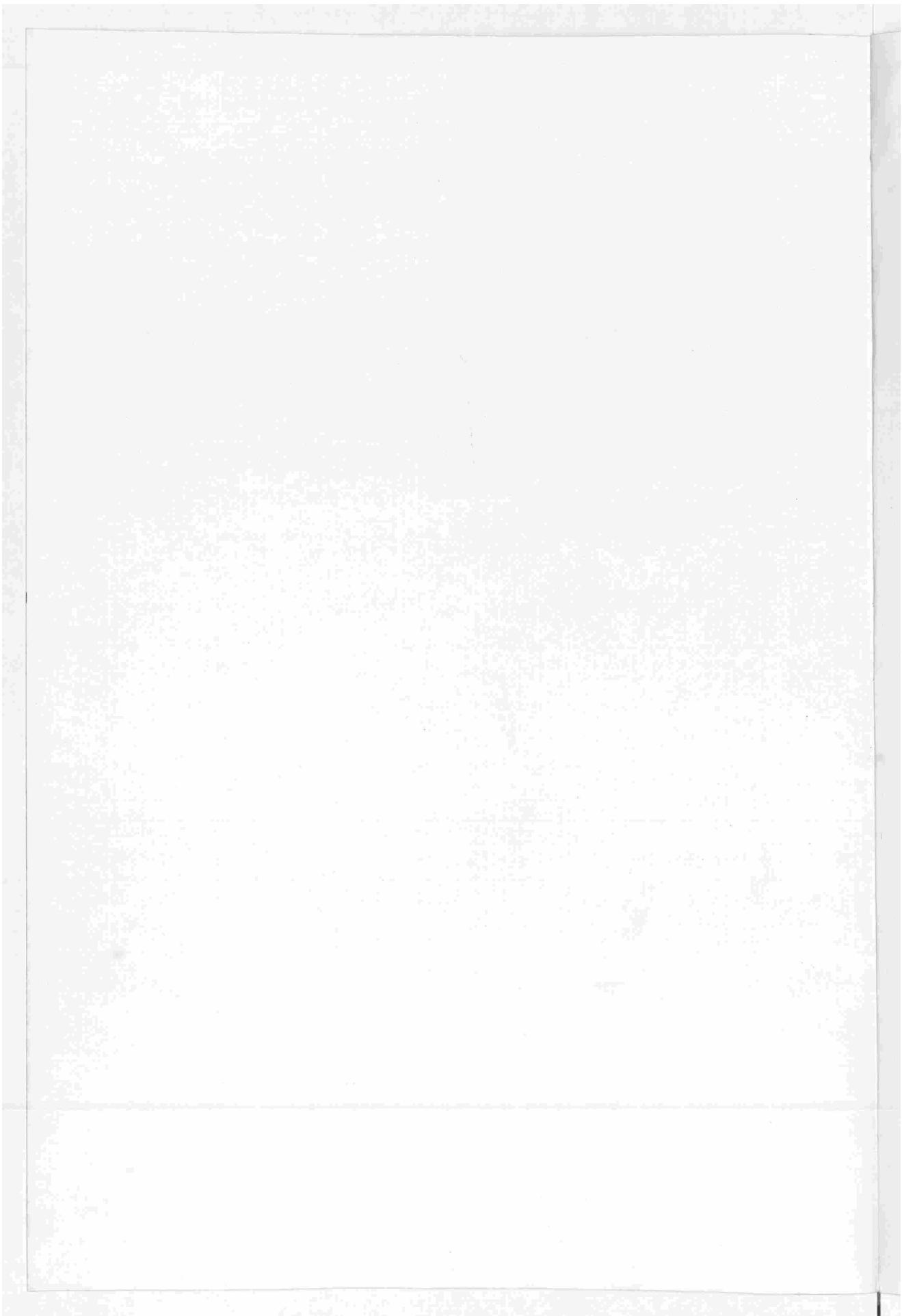
# LIBRO DE ACTAS

PLENO

IMPRENTA JIMÉNEZ  
Gral. Queipo de Llano, 12 - HUELVA







Ayuntamiento de BODONAL DE LA SIERRA

# LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA. El presente libro de Actas, destinado a contener las de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento, consta de CIEN = = = = hojas foliadas, rubricadas por el señor Alcalde, y selladas con el de la Corporación, haciéndose constar así en esta Diligencia de apertura, que se extiende en cumplimiento y con los requisitos del artículo 233 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

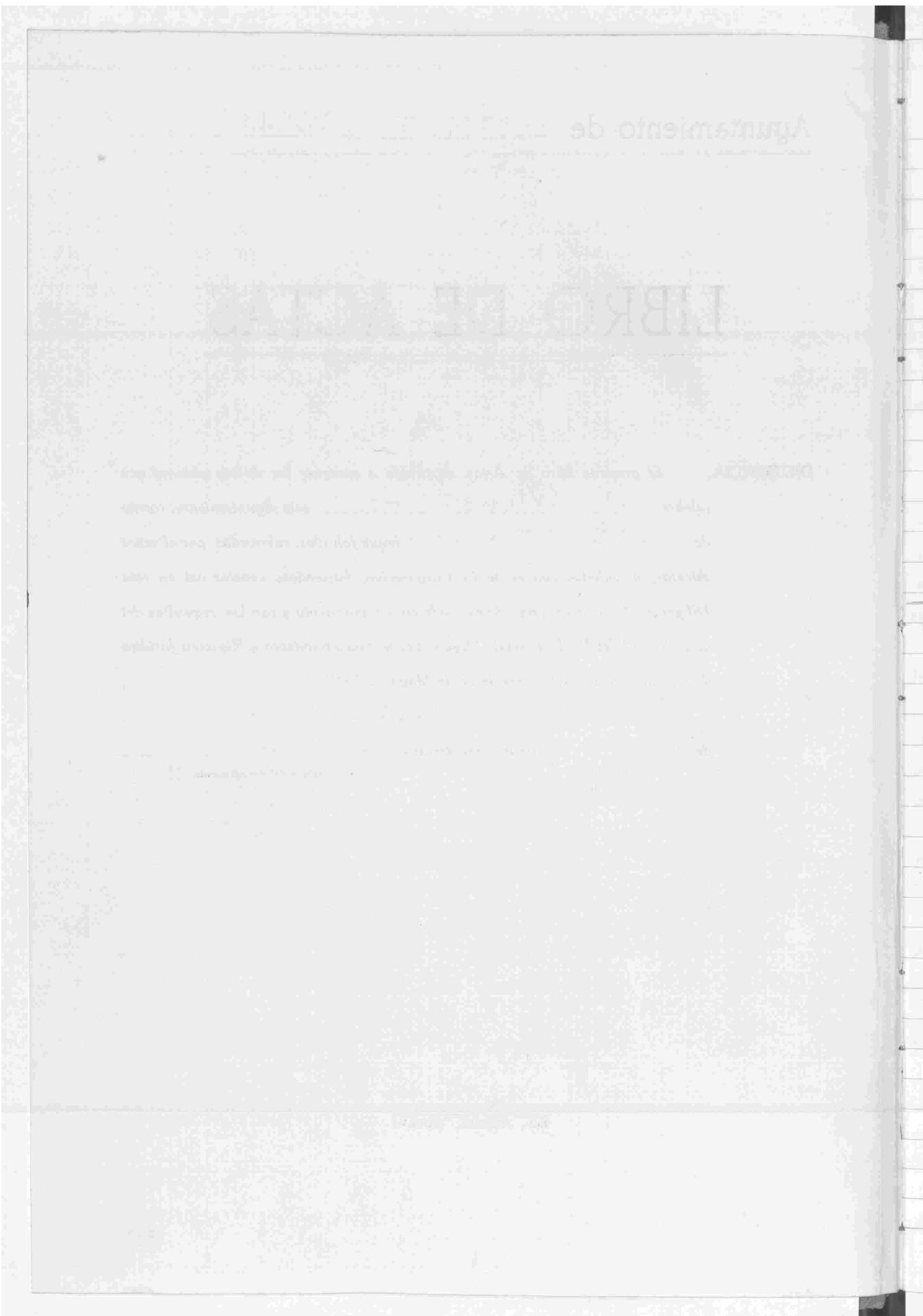
Sección 10.<sup>a</sup> Mod. 2

BODONAL DE LA SIERRA, a quince  
de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

V.º Bº  
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento,





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 15 de  
Diciembre de 1.973

- Prof. Alcalde =  
 - Alcalde - Presidente -  
 D. Isidro Quintanilla Linares  
 - Concejales -  
 D. Juan Serrano López  
 D. Antonio Quintanilla Linares.  
 D. Esteban Maya Linares.  
 D. José Contreras Linares.  
 D. Lorenzo Rosas Quintanilla.  
 D. Francisco Pérez Amaya.  
 D. Domingo Sordillo Ronquillo.  
 D. Ramón Ronquillo Palazuelos.  
 - Secretario autorizado -  
 D. Benito Jorregui Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra  
a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos  
setenta y tres.

Siendo las veinte horas, se reunieron en  
el salón de actos de esta localidad, los señ.  
anotados al margen, componentes del Pleno de este  
ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Isidro Quintanilla Linares, el objeto de celebrar  
la sesión extraordinaria acordada para este día,  
conforme a la citación cumplida al efecto en pri-  
mera convocatoria, con la asistencia de todo el in-  
ventario secretario por acumulación de esta placa.

Declarado abierto el acto por la presidencia,  
fue leída el bozalón del acto de la sesión anterior,  
que mostraba de conformidad su autorizado.

Aprobación presupuesto de obras de terminación de la  
red de distribución del abastecimiento de agua potable, inclui-  
do en el Proyecto del Plan Provincial 1.974-75.

Por la presidencia se da cuenta de la circular num. 1,  
recibida del Excmo Sr. Gobernador Civil - Presidente de la  
Comisión Provincial de Desarrollo Terciario, de fecha 10 del año  
recibido en estos despachos el día 14 de la corriente, que por  
toga el Mtro. Rdo. incluido en el Proyecto del Plan Provincial  
1.974-75, la obra de terminación de la red de distribución del  
abastecimiento de agua potable, cuyo proyecto es presupuestado  
de acuerdo a la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y para suya fi-  
nanciación se prevé la aportación municipal de 800.000 pes-  
etas, equivalente al 40 por 100 del total del presupuesto, siendo  
la subvención del Estado de 700.000 pesetas, y de la Diputación  
de 500.000 pesetas, debiendo tenerse habilitado el ejercicio  
de la aportación municipal prevista antes del año próximo.

Entendidos los señores concejales, tras amplia deliberación, aven-  
dau:

1º. Aprobar el presupuesto y plan de ejecución de las  
obras de terminación de la red de distribución de agua

local, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

2º Comunicarle a donar la aportación municipal de 800.000 pesetas, debiendo tener facultades el crédito preciso antes del día 1º de Octubre próximo.

3º Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que con el desgarramiento del Sr. Secretario Interventor, formule los estudios económicos correspondientes para hacer frente al destino comprometido.

Segundo.- Autorización a la Delegación de Hacienda, para que con cargo a los ingresos que le corresponden percibir al Ayuntamiento, haga pago de las certificaciones de deudas que se vayan apropiando de la terminación de la red de distribución de agua a la localidad.

Igualmente por mi el Secretario de orden daré la presidencia de lectura a la comunicación citada en el particular primero de este acta, por la que se ponejiza a este Ayuntamiento incluida en el Proyecto del Plan Provincial 1.974-75, la obra de terminación de la red de distribución de agua local, para cuya financiación se prevee la aportación municipal de 800.000 pesetas.

Igualmente de lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a los Delegados de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para depositar en los mandamientos de pago que se expedan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en los fondos de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes periódicos que consten en las certificaciones de deuda ejercitado.

La Corporación Municipal en cuenta, que no debe de morirse la contratación de estos fondos, y que por otra parte la tramitación para la mobilización del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerdo por unanimidad:

3º Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio corresponden a cada certificación de deuda aprobada.

y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de  
cualquier otro documento恰icamente, que la referida Comisión ju-  
gue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y  
más tarde a la aportación proporcional al precio en que se  
maya rematada.

2º.- Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extra-  
dinario para mobilitar los recursos necesarios para financiar esta obra,  
y con la mayor urgencia, a fin, de lo posible, efectuar el in-  
greso antes de que se apruebe la primera anticicación de obra,  
y avisar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que  
hacer uso de la autorización que se le concede.

Por último de día veintiséis de la comunicación recibida de la  
Dirección General de Administración D.G.A. de fecha 30 de Noviem-  
bre ultimo, enviando un ejemplar de la plantilla provisional  
de plazos y coeficientes de este corporación con los clasifica-  
ciones de personal y sus niveles retributivos, ordenando de que se  
debe proceder a su inmediata aplicación, los Reg. reunidos que-  
daron enterados y acordaron de dar cumplimiento a la resolución  
de aquella Dirección.

Y no obviando lo que consta de que tanto, el Sr. Presidente  
levantó la sesión a los reunidos mandó firmarle la presente acta los  
siguientes señores el Secretario que certifico.

*Presidente*

*Esteban Mayo*

*Soriano Rojas*

*Ramón Bracamontes*

*Moreda*

*José Contreras*

*IV*

*V*

*VI*

*VII*

*VIII*

AÑO 1974

= Pres. Comunidades =

- Alcalde - Presidente -

D. Hipólito Quintanilla Dávila.

- concejales -

D. Juan Ferrando López.

D. Antonio Quintanilla Dávila

D. Esteban Muñoz Díazres.

D. Ramón Bouquillo Palacios.

D. Domingo Cordero Bouquillo.

D. José González Cordero.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Francisco Sánchez Muñoz.

= Secretario =

D. Benito Soriano Muñoz.

En Bodonal de la Sierra, a los veinte  
más del día diez y ocho de Enero de mil  
seiscientos setenta y cuatro, previa convocatoria  
de efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
se constituyeron en el Ayuntamiento los Dres.  
Alcalde y concejales que al morgen de expresa,  
componentes del Pleno de la Corporación Munici-  
pal, con el fin de proceder a la aprobación  
y aprobación definitiva del Presupuesto Ofi-  
cialario de este Municipio para el ejercicio de  
1974; cuyo proyecto ha sido formado con  
anexo a lo preservado en el Artículo 680 del  
Texto Refundido de la Ley de Régimen Local  
y disposiciones complementarias.

Abierta públicamente la sesión por el Pd. Presiden-  
te, y, el supuesto secretario, de orden del mismo, procedió a dar  
lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho pro-  
yecto se establecen, cuyos ejes fueron ampliamente acordados por  
la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones rige-  
tes y a los necesidades y recursos de la localidad, se acordó por  
unánimidad, aprobar en todos sus partes, sin la menor modifi-  
cación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados  
definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que  
expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capi-  
tulo. Conceptos.

Consignación  
Pese. Dof.

Presupuesto de Gastos -

I. Personal activo.

1.008.372.

II. Material y diversif.

386.480.

III. Dotación Positiva.

35.000.

IV. Venta.

-

V. Subvenciones y participaciones en ingresos.

40.151.

VI. Extraordinarios y de capital.

184.447.

VII. Reintegros, inefectuados,  
e imprevistos.

6.800.

Total del Presupuesto de Gastos. - 1.661.580.

Presupuesto de Ingresos.

I. Impuestos directos.	12.4660.-
II. Impuestos indirectos.	27.400.-
III. Tasas y otros ingresos.	133.100.-
IV. Intervenciones y participaciones en ingresos.	1.094.844.-
V. Ingresos patrimoniales.	235.980.-
VI. Extraordinarios y de capital.	2.000.-
VII. Eventuales e imprevistos.	43.596.-
<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>	<u>1.661.580.-</u>

RESUMEN

Importes los gastos. - 1.661.580.-

Jefes de Ingresos. - 1.661.580.-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Si mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmaron todos los señores ediles conmigo el secretario de que certifico.

Presidente, José Contreras  
 Esteban Maye, Luis M. Díez  
 Ramón Ronquillo, Domingo Figueroa

## Sesión extraordinaria del día 29 de Enero de 1.974

= Reg. Asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Sáenz.

- Concejales -

D. Juan Fernández López

D. Antonio Quintanilla López

D. Esteban Mayra Jiménez.

D. José Contreras Gómez.

D. Lorenzo Rojas Quintanilla

D. Domingo Gómez Benítez.

D. Ramón Benítez Colomino.

D. Francisco Gómez Jiménez

- Secretario acog -

D. José Jiménez Jiménez.

En la villa de Rodonal se le fiere  
a veintimieve de Enero de mil novecientos  
setenta y cuatro.

Durante los veinte días, se reunieron en  
el Salón de Actos de este local los concejales, los sup.  
anotados al margen, componentes del Pleno de  
este Ayuntamiento, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Sáenz, el  
objeto de celebrar la sesión extraordinaria acor-  
dada para este día, conforme a la citación  
circulada al efecto en primera convocatoria y  
con la asistencia de mi el informe de Secretario  
acogido de esta plena.

Declarado abierto el acto por la presiden-  
cia, fue leído el borrador del acto de la Sesión extra-  
ordinaria anterior, que encontró de conformidad y acordado  
su aprobación.

Ej dado cuenta del escrito recibido del Gobierno Civil  
de esta provincia, Núm 65, neg: 4.8, de fecha 12 del año, por  
el que me tenido a bien comunicar el haber acordado en princi-  
pio la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de  
75.000 pesetas, destinada a combatir el desempleo involuntario.

Bien informados los Regidores, acuerdan complemen-  
tarla con las aportaciones de que en su día se pueda disponer,  
previa la correspondiente autorización reglamentaria  
y proporcional de inserción en la pavimentación de la calle  
Solís Siles de esta localidad, facultando a la presidencia pa-  
ra que cumplimente la petición conforme se intenta en  
el escrito mencionado.

A continuación se da cuenta del expediente ingresado  
para el pago de indemnización al dueño del terreno D. Francisco  
per de Plaza Grajera por ocupación y daños con motivo de los trabajos  
de construcción del camino vecinal de esta localidad a Valverde  
del Ventoso, con el que se ha llegado a un acuerdo definitivo  
para el pago de la cantidad importe a que quedó la expo-



pación y daños, y una vez examinado por los reunidos dicho expediente, ajustado al acuerdo de este Corporación de fecha 24 de Junio de 1941, se acordó por unanimidad de los siguientes:

1º. Aceptar el precio convenido con el referido propietario D. Francisco López de Ayala Bragera, una indemnización que asciende a 42.500 pesos, exento que se le reconoce y figura mobilitado para estos efectos así en su totalidad en el expediente de Mobilitación que fue tramitado en 17 de Mayo de 1.943 y el resto se mobilitaría.

2º. Encargar al Sr. el Jefe para que realice los trámites que procedan, así como satisfacer el citado importe con las formalidades que correspondan.

Y no obviando todo quanto dice que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión a los veintimil (20,000) firmando la presente acta los sig. comunicantes, conmigo el secretario que certifico.

*Preciante*

*Eduardo Ríos Rosales*

*Ramón Bonfillo*

*Morales*

*oficial*

*we - may*

- Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero de 1.974. -

H C T A de constitución del Ayuntamiento.

= concejales no efectivos

por la renovación =

D. Lorenzo Ríosero Quintanilla.

D. José Lealneros Coimuelo.

D. Francisco Sánchez Huaya.

= Concejales que man

de cesar =

D. Juan Ferrero López.

D. Antonio Quintanilla Lirano.

D. Ramón Benquillo Balartes.

D. Esteban Moya Linarej.

D. Domingo Coordero Benquillo.

D. Francisco Díaz Llof Juncuelo.

= Concejales elegidos para

sustituir a los anteriores =

D. Francisco Moreno Barrero.

D. Epifanio Huaya Mayo.

D. Anto Quintanilla Huaya Coordero.

D. Pedro Nieto Llof.

D. Juan Ferrero López.

D. Esteban Moya Linarej.

En Bodonal de la Sierra a tres del

Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

En el salón de actos de la localidad

histórica, y previa la convocatoria reglamentaria,

se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla

Lirano, y con asistencia del Jefe del Declarado

autoritante, los señores Concejales del Ayunta-

miento de esta localidad y los que han sido

elegidos para la renovación del mismo de con-

fianciamiento con los preceptos de la vigente Ley

del Régimen Local.

Abierto el acto a los que nros, se procede

a la lectura del acta de la sesión anterior, la

cual resulta aprobada por los ediles que concu-

ren a la misma, retirándose seguidamente los que

están en el cargo de concejal.

Hizo seguido se da lectura de los artículos de

la Ley del Régimen Local y del Reglamento del

17 de Mayo de 1.952 sobre la constitución de

los Ayuntamientos y de la relación de los señores

Concejales elegidos, según certificación recibida de

la Junta municipal del cargo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renova-

da la corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nomi-

nados y seguidamente se procede al examen de los ediles elegidos y

ámbos que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección,

con el fin de determinar los talos o impedimento que se

observan.

Terminado el examen y resultando conforme y sin defecto

todos los designaciones.

Resultando que los designaciones declaradas válidas no son

inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la cor-

poración municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Hijoalde Presidente: D. Ildefonso Quintanilla Dávila.

Concejales: D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. José Contreras Ladrero.

D. Francisco Pérez Huaya.

D. Francisco Moreno Barrios.

D. Epifanio Huaya Mayo.

D. Antonio Ramírez Huaya Ladrero.

D. Pedro Nieto Ladrero.

D. Juan Fernández López.

D. Esteban Maya Jiménez.

El Sr. Hijoalde dirigió efectos protocolares de despedida y agradecimiento por los servicios prestados a la Corporación Municipal del año de los Dres. Quintanilla Dávila, Conquistador Gabaldón y Ladrero Quaquillio.

Los nuevos Concejales, poseíanando con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible de: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo esfuerzo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que Me sido nombrado".

De igualmente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de lo establecido que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, ha resuelto designar para teniente del Hijoalde a los señores siguientes, y por el orden de preferencia que se indica:

Teniente del Hijoalde 1º. D. Francisco Pérez Huaya

Teniente de Hijoalde 2º. D. Lorenzo Rosero Quintanilla, quienes con el Sr. Hijoalde - Presidente integrarán la Comisión Municipal permanente.

A continuación resulta constante que el numero de Habitantes de este Municipio excede de los mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno de

conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, dadas las oportunas causas de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

- a) Ayuntamiento en pleno; El dia quince del segundo mes de cada trimestre natural, a las veinte horas.
- b) Comisión permanente: Todos los sábados a las diez y media horas.

Al terminada su motivación reglamentaria, se levantó esta sesión extraordinaria a las diez horas, firmando este acta los señores comisionados, teniendo el Secretario, que de todo ello estuvo presente,

~~Acción Pública~~ ~~Proyecto de acuerdo~~  
~~Adolfo Gómez~~ ~~Esteban Mayo~~  
~~Francisco Ramírez~~ ~~José Latorre~~  
~~Alfonso~~ ~~Francisco~~  
~~Francisco~~ ~~Francisco~~

Sesión ordinaria Trimestral del dia 15 de Febrero de 1974

= Reg. Oficial =

- Alcalde - Presidente =

D. Isidro Quintanilla Lárazo.  
- Longares -

D. Francisco Jover Amaya

D. Benito Rosero Quintanilla

D. José Contreras Cochuelo.

D. Francisco Moreno Barreiro.

D. Epifanio Amaya Maya

D. Ant. Zenegio Amaya Latorero.

D. Pedro Nieto Soria.

D. Juan Jerrero López.

D. Esteban Maya Linare.

- Secretario acumulado =

D. Benito Jover Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra a quince del Febrero del año  
novecientos setenta y cuatro.

Siendo los veinte horas, se reunieron  
en el salón del acto de esta localidad fun-  
dacional, los Reg. expresidentes del municipio,  
componentes del Pleio de este Ayunta-  
miento, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don Isidro Quintanilla Lárazo, al  
objeto de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente a este día del primer  
trimestre actual, conforme a la citación  
cumplida al efecto el primera conve-  
catoria y con la asistencia de mi el  
decretario por acumulación del año el  
decretario por acumulación del año el

Declarando abierto el acto por la presidencia,  
de su orden yó el informe secretario, oli lectura del  
ponente del acta de la sesión extraordinaria anterior,  
la que encontrada de conformidad fue acordada  
su aprobación por unanimidad, siendo autorizada.

A continuación por el Sr. Alcalde se manifiesta que  
uno de los objetos de esta sesión, lo era para completar  
la que tuvo lugar en el acto de constitución del año  
actual Corporación Municipal para dar cumplimiento  
a lo que disponen los artículos números 90 al 94 del vi-  
gente Reglamento de Organización, Funcionamiento  
y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales del 17 de  
Mayo de 1.952, acordando designar los comisiones infor-  
mando siguiente:

Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Don Francisco Jover Amaya

Don Esteban Maya Linare.

Don Juan Jerrero López

Comisión de Gobierno y Régimen Interior

Don Francisco Moreno Barreiro.

Don Epifanio Huaya Maya.  
Don Pedro Nieto Loiz.

Comisión de Policia urbana y Quic.

Don Lorenzo Rojas Quintanilla.

Don José Gutiérrez Cardenuelo.

Don Antonio Remigio Amaya Barroso.

Junta Municipal de Reclutamiento.

Don Francisco Moreno Barreiro.

Don Epifanio Huaya Maya

Don Pedro Nieto Loiz.

presidido todo ello por el Sr. Alcalde o Tte.  
de Alcalde en quien delegue.

Por orden del la Presidencia, se expuso a la consideración de los señores concejales la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda de esta Corporación y de modo unánime fue aprobada la conveniencia de aplicar a los funcionarios de este Ayuntamiento el nuevo régimen de remuneraciones, en la forma siguiente:

1º. Complemento de destino por ejercicio responsabilidades.-  
Procede otorgar complemento de destino por ejercicio responsabilidades, por ser así preceptivo, a tenor de la norma 2º de las Instrucciones, a los puestos de trabajo que a continuación se detallan, y asignar a cada uno de ellos el puesto (o puesto) que se indican, que son los que corresponden en aplicación del anexo 2 de aquellos instrucciones:

- Secretaría, nivel 14, punto 1.8, valor 2250, importe anual 48.600 pesos, por su carácter obligatorio se hace constar, si bien esta asignación no tendría efectividad hasta tanto no sea cubierta la plaza.

2º Complemento de dedicación especial.-

Prolongación de jornada.- De conformidad con lo establecido por la norma 11º de las Instrucciones, por resultar necesario para lograr un mejor funcionamiento de los servicios administrativos, aplicar el complemento de dedicación especial en su modalidad de prolongación de jornada, por deber de prestar con carácter mobiliario una jornada de trabajo superior a la normal, se cree conveniente fijar a los puestos de



Trabajo que a continuación se detallan, la prorrogación de Mora muy mala y dignamente:

- Secretaria, por desempeño de Junciones interrumpidas, veinte Mora muy malas, fijada con arreglo a esta norma, a 115 pesos de Mora.

- Auxiliar Administrativo Sr. Huaya Huaya, cincuenta Mora muy malas a 54 pesos de Mora.

- Auxiliar Administrativo Sr. Luis Huaya, quince Mora muy malas a 54 pesos de Mora.

- Vigilante Nocturno, veinticinco Mora muy malas a 44 pesos de Mora.

- Guardia Municipal (uno), veinte Mora muy malas a 44 pesos de Mora.

- Incentivos de carácter transitorio.-

A tenor de lo dispuesto en la norma 14 de las Instrucciones, y conforme con el artículo 12-3 de la orden de 23 de Octubre de 1943, se establece con carácter general para todos los funcionarios de esta Corporación, incentivo de productividad que resulte aplicar el sueldo inicial por el módulo 0,45, llave octava a que corresponda esta Corporación.

Por último se formularon varios mejos y preguntas que fueron debidamente contestados.

J no obviando (no siendo) de que tratar, el Sr. Presidente le vuelve la espalda a los veinticinco Mora, firmando la presente acta lo def. cumpliendo conmigo el Secretario que certifico.

Felicemente

Mauricio Horacio

Rafael

Eduardo

José Contreras

Esteban Maya

Pedro Lira

## Sesión extraordinaria del dia 3 de Marzo de 1974.-

= Pres. Objeto =

- D. Isidro Quintanilla Lárazo.
- D. Francisco Jóvher Huaya
- D. Lorenzo Díaz de Quintanillo.
- D. José Contreras Lareuado.
- D. Francisco Moreno Barrero.
- D. Epifanio Huaya Mayo.
- D. Antonio Demetrio Huaya Gómez.
- D. Pedro Nieto Gómez.
- D. Juan Hernández López.
- D. Esteban Maya Llaves.

En Bodonal de la Sierra a diez de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora de los diez, se reunieron en el salón de actos de la localidad Quintanillo, los tres concejales que al margen de expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lárazo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden se la presidencia, el informe secretario, dio lectura al Decreto 178/1974, del 11 de Enero último (Boletín Oficial del Estado numero 30 del día 4 de febrero pasado), por el que se convocan elecciones de Diputados provinciales para el próximo Domingo día diez de Marzo actual; y así mismo, se dio lectura al Calendario Electoral y Circular número 11 del Gobierno Civil de esta provincia, así como de los demás preceptos pertinentes dictados en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron ampliamente enterados todos los tres concejales.

Declarado pues, elegirse un comisionado entre los miembros de la corporación, procediendo seguidamente a verificarlo por papeleta y su votación secreta, con el siguiente resultado:

Don Isidro Quintanilla Lárazo, Alcalde - Presidente, Nueve votos.

Don Francisco Jóvher Huaya, tte del Alcalde, Un voto.

Resultando elegido Don Isidro Quintanilla Lárazo, Alcalde - Presidente por nueve votos.

J cumplido el punto de la

convocatoria, se dió por terminado el acto  
a los diez y treinta minutos, acordándose de expedir  
los certificados y credenciales precedentes conforme  
esta ordenanza.

*Quintanilla*

*Santiago Rosero*

*M. M.*

*D. Pedro Nieto*

*Francisco Moreno*

*Esteban Maya*

*José Contreras*

*J. M. G.*

*J. M. G.*

### Sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1974.

= Señor comisionados =

= Alcalde - Presidente =

D. Ildefonso Quintanilla Lázaro.

= Concejales =

D. Francisco Sáenz Huaya.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. Francisco Moreno Barrios

D. Epifanio Huaya Maya.

D. Pedro Nieto López.

D. Esteban Maya Linares.

D. Juan Jerrano López.

= Secretario acumulado =

D. Benito García Muñoz.

En Bodonal de la Sierra a veintisiete  
de Marzo de mil novecientos setenta y  
seis, siendo la hora de los doce, sési-  
da en la convocatoria urgida, se consi-  
tuó el Ayuntamiento Pleno, en el solo  
de acto de este lunes 27 de Marzo con objeto  
de celebrar sesión extraordinaria, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Ildefonso  
Quintanilla Lázaro y con asistencia de  
los señores concejales expresados al margen.

Habiendo cumplido su presencia los con-  
cejales Don Antonio Remigio Huaya Barrios  
y Don José Contreras lo siguiente.

Declarado abierto el acto, dio comien-  
zo éste por lectura del leonardo del acta de la anterior,

dejim orden de la presidencia y por unanimidad fué  
aprobado.

De igual manera manifestó la presidencia, que esta  
sesión extraordinaria había sido convocada a petición  
de los señores concejales Moreno Barrios, Huaya Maya, Maya  
Linares y Huaya Gordillo, de conformidad con lo que dispuso  
el artículo 294 de la Ley de Regímenes Locales, que  
aceptó, con la citación dentro del plazo previsto.

Iniado el desarrollo del orden del día, se puso a tra-  
tar de lo quanto que la motivan, a saber:

1º. Obstaculismo de agua. - La presidencia, concede  
la palabra al concejal Don Esteban Maya Linares, no ha-  
ciendole por éste ninguna observación, si no unicamente lo  
hace por solidarizarse con sus compañeros en la petición.

A continuación ejerció la palabra el concejal  
Don Epifanio Huaya Maya, que señala la existencia de irregula-  
ridades en el suministro domiciliario de agua potable a la  
localidad, creyendo que durante el recorrido de la captación  
Maya solida o jugos de agua.

A seguidamente también por la presidencia se concedió  
la palabra al concejal Don Pedro Nieto Soto, el cual estima  
igualmente existe anomalía en cuanto al obstaculismo  
de agua, ya que en los manantiales del sector de la cap-  
tación y pozos existentes fuera del perímetro de la misma  
se observa exceso de agua; apreciando también irregulari-  
dades en el suministro de la misma a los pilares elevadores  
y que a su juicio, el encargado de la costa elevadora no  
esta capacitado para llevar a efecto su cometido.

Por el Sr. Huadde se contesta, que ya habia tenido  
conocimiento de lo irregularidades en el suministro de agua  
potable a la localidad por maloa administración de su cargo  
por lo que dispuso en su día que por el encargado de la  
ejecución de la actual fose de lo largo de agua se girase  
visita a los instalaciones de la captación, el que observó  
una considerable disminución en el agua del manantial, por lo  
que se creía eran los ríos principales la prolongación segura  
que ha estado soportando esta zona, ya que al aparecer nueva-

mente los lluvias ha mejorado notablemente el caudal del ríquido elemento, quedando normalizado el abastecimiento.

Por lo que se adoptarán las medidas oportunas para que sean subsanados estos anomalías en el abastecimiento de agua a la población, poniéndolo en conocimiento de los Jefes Técnicos de la Exma. Diputación Provincial, a fin de que efectúen revisión de la captación.

La Corporación quedó enterada, dando por satisfactoria de las explotaciones dadas por el Sr. Olmedo, y acuerdan se estudie cosa necesario la posibilidad de la ampliación de la captación de continente existiendo gastos de agua en el actuaos manantiales.

2º Informe sobre la situación económica de la Hacienda Municipal. - La presidencia solicita del Sr. Secretario Interino, que ejerce por acumulación de la plena, informe sobre este punto, siendo leído por este informe detallado sobre presupuesto y cuentas.

No formulándose ninguna observación.

La Corporación acordó quedar enterada del contenido del informe de referencia.

Conjunto al Orden del día, la presidencia declaró finalizada la sesión a las trece treinta horas, levantándose la presente acta, que firman los señores concorrentes, de que como secretario certifico.

José Pascual Pablo Vistoso

Esteban Mayorga

José Contreras

Franzico Flores

## Sesión extraordinaria del dia 23 de Abril de 1974.

= Señores componentes =

- Alcalde - Presidente -

J. Isidro Quintanilla Díazaro.

- Concejales -

J. Francisco Jómez Huaya

J. Lorenzo Rojas Quintanilla

J. Francisco Moreno Barreno.

J. Epifanio Huaya Maya

J. Pedro Nieto Sotof.

J. Antonio Domingo Huaya Corchero.

J. Esteban Maya Díazaro.

J. Juan Fernández López.

- Secretario administrativo -

J. Benito González Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra  
a veintisiete de Abril de mil novecientos  
setenta y cuatro.

Diciembre los veinte horas, se reunieron  
en el salón de actos de esta localidad.  
los diez expedidos al mío, componente del  
Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presiden-  
cia del Dr. Alcalde Don Isidro Quinta-  
nilla Díazaro, el objeto de celebrar la se-  
sión extraordinaria convocada para este  
día, conforme a la citación cumplida al  
efecto en primera convocatoria y con la  
asistencia de mi el secretario por la reuni-  
ón de esta placa.

Abierto el acto por la presidencia, de  
su orden se el informe del secretario, de lectura del borrador  
del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que encon-  
trada de conformidad fue acordado su aprobación por una  
unánime, siendo autorizada.

Explicación del superávit de la liquidación del presupuesto  
ordinario del ejercicio de 1.973. —

La liquidación detallando el informe del Dr. Secretario, relativos  
a las obligaciones pendientes del pago de carácter urgente  
y necesario, que no pudieron ser atendidas en el ejercicio ante-  
rior, ni existe concesión en el vigente presupuesto ordinario,  
que pueden detenerse los créditos necesarios, mediante  
aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto  
ordinario del ejercicio de 1.973, de 358.822 pesos.

Impugnado los señores reunidos amerizan por unanimi-  
dad aplicar el citado superávit a las siguientes obligaciones:

A la Sociedad Española de Reparación Fotogra-  
fística Aérea S.A. de Cuenca, resto trabajos efectuados  
mediante fijos viendo implantación nuevo régimen  
de ejecución, a cargo del Ayuntamiento. — — —

37.995

Apertura del presupuesto extraordinario para ter-  
minación red de distribución de agua a la lo-

123.962.-

solidad, 6 a Jose

Para el pago de Comisión, interés y amortización prestadas a inversor con el Banco de Crédito Local de España.

90.000.-

Al Sr. Demandador de la Zona de Gregorio, premio laboral contribuciones Especiales, 2º semestre de 1.943.

15.540.

Presto indemnización ocupación y daños que se adeuda a D. Francisco López de Ayala, olivero Jima de Randos, hacia camino Barcelona Valencia.

4.300.

Informes anuales Boletín Oficial de la provincia, años 1941-42.

822.

A la Multitudidad Nacional de Pensiones de la Hacienda Local, solo a su favor liquidación total 2º semestre 1943.

27.452.

Para atender al pago de nuevos complementos a funcionarios en 1.944.

58.721.

Jumau - 358.827

Due los procedentes créditos que se reconocen, se consignan en el próximo expediente de mobilitaciones y suplementos, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Expediente expropiación forzosa terrenos afectados por los derrumbes de captación de agua para el bloqueo o cerramiento del perímetro de los derrumbes del sitio del Juncal.

Seguidamente el Sr. Alcalde, manifestó sobre la necesidad que le había sido interpelada por los Servicios Técnicos de la dirección de los derrumbes de captación de agua a la localidad, de proceder al cerramiento del perímetro de los derrumbes de captación de agua del sitio del Juncal del este término municipal en una extensión superficial de 16.000 metros cuadrados, y que según dispone el artículo 143 de la Ley de Regímenes Locales en relación con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, implica la declaración de utilidad pública de los terrenos que ocupan la protección de la captación, por lo que procede acordar sobre la expropiación de los terrenos afectados.

A la vista de lo manifestado por la Presidencia, lo pref.

renidos) amerelan:

1º: Que a los fines de la expropiación de los terrenos afectados se instaiga el apartado expediente, que se iniciará con certificación de este acuerdo, autorizandose expresamente a la Hacienda para que siga todos los trámites e incidez.

2º.- Que a los efectos de determinación de los intercambios, se formule relación concreta e individualizada, en la que se describan los tratos de fines afectados, sus aspectos materiales y jurídico de bienes objeto de la expropiación, que formulará que sea esta relación, se dé prioridad a la misma a sus efectos, y.

3º. Que se comunique a los interesados la iniciación del expediente para aplicar la expropiación forzosa, invitándole a entablar gestiones con la Hacienda para llegar a un convenio sobre el precio de los citados terrenos, dandole el plazo reglamentario para que presenten sus propuestas.

Heto separado expuso la Provincia que habiendo sido incluido en el Plan Provincial 1944-45 lo largo del abastecimiento de agua terminación de la red de distribución, 6º Jose, cuyo proyecto y plan de ejecución han sido acordados, y como dichos obra llevan consigo la imposición de las contribuciones especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 18 y 39 del Reglamento del Hacienda Dado el 4 de agosto de 1.952, procede acordar la confección de dichos documentos.

Aceptando la moción de la Provincia, por unanimidad se acordó:

Primero.- Que se instaiga expediente para lo largo del abastecimiento de agua, 6º Jose, con imposición de las contribuciones especiales.

Segundo: Autorizar a la Hacienda para que ordene la confección de los documentos que procedan de los enumerados en el artículo 39 del Reglamento del Hacienda Dado, a los efectos de imponer las contribuciones que procedan para la ejecución de dichos obras, someter a la prescriptiva aprobación del Ilmo Sr. Delegado del Hacienda de la provincia el precedente acuerdo.

Operación de crédito.-

De orden de la Presidencia se dio lectura de una moción suya por el propio Dr. Hidalgo, en la que expone, que no siendo posible cubrir los gastos que llevan inmediatamente la obra de abastecimiento del agua S<sup>o</sup>-jose, aprobados por el Ayuntamiento, con los recursos que determina el artículo 685 de la Ley del Régimen Local para estos los presupuestos extraordinarios, procede a acordar el cumplimiento con el Banco de Crédito Local de España.

Después de amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, se acordó:

Primer: Instaurar expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario que ha de ser formado para atender a la aportación exigida para la obra a que se hace referencia al terminación de la red de distribución S<sup>o</sup>-jose, a amortizar en veinte años mediante frente al servicio de interés y amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario, conguirando la cantidad necesaria para el pago de la anualidad con la garantía que el Banco estime suficiente a la vista de los documentos sobre la situación económica de esta Corporación de ayer.

Segundo: Que tan pronto como se reciba la propuesta del préstamo del Banco se dé cuenta al Ayuntamiento para su estudio y aprobación.

Un informe sobre la posibilidad de aportación por parte del Ayuntamiento Municipal sobre el Régimen Local en 1.973 con motivo de aportación nuevo régimen de exención, acordando que sea enterado y se deje pendiente para nuevo estudio.

En dada cuenta sobre cuarto del depósito de acaudales municipales de la Corporación, acordando dejarlo en momento sobre la mesa.

De dada cuenta de efecto del Gobierno Local de esta provincia, de fecha 17 del año, por el que se transfiere la remisión por transferencia a este Ayuntamiento, de la subvención de 75.000 pesos concedida para mejorar el parque urbano y destinada para invertir en obras

de pavimentación de la calle Bolívar. Estos se estén liquidando acordando quedan enterados y se llevan los trabajos de ejecución por administración.

Por último se da cuenta de acuerdo con el ofrecimiento en su cargo del nuevo Diputado Provincial de este Partido don Manuel Gómez Ormeño, quedando enterados, acordando se corresponda con el diputado felicitándolo y ofreciéndole una agradecimiento por el servicio y deferencia tenido para este Ayuntamiento por el Diputado anterior Sr. lo que se pidió Torquemada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Dr. Presidente dirigió la sesión a los resultados y brindó por la firma de la presente Acta lo que comunicaron, convino el secretario que certificó.

Buenaventura

MM

Juan Ignacio Moreno

Mo. Figueroa

Esteban Mayo

Rafael Vizcaíno

López

Sesión ordinaria trimestral del dia 18 de Mayo de 1974.

= Pres. Dijoantes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Larano.

- Concejales -

D. Francisco Jover Amaya

D. Lorenzo Rosas Quintanilla

D. Francisco Moreno Barrero.

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Domingo Amaya Laredo.

D. Juan Fernández López

D. Esteban Maya Linare

D. Pedro Nieto Laredo.

= Secretario accidental =

D. José Amaya Amaya.

En la villa del Bodonal de la Sierra a diez y ocho del Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo dia veinte Noro, se reunieron en el salón de actos de esta localidad todos los Pres. designados al més, concurso del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Larano, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día del segundo trimestre actual, conforme a la citación circulada al efecto en segunda convocatoria, con oficina del m. el Secretario accidental de esta plaza.

Habiendo cumplido su presencia por enfermedad el Concejol D. José Lomberga Larduelo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden y el informe del secretario, se lectora el bozal del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que encontrada de conformidad fue aprobada sin oposición por unanimidad siendo autorizada.

Seguidamente el Dr. Alcalde dispuso que por m. el secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal permanentemente adoptados durante el trimestre y que precisau de su ratificación por el pleno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 224 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, quedando establecido y aprobado su ratificación sin reparos de los que precisau de tal requisito.

Propuesta de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Leída la propuesta de modificación de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gasto, formulada por el Secretario Interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se enteró plenamente

justificando lo alto que se proponen por lo que se acuerda;

1º. Aclarar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Intersector acordado.

2º. Que se expuga al plenario por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicaría edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y de iniciativa este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de la exposición al público no se formulen reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

Suerte. - Ocupación de terrenos con motivo del cerramiento del perímetro de protección al río de captación de agua de fijos del Junco en este término municipal.

Tiene dado cuenta de los propuestos mediante los D. Esteban Bermejo Guzman, D. Luis Maya Linarej, Dña Isidra Jalloum Guzman, Dña. Lilia Glorida Barrero, D. Antonio Quintanilla Lárraga, D. Gregorio Quintanilla Bregos, D. José Garrido Barbero y D. Leonor Barceluelo Guzman, señores de los terrenos que van de ser ocupados con motivo de los obras de cerramiento del perímetro de protección de los obras de captación de agua a esta localidad de fijos del Junco en este término municipal y que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 23 de febrero de (año actual), fue declarada la utilidad pública y necesidad de ocupación a los fines de expropiación forzosa y tramitación del expediente, y d. considerar los términos remidos, excepto los precios propuestos por cada uno de los ofertantes, la corporación por unanimidad acordó: Nombrar a los peritos D. Pablo Jurau Laballeiro y D. Javier Loutherberg Barceluelo para que informen sobre la propiedad sujetos por los señores de referencia, relativa al precio que figura el terreno de su propiedad y a la vista de la misma se replicue sobre el precio de tasación en esta fase anotada, conciliándose un plazo de diez días, y de no recibir su exposición, se inicia el expediente de expropiación forzosa, quedando cuenta del resultado de ello a esta Corporación para la resolución que proceda.

Debidamente y para dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local, se procede a examinar y aprobar el inventario de bienes

y derechos de esta corporación, habiendo tenido en cuenta la obligatoriedad de ello con motivo de la última y reciente renovación corporativa. Examinados los antecedentes propios y considerando está ajustada su revisión, se acuerda mantener la misma valoración, sin alteraciones alguna, disponiendo que el texto íntegro del Inventario de Haga figura copiado alfanterior en el Libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría Municipal.

Ocioio franco diálogo entre los reunidos, unánimemente fueron expuestas algunas consideraciones debidas de tener en cuenta para futuras realizaciones, tales como otra vez redimir el embellecimiento y ornato de la fuente pública existente en la Plaza del Generalísimo Franco.

Por último se formularon varios renglones y preguntas que fueron oportuna y oportunamente contestadas.

Y no habiendo otro quanto sea que tratar, el Dr. Presidente devolvió la sesión a los reunidos y firmó la presente acta de sus concuerdos, conmigo el Secretario que certifico.

*Fernández*

*Esteban Mayo*

*Pedro Sáenz*

*Alvarez*

*José Serrano Reser*

*José Flores*

*José Juan*

## Sesión ordinaria Trimestral del día 17 de Agosto de 1.974.

= Pres. Dijo Túnel =

- Alcalde - Presidente -

J. Isidro Quintanilla Lázaro.

- Concejales -

J. Francisco Sáenz Amaya

J. Lorenzo Rosero Quintanilla.

J. Francisco Moreno Barrios.

J. Epifanio Amaya Mayo

J. Antonio Benítez Amaya Conde.

J. Pedro Viela Gómez.

J. Juan Fernández López.

J. Esteban Mayo Jiménez.

- Decretos aprobados -

J. Bautista Farías Muñoz.

En la villa de Boalvaral se expone a díos y diestos el Agosto de 1974 un movimiento selecto y modesto.

Tiendo la veinte horas de reunión en el Salón de actos de esta villa. Conquistando los Reg. expuestos al mencionado Pleno de este Municipio, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este año del Señor Trimestre octavo actos, conforme a la citación cumplida el Jueves en Segunda convocatoria y con la diligencia de mi el Secretario por cumplimiento de esta plena.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden y el informe secretario, de lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, la que encontrase de conformidad fue acordado su aprobación.

Exento Municipal.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta final del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973 una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 79 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dice la cuenta está adecuadamente revisada y justificada. Del resultado de exposición el pleno, y examinadas que ha sido por los señores diputados, tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se pregunta redactada, una aprobación tiene el carácter de provisional, elevandole al Servicio Provincial de Inspección y Controlamiento para su revisión y aprobación definitiva.

Se somete al Pleno, el examen y aprobación en su caso de la cuenta anual de Administración del Patrimonio,

correspondiente al ejercicio del 1.973, una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha reunión está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición del pleno, y examinada que ha sido por los señores diputados, hoy deliberar la Corporación acordó por unanimidad: la propuesta en la forma que se presenta recibiendo, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

A continuación conoce la Corporación el escrito dirigido por el concejal Don José Contreras Gómez, y que suscita que por motivos laborales se encuentra trabajando en Montmeló (Barcelona), viéndose en la necesidad de dejar en el cargo de concejal de este Ayuntamiento, pidiendo que se le admite esta renuncia y se diera conocimiento de ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Visto el informe que obra en el expediente, del Sr. Secretario, y de conformidad con el mismo, la Corporación por unanimidad acordó:

1º Declarar de conformidad con el num 3 del Artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como copia justificada para la cesión del cargo del concejal de esta Corporación por el Tenor de Representación Judicial, a Don José Contreras Gómez, por cambio de destino.

2º Elevar esta propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para la revisión que proceda, y se remita copia certificada a la que será vista certificación acreditativa del cambio de residencia del Concejal Sr. Contreras Gómez.

Jurídicamente fue dado cuenta del aprecio efectuado por los señores numerados, de los puntos efectuado de expropiación con motivo de la protección de la captación de agua del servicio de abastecimiento de la localidad de Sitio del Encinar y pasando a los señores autorizadas en parte el justiprecio solo pequeño.

dificultad, fue acordado: se proceda a notificar a los interesados el mencionado justiprecio para lo que allí serán conformadas proceder a votar el correspondiente crédito para indemnizar la valoración de los juzgados en mención.

Quedó autorizada la Corporación del efecto recibido de la Junta Provincial de Olotencia Soud, por el que da cuenta del Decreto l.335 del 25 de Abril de l.944, por el que se dispone la conversión o canje de las inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior, ofreciendo esta conversión directamente a las fundaciones beneficiario-policiales, que subsisten bajo el epígrafe de "Beneficencia", declarando obligatorio el mencionado Decreto las inscripciones de valor nominal no superior a 50.000 pesetas, afectando por ello a la Lámina Intertransferible de la Fundación local de la Obra Pía de D. José Marqués Moreno, cuyo patronato lo ejerce este ayuntamiento, la que posee un capital nominal de 33,514'63 pesetas.

Aunquejandose a la vez en méritos escritos por el Protectorado de la fundación, la conveniencia de convertir las inscripciones en Títulos Deuda Perpetua.

En la deliberación los señores reunidos acuerdan por unanimidad, que la inscripción "Lámina Intertransferible num. 1.900 al 4% interior emitida por la Dirección General de la Junta en 25 de Septiembre de l.899" y del un capital nominal de 33,514'63 pesetas sea convertida en inscripciones Títulos deuda perpetua para lo cual se autoriza al Banco Español de Crédito Central de Valencia en Madrid para que gestione el canje de conformidad con lo dispuesto, remitiéndole el expediente que allí conversión pueda refutar a este Juzgado municipal y al Sr. Alcalde - Presidente para que proceda lo que corresponde en ejecución de lo acordado.

A continuación por el Sr. Alcalde se expuso que por mí el Secretario se ofreca lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisarán de su ratificación por el Pleio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo

224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, quedando entendido, acordando su ratificación sin reparo(s) de los que precisan de tal requisito.

Por la Presidencia se informa sobre la proximidad de los tradicionales festejos mayores en honor de Nuestra Señora la Santísima Virgen de Guadalupe patrona de la localidad que habrán de celebrarse en la primera decena del próximo mes de Septiembre, que patróna el Ayuntamiento.

Por lo que para ello será necesario el Gobierno Local contar en el orden del día para someter a consideración de la Corporación la celebración y programación de los más conveniente designando a la Comisión Municipal de Festejos que ha de representar.

Informados los amigos y después de breve deliberación acuerdada se libren de manera acostumbrada, para lo cual se designa como Comisión de Festejos locales al actual presidente por el Sr. D. Adolfo a los banos del Francisco Moreno Barrero y D. Epifanio Huayna Maya para que se ocupe de la organización y puesta en práctica de los festejos, autorizándose la disposición de los créditos presupuestados para a tal fin.

Ej dado cuenta del expediente de dños 5º José obsequio de agua a la localidad, con importación de contribuciones Especiales, de cuya documentación resulta:

1º. Que el importe de la aportación municipal es de 800.000 pesetas.

2º. Que para cubrir a la citada aportación y demás costos se tramita expediente de presupuesto extraordinario, reintendido con los recursos dispuestos en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local; Del balance de presupuesto ordinario liquidado del ejercicio de 1.973, con la importación de las contribuciones Especiales por importe de 236.496 pesetas y por préstamo a obtener del Banco de Crédito Local de España de 600.000 pesetas.

3º. Que la fijación de la tasa del reporto de este con-

Visiones y determinación de molti individuos, que se proponen de ayudar a lo dispuesto en los artículos 470 y 471 de la vigente Ley del Regimen Local siendo el líquido imponible de todo los fines urbanos establecidos en este término municipal, entre los contribuyentes del estado, los molti individuos se obtendrán multiplicando el coeficiente que resulte de dividir la multa global de 236,496 pesos, por la base liquidable asignada a cada finca urbana correspondiente al contribuyente de que se trate.

Por ultimo se mencionan varios alegatos, sugerencias y puntos que fueron debidamente atendidos y contemplados.

Y no obviando los alegatos que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión a los veintidós y treinta horas, firmando la presente acta lo hizo comunicado conmigo el secretario que certifica

J. M. C. M.  
Fec: 20/06/00

J. M. C. M.  
Fec: 20/06/00

Francisco Alomar | Pedro Vito

Santiago Ríos | Esteban Mayta

M. P. | P.

J. M. C. M.

Sesión extraordinaria del dia 17 de Septiembre 1.974.

= Señor Alcalde =

- Alcalde - Presidente -

J. Isidro Díumbilla Lárraga.

- Concejales -

J. Francisco Soler Huayos

J. Donelio Rojas Díumbilla.

J. Francisco Moreno Garrea

J. Epifanio Huayos Mayo

J. Antonio Remigio Huayos Gordeno.

J. Pedro Nieto Sod.

J. Juan Ferraro López

J. Esteban Maya Lihuane.

= Secretario acumulado =

J. Brumto Jorriq Muñoz

En Bodegón de la Sierra, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas señada en la convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que oficiaron se expresar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Díumbilla Lárraga, de cuya orden de declaró abierta la Sesión, que dio principio por la lectura del Acta anterior, siendo aprobada en forma ordinaria.

Tras la lectura del expediente del presupuesto extraordinario que se trámata, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para las obras de abastecimiento de agua a esta población, 5<sup>a</sup> fase, incluida en el Plan Provincial 1.974-75 ( pago ocupación de terreno) perímetro Protección captación agua al Sitio del Turral, y que se presentó en fase de ante proyecto; examinados los documentos mencionados, memoria, plan financiero, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad se acordó, aprobar el mismo ante proyecto, con los ingresos y gastos que se consignan en el mismo, cuyo importe finalizado ascendió a Novecientos Setenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos, y que

de expansión al público por espacio de  
quince días, previo anuncio en el Boletín  
Oficial de la provincia.

A cumplido el mío objeto de la se-  
sión, se levantó a los tres horas, de que yo  
el Secretario presidí.

~~Fernando Quintanilla~~ ~~J. P. O. M.~~  
~~Francisco Moreno~~ ~~Pedro Nieto~~  
~~Lorenzo Rascero~~ ~~Epifanio Mayayo~~  
~~J. P. O. M.~~ ~~P. Nieto~~  
~~J. P. O. M.~~ ~~P. Nieto~~

### Sesión ordinaria trimestral del día 15 de Noviembre de 1974

#### = Señores asistentes =

Alcalde Presidente

D. Triduo Quintanilla dasaro

#### = Concejales =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rascero Quintanilla

D. Francisco Moreno Benito

D. Epifanio Amaya Mayayo

D. Antonio Remigio Amaya Cordeiro

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Serrano López

D. Esteban Mayayo Díaz

#### = Secretario acumulado =

D. Benito García Jiménez

En la villa de Bodonal de la Sierra a quince  
de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.  
Siendo las veinte horas, se reunieron en el  
salón de actos de esta Casa Consistorial los  
Sres expresados al margen, componentes del  
Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Triduo Quintanilla  
dasaro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente a este día del cuarto trimestre  
del año actual, conforme a la citación cur-  
sada al efecto en primera convocatoria y con  
asistencia de mí el Secretario por acumulación  
de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia  
de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura del  
bocadillo del acta de la sesión extraordinaria anterior,

la que encantada de conformidad fue acordada su aprobación.

Seguidamente por la presidencia se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisaran de su ratificación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, figurando entre ellos el acuerdo tomado por referida Comisión correspondiente a la sesión del día 28 de Septiembre último, en que fue acordada en principio aceptar la oferta hecha por la Casa Comercial Mecanográfica, S. A. Delegación de Badajoz, de una máquina de escribir manual Olivetti Línea 90 18<sup>TM</sup> Matrícula num. 1318333, necesaria para esta oficina por el precio de 16.000 pesetas, por el estado de inservible en que se encuentra la máquina Sección 80; la adquisición de esta máquina resulta más conveniente por ser de caño grande y cuya adquisición se hace entregando la vieja máquina tardada en 3.000 pesetas, quedando el precio en 13.000 pesetas y en dos plazos a satisfacer en Diciembre año actual 6.500 pesetas y el otro igual contabilizado en el mes de Enero próximos. La Corporación acordó por unanimidad ratificar el expresado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y que la compra se lleve a efecto por convenio directo dada la necesidad y urgencia de contar con dicha máquina y dar de bajo por el trámite de dicha máquina antigua en el inventario de bienes de esta Corporación.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura a la carta del Exmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 10 del actual en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento,

y solicita de las Corporaciones locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros universitarios de la provincia y la ineludible obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sortearla, en tanto en cuanto el Estado agobiado por sus innumerables cargos, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1º Conceder una subvención de 9.895 pesetas anuales durante el actual ejercicio.

2º Elevar solicitud al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo, si lo estimo conveniente, le pueste su autorización

3º Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Propuesta de modificación de créditos dentro del siguiente presupuesto de gastos.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario acumulado interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario interventor acumulado.

lado 2º Que se expongan al público por plazo de quinientos días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, constituyéndose firme y definitivo este acuerdo, si una vez transcurrido el plazo legal de exposición al público no se formularen reclamaciones ni se reciben sucesivas de la superioridad.

A continuación es dado cuenta a la Corporación del escrito num 2.520 de fecha 24 de Agosto anterior del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el que en resolución de expediente tramitado a solicitud del Concejal de esta Corporación D. José Contreras Coctueto, había acordado el ceso del mismo en el desempeño de su cargo por haberse trasladado de residencia, acordando quedar enterados y agradeciéndole la colaboración y servicios prestados.

Por último es dado cuenta del fallecimiento del Auxiliar Administrativo en activo de este Ayuntamiento D. José Cid Amaya, hecho ocurrido el dia 24 de Septiembre último, acordando constar en el acta el sentimiento de esta Corporación extensivo a familiares del fallecido viendo con agrado el haber sido adquirida en su dia una corona con la inscripción del recuerdo de este Ayuntamiento.

Después se hicieron varios ruegos y preguntas que fueron debidamente atendidos y contestados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta los Sres. concurrentes compuesto el Secretario que certifico.

Firmante

Pedro Diaz Francisco Moreno  
F. Esteban Mayo

*Ramón J. Díaz* *Ramón J. Díaz*  
*Ramón J. Díaz* *Ramón J. Díaz*  
FIN 1975

### Sesión extraordinaria del día 16 de Enero del 1975.

= Sres. Diputados =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Láinez

- Concejales -

D. Francisco Gómez Ormaza

D. Joaquín Díazero Quintanilla

D. Francisco Moreno Bermejo

D. Epifanio Amaya Mayo

D. Antonio Domínguez Almaya Cordero

D. Pedro Vileta Llorente

D. Juan Lemos López

D. Esteban Mayo Vicente

- Secretario acumulado -

D. Benito González Muñoz

En Balcón de la Tierra, a diez días de Enero del año  
milenio setenta y uno, Sesión los diez y seis horas, celebrada  
en la comandancia, se reunieron los doce Concejales que al mero  
se expresa en el orden de actos de la mesa conjunta, dejó la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Láinez, de cuya orden  
se declaró abierto el acto y dada lectura del acto anterior, que apro-  
baba en votación ordinaria.

Presupuesto extraordinario. - Dada cuenta del expediente de  
presupuesto extraordinario que se tramita con destino a finan-  
cieramente la aportación municipal a la Comisión Pro-  
vincial de Servicios Técnicos para la ejecución de la obra de abaste-  
cimiento de agua S. José, y pago de las expropiaciones de terre-  
no y urbanos para dirigirlos y gastos de la operación.

Considerando: Que aprobando el anterior proyecto y expuesto al público  
en forma reglamentaria, no se prefiere redamancio alguna ventaja al mismo, según resulte de la  
estimación correspondiente.

Considerando: Que el artículo 1694 de la Ley de Régimen Local, refiriéndose a los pre-  
supuestos extraordinarios, en general, y el artículo 480 párrafo 2º del mismo texto, du-  
diendo a los acuerdo/s de utilización de crédito municipal, exige el quorum de los dos  
tercios del numero de votos o la mayoría absoluta legal de concejales, requisito que  
se cumple en este caso por presto su voto favorable. Toda la comisión existente que son a su  
ver todos los que integran esta corporación.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida Ley, procede  
enviar a la Delegación de Hacienda por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio  
de Inspección y Ofrecimiento de las Corporaciones Sociales, toda la documentación, incluso  
la que deduce a la propietaria operación de crédito, que por otra parte, exige aprobación  
Ministerial, requiriendo todo ello simultánea tramitación, por unanimidad se acuerda, apro-  
bar este presupuesto extraordinario con el siguiente:

Definición definitiva.

Importe los gastos calculados - - - - - 960.458 Pesos

Importe los Ingresos calculados - - - - - 960.458 Pesos

Nivelado	Detalle	
<u>Gastos:</u> Capítulo 4º Deuda.		Pesetas
Artículo 2º Otros gastos de la deuda.		
Partida 1. Para gastos que se originen en la formación del con- trato entre la corporación y el Banco de Crédito Local de España. -	10.458	
Junta de Legislativo 4º -	10.458	
Capítulo 6º Extraordinarios y de capital.		
Artículo 2º Inversiones productivas e ingresos.		
Partida 2. Importe aportación municipal para la Comisión Provin- cial de Servicios Técnicos para la ejecución de los ob- jetivos de abastecimiento de agua, 5º José - - -	800.000.	
Partida 3. Pago de expropiaciones de terrenos para protección captación de agua - - -	150.000.	
Junta de capital 6º	950.000.	
Total Presupuesto de gastos - - -	960.458.	
<u>Ingresos:</u> Capítulo 3º Total y otros ingresos.		
Artículo 3º Contribuciones especiales.		
Concepto 1. Contribuciones especiales por razón de los o- bjetivos de abastecimiento de agua 5º José -	236.496	
Junta de Capital 3º. -	236.496.	
Capítulo 6º Extraordinarios y de capital.		
Artículo 6º Anticipos y préstamos de autoridades de crédito.		
Concepto 2. Operación de créditos a largo plazo a cuenta con el Banco de Crédito Local de España, con destino a los objetivos de abastecimiento de agua, 5º José -	600.000	
Artículo 4º. Aportación de otros presupuestos.		
Concepto 3. Aportación presupuestaria ordinaria por apli- cación del superávit de la liquidación del pre- vicio del 8.943. - - -	123.962	
Junta de Capital 6º.	723.962	
Total funeral - - -	960.458.	

Alme de prosiguirse los trámites de exposición al  
público y demás reglamentario. Muestra de apro-  
bación definitiva por la Superioridad.  
y no teniendo otro fundo de que  
tratar, el Sr. Alcalde - Presidente, levantó  
la sesión a los acuerdos y manda morir, firmar -

do. Todo lo q. se dispone, de que yo q. es Secretario, actifio.  
Fecurto. 1975.

Franisco Horcas

Esteban Mayo

Dos. 1975  
Jeronimo Rosero

Pedro Nieto

### Sesión extraordinaria del día 16 de Enero de 1975

= Señor Presidente =

- Alcalde - Presidente -

J. Iñaki Quintana Linares.  
- concejales -

J. Francisco Jimenez Ruiz

J. Moreno Rosero Quintana

J. Francisco Moreno Barrios

J. Epifanio Amaya Mayo

J. M. Ramon Amaya Cordero

J. Pedro Nieto Iglesias.

J. Juan Serrano Lopez

J. Esteban Mayo Linares.

- Secretario acreditado -

J. Benito Garcia Munoz

En Baeza (calle la Sierra) a diez y seis de Enero de mil novecientos setenta y uno, dieciocho los diez y nueve (no-  
nos) señados en la convocatoria, se reunieron los señores Concejales  
que al marge se expresan en el Salón del Acto de la Casa Consi-  
tucional, bajo la presidencia del Concejal Don Iñaki Quintana-  
Linares de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura  
del acta anterior, por unanimidad fue aprobada.

Dada lectura del expediente de emplazamiento que se tramite  
con destino a la aportación a la Comisión Provincial de Des-  
arrollo Técnico para obras de abastecimiento de agua (5º fijo)  
y pago de las expropiaciones de terrenos necesarios para dichas o-  
bras y gastos de operación por importe de 600.000 pesetas; y  
puesto en conocimiento de la Corporación el proyecto de contrato  
de préstamo remitido por el Banco de Crédito Local de Es-  
paña, después de cumplida deliberación por unanimidad se acordó:

Primero.- Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo pro-  
uesto por el Banco de Crédito Local de España, que consta de los siguientes:

Elaborado: Primera.- El Banco de Crédito Local de España otorga un  
crédito al Ayuntamiento de Baeza (calle la Sierra, de la provincia de  
Baeza), por un importe de 600.000.- pesetas, con destino a aportación  
a la Comisión Provincial de Desarrollo Técnico para obras de abastecimiento de agua  
(5º fijo), y pago de las expropiaciones de terrenos necesarios para dichas obras,

y gastos) de la operación.

Segunda: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primariamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta Fondo de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando los anticipos que el Banco desembolsa para los fines y hasta el límite señalado en la stipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el comienzo de este operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, en "Cuenta Fondo de Crédito" registrará los anticipos que el Banco paga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extramunicipal, hasta que se fije la fecha definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de este cuenta será del 7,25% por 100 anual, sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría interés a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en una fecha se considerarán vacaciones para su recobro inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer recamiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formó este contrato.

El crédito concedido devengaría los siguientes comisiones:

a) El 0,05 por 100 trimestral, por servicios que no se apliquen sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses reunidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los anticipos no depositados del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de cierre o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidado la deuda.

El saldo de la "Cuenta Fondo de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, exigible en los términos del contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda será consolidada con la cual se formulará el modo de amortización pertinente, según se previene en la stipulación quinta.

Sexto: - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta Fondo de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficio suscrito por el Sr. Director.

Presidente, con la firma de razón del Dgo. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en todo caso, la certificación del abogado que expida el Director Técnico de la misma, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo al previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Instancia de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Local.

La corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente redimir para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de los abogados.

Quinta.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formule el contrato, salvo el agotarse el crédito concedido o terminarse los abogados proyectados, el saldo deuda de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consignada del Cuarto Trimestre del Bocanal de Fierro a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la corporación a su reembolso inmediato.

El importe total de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al modo de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprendidas de intereses y amortización, que totalen de acuerdo efectivo en el dominio del Banco, al vencimiento de cada trimestre, dentro de un 100% y justificante que cubrirá la cantidad y la parte del anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el modo de amortización según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4,25 por 100 anual.

Sexta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el modo de amortización correspondiente.

El interés del modo sería, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare semejante el 4,25 por 100, la corporación podría, en caso de discrepancia, recurrir legítimamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el

reembolso, dará comienzo la amortización, con sujetos al resto del cargo.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos pendientes de la "Cuenta General del Crédito", como del monto de amortización, respecto del 7,25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la Tasa de interés sobre los saldos sea ex "Cuenta General del Crédito" de elevarse en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 7,25 por 100, fijado en las stipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su depósito; y También reembolsar el importe que adeude al Banco, con previo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formularía dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; cosa contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso los rumos de los párrafos primero y segundo de este cláusula.

Cuando se diese el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General del Crédito" o establecer en el modo de amortización de la deuda, sean del tipo vigente de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

**Diploma.** - La Corporación pedirá anticipos, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

**Detrás.** - El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente del agotamiento del Bodenal de la Sierra por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto se le debido y en garantía de su reintegro, efecto y grava de un modo especial los impuestos que procedan con los recursos siguientes:

a) Participación directa del 90% por 100 en los fondos del Tesoro de la Confederación Territorial Volcana y de la Caja de Pensiones del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación adicional transitoria, a favor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5º y 7º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Regimen fiscal.

b) Participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipal.

Jefes concepto) de Marca efectuados en garantía de las operaciones formalizadas en 28-1-41 y 13-12-42.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación de-

etara que se mantengan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía del carácter preferente en favor del Banco, procediendo en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra otorgará el oportunidad poder, tan amplio y constante como en derechos de requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perita directamente los anticipos que sean liquidados en la Delegación de Hacienda, procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter inextensible hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formulados o que se formalizan con la efectuación de garantías de los recursos de que se trata, consignará así mismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de suscribir, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento quedará facultado al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra no podrá, sin consentimiento del Banco, recaudar los correspondientes de los recursos antes mencionados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías específicamente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, suscribirán aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la cantidad y un 10 por 100 más.

Décima.- En el caso de que se lleva a efecto la suspensión del garantista prevista en la cláusula novena, el Ayuntamiento reservará a título de depósito los demás recursos específicamente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Dicho depósito cumplirá lo dispuesto sobre el particular puesto que la deuda asegurada, no produciendo efectos dichos recursos a las sanciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme precise la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los actos de orzaco y libros oficiales hasta su revisión al Banco.

A tal fin, la corporación comunicará al Depósito el contenido integral de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su plena responsabilidad, de cumplirla ateniéndose diariamente a los anticipos que

de retención, la totalidad de los que se ingresen por los recursos específicamente afectados, hasta cubrir nuevamente la dorada parte de los anualidades vencidas, y la correspondiente a la presente operación, ingresando en efecto del Banco el diez uno de cada mes, y a partir de la formalización del este contrato, las cantidades mencionadas en el mes anterior.

Dos meses en que la retención de los recursos afectados sea inferior a la dorada parte remitida, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el diez del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de los anualidades, suponiendo, en su caso, lo que falté con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresa, se observará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Avances", muy pronto elevándose un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para los cuentos bancarios de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falté para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

Undécima. — En caso de reincidencia en el incumplimiento de obligaciones del pago, el Banco de Crédito Social de España podrá declarar vencido todo(s) plazo(s) y, hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en los párrafos octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cuantos que ingresados y deducidos los gastos ocasionados y los premios de rebajanza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la corporación.

Duodécima. — El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprar la redidad de la inversión del préstamo en la justicia a que se designe. Si advirtiese que se da la designación aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la respectivamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí misma, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la corporación para que dé el importe del préstamo la apli-

ación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumpliría los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la revisión del contrato.

Decimo-tercera. — Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todo lo que contiene y se derive del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Q. O. del 14 de Enero de 1930.

Decimo-cuarta. — Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor del Banco, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos específicamente efectos al pago como garantía del préstamo.

Obligatorio deberá remitir anualmente certificación, en su parte completa, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, unos datos de remisión con la extensión precisa para poder apoyar la mayoría de dichos presupuestos, el la amplitud consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos efectados en garantía especial y de los más importantes.

Decimo-quinta. — La Corporación quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos efectos en garantía, que figuraron en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pago al Banco la amplitud prevista en la cláusula quinta, que figuraría en el Presupuesto de gasto, a fin de que pueda recurir legítimamente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no hacer intérprete el Banco recursos alguno contra los mismos, o tener tales desestimados lo que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo-sexta. — Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco no se responsabiliza integralmente, en todo lo referente a los contratos que figura en el acta de autorización, de los intereses en

tenciarlo), en su caso o de demora, que consten en los clausulos de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación Local los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo septima.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 17/1941, de 19 de Junio, sobre Organización y Funciones del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública el 7 de Febrero de 1941, inscrita en el Registro Mercantil de la proximidad de Madrid, oficina 2.817 número, 2.140 de la Sección 3<sup>a</sup> del libro de Sociedades, folio 1<sup>o</sup>, hoja número 19.327, inscripción 1<sup>o</sup>.

Décimo octava.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de su costa o consumo para la ejecución del préstamo que se soliciten con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los beneficiarios de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los títulos de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en materias surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Decimoginta adicionnal.- Da demora en el pago de la liquidación del interés y comisión y, en su caso, de multas de morosidad, llevará un recargo pendinador del 1,50 por 100 anual, sobre la suma impagada.

Segundo.- Que para la firma de la escritura pública que en su día seña de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de préstamo a que se contrae, este acuerdo de autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que lo firme en nombre de este Ayuntamiento.

Tercero.- Que se propongan los trámites de exposición al público de este proyecto de contrato de préstamo, facultando al Alcalde para que llevé a efecto cuantos trámites sean precisos para elcazar dicha fi-

notidad.

Cumplido el mismo objeto de la sesión, se dio por terminada ésta, a las veinte y treinta horas, de que yé el Decreto cumpliendo certifico.

Francisco Gómez Horcas  
Esteban Maya  
Pedro Nieto Cid  
Francisco Jiménez  
Jesús M. García  
Juan Serrano López  
Francisco Moreno Baena  
Eugenio Amaya Maya  
Antonio Remigio Amaya C.  
Pedro Nieto Cid  
Juan Serrano López  
Esteban Maya Linares  
Benito García Jiménez

### Sesión Ordinaria trimestral del día 15 de Febrero de 1975

- Sres. Asistentes -

- Alcalde - Presidente -

D. Ildo Gutiérrez Sosario

- Concejales -

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rosero Gutiérrez

D. Francisco Moreno Baena

D. Eugenio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya C.

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Serrano López

D. Esteban Maya Linares

- Secretario - Acumulado -

D. Benito García Jiménez.

En la villa de Bodeonal de la Sierra, a quince de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Sres. expuestos al margen componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Ildo Gutiérrez Sosario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual, conforme a la citación cursada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mi el Secretario por acumulación de esta placa.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yé el Secretario, dí lectura de los boletines de los actos de las sesiones extraordinarias anteriores, los que encontrados de conformidad fue acordado sus aprobaciones.

por unanimidad siendo autorizadas.

Antes de entrar en el orden de dia, se hace constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el reciente fallecimiento del Médico de A. P. D. jubilado D. Francisco Gómez Callejo, el que durante mas de cuarenta años ejerció su humanitaria labor en esta localidad, testimoniando así la más sentido condoleancia a su hijo D. Francisco Gómez Amaya, primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y, demás familia viendo con gran complacencia el haber sido adquirida y donada en su dia como recuerdo póstumo una corona de flores artificiales con la inscripción de este municipio.

A continuación es dado lectura a las disposiciones de interes municipal, insertas en los Boletines Oficiales y correspondencia recibida, mencionando hacer constar el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 del octubre por el que soñó a subasta lo de contratación de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad en su 5<sup>o</sup> fase.

Tambien es dado cuenta de escrito de la Presidencia de la Exma. Diputación Provincial, por el que participa el haber sido dado encargo de la redacción del Proyecto de travesía a la población, prometiendo la solución mas adecuada para los intereses de este municipio, informándose a continuación por la presidencia de la buena disposición del Organismo Provincial de referencia para concesión de anticipo para asi poder efectuar la aportación municipal a referidas obras.

Tambien fue dada a conocu carta del Alcalde de Fregenal, dando cuenta de que en sesión celebrada por aquella Corporación, fue acordado por aclamación felicitar a este Ayuntamiento por el éxito obtenido en esta localidad en la pasada Campaña Intersocial del Anciano, quedando enterados.

Construcción de nichos. - Por el Sr. Alcalde, se da

cuenta de la falta de disponibilidades de nichos en el Cementerio Municipal, lo que hace apremiante su construcción, y dada su urgencia, se impone la de suspender de las formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estas obras y eximirse de aquellos trámites dilatorios conforme a las disposiciones que regulan la urgencia y excepción que se propone.

Admitida y ratificada la propuesta de la presidencia, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Hacer suya la propuesta de la Alcaldía-presidencia, declarar el caso de imperiosa urgencia la construcción de cuarenta nichos en el Cementerio Católico Municipal, de acuerdo con las normas que establece el vigente Reglamento de Policía Sanitaria Municipal aprobado por Decreto de 20 de Julio de 1974 sobre condiciones que deben reunir los mismos.

Se instruya el expediente sumario a que se refiere el num. 2 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y el apartado c) nº 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Se requiera al maestro albañil D. Feliciano Perdigón Piñón para que formule el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de cuarenta nichos.

Tercero.- Que evacuando los informes de la parte sumarial del expediente, se dé cuenta a esta Corporación, así como el presupuesto del Maestro albañil, a los efectos de acordar definitivamente lo que proceda.

Por la presidencia también se expresa la presencia existencia de bancos en la Plaza del Generalísimo, lo que fue sugerido por la Corporación, acordando se gestione la adquisición de seis bancos para referida plaza, siendo su construcción metálica o similar a los que cuenta dichos pares de tres en condiciones de seguirse utilizando por el vecindario; que recibida ofertas, se dé cuenta a este Pleno.

A continuación por la gerencia se da cuenta de la necesidad de ceder los terrenos en la continuación de otros caminos de Badajoz a Valencia del Ventoso - ronda exterior de esta localidad - terrenos que han sido proyectados invadidos con el trazado de la misma y que se están haciendo gestiones para poder llegar a una inteligencia con los dueños de los predios afectados.

La Corporación quedó enterada y acordó, tan pronto sea conocida la extensión superficial que sea necesaria ocupar de cada parcela afectada, se invite a los interesados dueños de las mismas para que hagan ofertas sobre el precio de los abusivos terrenos y construcciones para así poder llegar a un convenio sobre indemnizaciones, si es posible.

Quedó informada la Corporación del Decreto 1.335 de 25 de Abril de 1974 por el que dispone la conversión o canje de las inscripciones nominativas de la deuda perpetua interior, declarando obligatorias y voluntarias la tramitación de dichos canjes, según las cuantías nominativas de las inscripciones dando plazo hasta el 31 de Diciembre último, plazo que ha sido prorrogado por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Diciembre de 1.974 (B. O. del Estado num 13 de 15 de Enero 1975) hasta el 30 de Junio año actual afectando por ello con carácter voluntario a la Fábrica Jutnauense de Proprios que posee este Ayuntamiento, que asciende a un capital nominal de 312.000 pesetas.

Tras deliberación los Señores reunidos acuerdan por unanimidad que la Fábrica de Proprios denominada Título al portador, según resguardo número 1.304, Depósito número 3793389/10 de 31 de Enero de 1.973, Deuda Perpetua Interior 4% 1951 Canjeada 1971 de 7 títulos números 43.974 al 43.975, 9.134, 4.980 al 4.983 Series ACE, de un capital nominal de 312.000 pesetas, depositado en la Central de Valores del Banco Español de Crédito en

Madrid, sea canjeada por inscripciones títulos deuda perpetua, para lo cual se autoriza a mercienda Entidad en Madrid para que gestione su canje de conformidad con lo dispuesto y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que provea lo que corresponde en ejecución de los acordados.

Recargo sobre las Contribuciones.- La Corporación ratifica anteriores acuerdos para poder seguir percibiendo en el año actual, el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, sobre la contribución territorial, rústico e impuesto industrial licencia Fiscal. Así como los demás recargos sobre estas contribuciones, en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes.

Por último el Sr. Alcalde manifestó que el pasado dia cinco del actual, previa citación había asistido en la Jefatura Provincial del Movimiento de Badajoz a reunión de Alcaldes y Jefes Locales, donde por las autoridades y delegados provinciales de servicios y dependencias se habían emitido amplios informes sobre realizaciones en la provincia y región, metas alcanzadas y futuras aspiraciones de ejecución de planes provinciales para el mejoramiento de la región tanto en cultura como en infraestructura, quedando enterados.

Después se hicieron varios ruegos y preguntas que fueron debidamente correspondidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintimil y treinta horas, firmando la presente Acta los Señores concursantes conmigo el Secretario que certifico.

Juan M. Muñoz

Esteban Mayorga

Franquicia Hacienda Pedro Valtés

D. Juan M. Muñoz

J. M. Muñoz

Sesión extraordinaria del dia 15 de Febrero de 1975

- Sres. Asistentes -

- Alcalde - Presidente -

D. Jaldo Quintanilla Losaro

Conejales

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Francisco Moreno Barrios

D. Epifanio Amaya Huaya

D. Antonio Remigio Amaya Cárdenas

D. Pedro Nieto Cist

D. Juan Serrano López

D. Esteban Huaya Jimenes

- Secretario - Acumulado -

D. Benito García Jiménez

En Bodonal de la Sierra, a las veintiuna y treinta horas del dia quince de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los señores Alcalde y Conejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1975; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Alista públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación peretas.
-----------	-----------	-----------------------

Presupuesto de Gastos

I	Personal activo	1.373.419
II	Material y diversos	442.000
III	Clases Pasivas	43.000
IV	Deuda	-

V	Subvenciones y participaciones en ingresos	47.348
VI	Extraordinarios y de capital	186.032
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8.800
	Total presupuesto de gastos	3.100.499

Presupuesto de Ingresos.

I	Ingresos directos	153.704
II	Ingresos indirectos	30.300
III	Zaros y otros ingresos	185.950
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.371.665
V	Ingresos patrimoniales	277.180
VI	Extraordinarios y de capital	2.000
VII	Eventuales e imprevistos	80.700
	Total presupuesto de ingresos	3.100.499

RESUMEN

Importan los gastos	3.100.499
Idem los ingresos.	3.100.499

Nivelado.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asi mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifica

Firmante

Esteban Brage

Fernando Alvaro Pedro del Rio

J. M. J. G.

Sesión extraordinaria del dia 8 de Abril de 1975

-Sres. Asistentes =

=Alcalde - Presidente =

D. Isidro Quintanilla Lázaro

=Concejales =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Ríos Quintanilla

D. Francisco Moreno Barrios

D. Epifanio Amaya Muñoz

D. A. Remigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Muñoz Linares

D. Juan Sevano López

Secretario. Acumulado

D. Benito García Muñoz

En Badausal de la Sierra a ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, señaladas en la convocatoria se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Isidro Quintanilla Lázaro, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y, presente ya el Secretario que por acumulación desempeña la plaza, para celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se da lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse recibido la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos de fecha treinta y uno de Marzo último, dando traslado de la Orden dictada por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha quince de Marzo de 1975, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Especiales para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua (5<sup>a</sup> fase) de esta localidad y pago de expropiaciones de terrenos necesarios para protección de la captación, autorizando para concertar un préstamo por el importe de 600.000 pesetas en las condiciones que esta Orden contiene.

El Sr. Secretario, de orden de la presidencia dio lectura de la resolución ministerial que dice así.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Badausal de la Sierra de la Provincia de Badajoz, para la aprobación de un Presupuesto Extraordinario, así como para obtener la autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en el que aparece acreditado el cumplimiento de todos los requisitos

exigidos por la legislación vigente, y que ha sido informado favorablemente por el Delegado de Hacienda, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, por D. M. de 7 de Octubre de 1.970, - tengo a bien disponer:

1º.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario elaborado por el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, de la Provincia de Badajoz, con destino a financiar la captación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua (5ª fase) y pago de expropiaciones de terrenos necesarios para dichas obras por un importe total de Novecientas Sesenta Mil Cuatrocienas Cincuenta y Ocho Pesetas (960.458) y con el siguiente detalle de gastos e ingresos:

#### Gastos.

Para gastos que se originen en la formalización del contrato entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España. .... 10.458

Importe aportación municipal, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua 5ª fase .... 800.000

Pago de expropiaciones de terrenos para protección captación de agua ..... 150.000

TOTAL 960.458

#### Ingresos.

Aportación presupuestario ordinario por aplicación del superávit de la liquidación del ejercicio de 1973 ..... 183.962

Contribuciones Especiales por razón de las obras de abastecimiento de agua 5ª fase ..... 936.496

Operación de crédito a largo plazo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con destino a las obras de abastecimiento de agua 5ª fase ..... 600.000

TOTAL 960.458

2º.- Autorizar al Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra de la provincia de Badajoz, para concertar un pre-

tano previa apertura de Cuenta General de Crédito, con el Banco de Crédito Local de España, con destino a dotar los ingresos del citado Presupuesto Extraordinario, por un importe de Seiscientos Mil Pesetas (600.000), al interés del 7'25 por 100 anual, mas las comisiones siguientes: a) El 0'05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda, amortizable en 19 años, o partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", y garantizado especialmente con: a) Participaciones directas del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y, en su caso la asignación adicional transitoria, a tenor de los dispuestos, respectivamente, en los artículos 5º y 7º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.- b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.- Dichos conceptos se hallan afectados en garantía (en garantía) de las operaciones formalizadas en 28-1-71 y 13-12-72.

3º El Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, de la provincia de Badajoz, deberá llevar contabilidad separada de este Presupuesto Extraordinario y consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta operación de crédito.-

Los Sres. reunidos han deliberado sobre el particular, acuerdan lo siguiente:

Primero.- Darse por enterados de la resolución leída, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario y

autorización concedida para llevar a efecto el contrato del prestamo con el Banco de Crédito Local de España, quedando obligado este Ayuntamiento al cumplimiento estricto de las condiciones que contiene la Orden aprobatoria.-

Facultar al Sr. Alcalde y Secretario Interventor, en la ejecución de indicado presupuesto y contrato, y lleven a cabo las gestiones necesarias.-

Segundo: Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria de 16 de Enero de 1975, en la que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, la autorización concedida al Sr. Alcalde Presidente Don Isidro Quintanilla Lázaro, para que en nombre de este Ayuntamiento que representa, firme la escritura pública que halle de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, quedando igualmente autorizado para que lleven a cabo los trámites precisos.-

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Francisco Moreno  
Secretario

28/1/75

Francisco Moreno

Stephan Maye Pedro Martínez

Alfonso Domínguez

J. M. G.

Sesión extraordinaria del dia 6 de Mayo de 1.975

=Sres. Concejales=

-Alcalde- Presidente-

D. Iridio Quintanilla Lázaro

-Concejales-

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Ráez Quintanilla

D. Francisco Moreno Baena

D. Epifanio Amaya Maya

D. Pedro Nieto Cid

D. Antonio Remigio Amaya Cordero

D. Esteban Maya Linares

D. Juan Serrano López

-Secretario acumulado-

D. Benito García Jiménez

En la villa de Bodonal de la Sierra a seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Sres. expuestos al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Iridio Quintanilla Lázaro, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, conforme a la citación cursada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mi el Secretario por acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yó el infrascrito Secretario,

de lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, el que encontrando de conformidad fue acordado su aprobación por unanimidad siendo autorizado.

2.- El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diera lectura a los informes emitidos en el expediente instruido relativos a la urgencia de las obras de construcción de cuarenta nichos en el Cementerio Católico Municipal, coincidiendo los reunidos que por ser urgente esta construcción, la hace incompatible su contratación por el sistema de subasta-concurso, debiendo efectuarse por administración.

Después de un cambio de impresiones y tras deliberación, la Corporación por unanimidad acordó:

Aprobar el expediente instruido, toda vez que han sido cumplidas las formalidades previstas sin que sea preciso ninguna otra aclaración tras recoger la urgencia e incompatibilidad de su contratación por los trámites de subasta, concurso-subasta, o concurso, acogiéndose a la modalidad de concurso directo, y en su consecuencia, teniendo en cuenta lo que dispone el num 2 del artículo 311

de la Ley de Régimen Local, la aprobación que se pretende, aparte de justificar los hechos puecos, que la Corporación lo acuerde por voto de las dos tercias partes de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son Ocho y Ocho los Concejales asistentes, mas el Sr. Alcalde Presidente, que excede de las dos tercias partes, acordó declarar comprendidos en el párrafo 1º, apartado c) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la ejecución de las obras de cuarenta mil pesos, efectuándose estas por administración, dando el encargo de su construcción al maestro albañil Don Feliciano Perdigón Picón por el precio de Noventa y cinco mil veinte pesetas, para lo cual se habilitaría el correspondiente crédito, y que de las cuentas, listas de jornales y facturas, conserca en su día la Comisión Municipal Permanente y en su caso de conformidad apruebe la liquidación de las citadas obras.

3.- Visto el expediente sobre expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto del bloqueo del perímetro de protección para captación de agua para el abastecimiento de esta localidad al sitio del Juncal de este término municipal, y habida cuenta de las hojas de aprecio formuladas por los titulares respectivos, así como el dictamen evacuado por los Sres. Peritos designados por la Corporación, por unanimidad acordó:

1º.- Aceptar todos y cada uno de los precios propuestos por los propietarios de los bienes afectados, fincas rústicas al sitio del Juncal, que ascienden a la cantidad total de Ciento mil Pesetas.

2º.- Que fiscalizado que sea el gasto por la Intervención, se faculte al Sr. Alcalde para que lleve a cabo lo conducente para el pago de los precios fijados a los interesados a cuyo fin se les citará para que se presenten en la Alcaldía el dia y hora que se señalen a fin de percibir el importe correspondiente, y una vez efectuado se proceda a levantar el acta de ocupación puntualmente.

4.- Visto la pregunta de la Alcaldía sobre iniciación

de expediente de expropiación forzosa para realizar el proyecto de los obras de la Ronda exterior del camino vecinal de esta localidad a Valencia del Ventoso a ejecutarse por los servicios de la Excmo. Diputación Provincial, para poder poner a disposición de la misma los medios necesarios, obligación municipal derivada de lo que dispone el Capítulo 1º Artículo 1º, párrafe 2 de la Ley de 29 de Junio de 1911, de la que ya en su día consideró esta Corporación en sesión del 15 de Febrero último, y dado que esta clase de expropiaciones llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se acuerda:

Primeros.- Que a los fines de la expropiación de los bienes que pudieran resultar afectados, se instruya el correspondiente expediente, cuya iniciación se hará mediante certificación comprensiva del presente acuerdo, facultándose expresamente a la Alcaldía para que intervenga en cuantos trámites legales se tengan que cumplir a tal propósito.

Segundo.- Que a efectos de determinación de los posibles interesados por la expropiación, deberá formularse una relación concieta e individualizada de los bienes o derechos afectados, haciendo constar el estado material y jurídico de dichos bienes, nombre de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su domicilio, y de cuantos resulten ser titulares de algún derecho o interés indemnizable.

Tercero.- Que formulada que sea dicha relación, se traiga ante la Corporación para resolver lo pertinente.

5.- Aprobación del Presupuesto de las obras de Erave <sup>y presupuesto de aportación. fue expuesto por el Sr. Alcalde en relación con las obras de Erave a la población, incluidas en el Plan Biennal de Cooperación 1974/75, de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial</sup>, según esento diceante, con un total de presupuesto de contrato de 3.000.000 de pesetas, financiados con la subvención de la Diputación de un millón de pesetas y la misma cantidad de aportación municipal, por lo que

de conformidad con el referido escrito el Ayuntamiento debe aprobar el presupuesto de los otros y compromiso de aportación.

Los Sres. reunidos quedaron enterados, y tras deliberación acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Presupuesto y plan de ejecución de los otros de travesía a la población por un importe de dos millones de pesetas.

Segundo.- Comprometerse el Ayuntamiento a abonar su aportación municipal de un millón de pesetas, debiendo habilitarse el correspondiente crédito.

Tercero.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde, para que con el asesoramiento del Sr. Secretario Interventor, formulen los estudios que procedan para hacer frente al aludido compromiso.

En cuanto al punto 6 del Orden del día, es acordado dejar pendiente el punto hasta tanto se conozca proyecto y presupuesto otros de acuerdo de la travesía.

7.- Autorización al Banco de Crédito Local de España para percibir directamente desde la Delegación de Hacienda la parte correspondiente de los recursos que garantizan préstamos concedidos.

Por la Presidencia se manifiesta de haber sido interesado por el Banco de Crédito Local de España, y con referencia al préstamo formalizado, en cumplimiento de la obligación contraída por el Sr. Depositario de Fondos prevista en la cláusula Décima del contrato, se le autoriza para percibir directamente de la Delegación de Hacienda con cargo a las liquidaciones a favor de este Ayuntamiento, del importe de dos mil partes de las anualidades pactadas de los contratos de préstamo formalizados.

La Corporación quedó enterada, y por unanimidad acordó: Autorizar al Banco de Crédito Local de España para que con cargo a las liquidaciones mensuales que practice a favor de este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda, por la participación del 90 por 100 de la contribución territorial urbana y de la licencia fiscal

del Fomento Industrial y, en su caso la arqueación adicional transitoria y la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, sea abonada por conducto del Banco de España para la cuenta especial de anticipo a nombre de este Corporación en el Banco de Crédito Local de España de Madrid, la cantidad de 14.961 pesetas, desaba parte de las sumas de anualidades pactadas con dicha Entidad como consecuencia del contrato formalizado en 18 de Abril de 1.975 y de los ya vigentes números 3756 y 4507, formalizados en 28 de Enero de 1.971 y 13 de Diciembre de 1.972 respectivamente, librándose el siguiente a disposición de este Ayuntamiento en la cuenta abierta en la Sucursal del Banco Español de Crédito de Frengenal de la Sierra.

Se comunique a dicha Entidad Bancaria este acuerdo en duplicado ejemplar.

Y por cuanto al punto 8 del Orden del día, relativo a los Festivos Patronales, fue acordado dejar el asunto sobre la mesa y tomarlo en consideración en próxima sesión ordinaria.

Por último se hicieron varios ruegos y preguntas que fueron convenientemente contestados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós y treinta horas, firmando la presente acta todos los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, que certifico.

"Estas líneas" y compromiso de aportación. Fue expuesto por el Sr. Alcalde en relación con los años de trávesia a la población. "Vale".

The signatures visible from top to bottom are:

- Pedro Martínez (Signature)
- Esteban Brizete (Signature)
- José María Moreno (Signature)
- Manuel Pérez (Signature)
- Manuel Pérez (Signature)

## Sesión ordinaria del dia 17 de Mayo de 1975

### -Sres. Asistentes -

1er Ete. de Alcalde en funciones  
de Alcalde - Presidente

D. Francisco Gómez Amaya

### -Concejales -

D. Lorenzo Rojas Quintanilla

D. Francisco Morón Baños

D. Epifanio Maya Huaya

D. Antonio Renigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Serrano López

D. Esteban Maya Díaz

### -Secretario- acumulado -

D. Benito García Jiménez.

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Sres expresados al margen, componentes del Pleto de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde D. Francisco Gómez Amaya por encontrarse con pleno oficial el Sr. Alcalde - Presidente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, conforme a la citación cursada al efecto en segunda convocatoria y con la

asistencia de mi el Secretario por acumulación de esta plaza.

Declarando abierto el acto por la presidencia, de su orden yó el Secretario di lectura del bocadillo del acta de la sesión extraordinaria anterior, el que encontrado de conformidad fue acordado su aprobación.

Antes de entrar en el orden del dia, a propuesta de la presidencia, se hace constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de Doña Lucia Hernández Ruiz (q. e. p. d.) ocurrido el dia 16 del actual, esposa del Consejero Local del Municipio Don Abel Castilla Domínguez. Compromiso bancos pases.-

Acto seguido se manifestó por el Sr. 1º Ete. de Alcalde de que en atención a las sugerencias de varios Sres. Concejales, de dotar al pueblo de mayor número de bancos, ya que los existentes algunos de ellos se encuentran en mal estado de conservación, fue solicitado de las casas constituyentes, y se han recibido ofertas de dos de ellas, que fueron puestas sobre la mesa para su examen por los Sres.

Concejales, que tras opiniones sobre las condiciones de estas ofertas, fué acordado por unanimidad adquirir

a la mas ventajosa, seis bancos para ser instalados en la Plaza del Generalísimo Franco ofrecidos por la Casa Manufacturas Deportivas de San Javier Gensades Ruiz de Santander, por el precio de 2.985 pesetas unidad, que hacen un total de 17.910 pesetas, que en la elección de esta compra ha intervenido, el diseño estética, color y semejanza a los existentes, como así mismo la construcción de éstos.

Acordándose igualmente la habilitación del correspondiente crédito en el Presupuesto Ordinario del ejercicio actual para satisfacer en su dia su importe a la casa suministradora y demás gastos.

Aprobación expediente modificación de crédito con cargo a superavit.

Seida la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Sr. Secretario acumulado Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2º Que se expongan al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la superioridad.

Por la presidencia se informa de que con el fin de proyectar con el tiempo suficiente la celebración de los próximos y tradicionales festivos mayores en honor de Nuestra Señora la Santísima Virgen de Flores Patrona de esta localidad que trában de celebrarse en la primera decena del mes de Septiembre próximo y que patrocina el Ayuntamiento.

Por lo que para ello sería necesario someterlo a

cintio de la Corporación para su celebración y programar lo mas conveniente, designando a la Comisión Municipal de Festejos que ha de representar.

Informados los reunidos y después de breve deliberación, acuerdan su celebración de manera habitual, para lo cual se designa como Comisión de Festejos locales año actual a los Concejales D. Lorenzo Pareja Quintanilla, D. Francisco Moreno Baena y D. Esteban Amaya Maya, los que presididos por el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya se ocupen de la organización y puesta en práctica de los festejos, autorizándose la disposición de los créditos presupuestados para tal fin.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta los Sres. concorrentes comuni-  
go el Secretario de que certifico,

J. L. Pareja  
Francisco Moreno  
Pedro Alfonso  
Esteban Maya

Sesión extraordinaria del dia 19 de mayo de 1975

- Sres. Concejales -

1º Et. de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente

D. Francisco Gómez Amaya

- Concejales -

D. Lorenzo Raseo Quintanilla

D. Francisco Moreno Benito

D. Epifanio Amaya Huaya

D. António Remigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Serrano Sojres

D. Esteban Huaya Díaz

Secretario-acumulado

D. Benito García Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierra a diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Conistorio con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria como así se realizó, bajo la Presidencia del 1º Et. Alcalde D. Francisco Gómez Amaya por encontrarse con permiso el Alcalde - Presidente, y con la asistencia de los Sres Concejales mencionados al margen.

De orden de la presidencia, se dio lectura por el informe del Secretario, del pro-

yecto de contrato de operación o convenio de anticipo económico reintegrable sin interés concedido por la Exma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el dia 20 de marzo último en la cuantía de 500.000 pesetas a devolver en seis años, en ejecución de la duda de trávesa a la población, incluida en el Plan Biennal de Cooperación 1974/75, después de amplia deliberación, por unanimidad acordó:

Primeros.- Aprobar íntegramente el contrato de anticipo económico reintegrable concedido por la Exma. Diputación Provincial, que se transcribe a continuación:

Diputación Provincial de Badajoz.- Cooperación a los Servicios Municipales.- Convenio de anticipo económico reintegrable.-

En Badajoz a 20 de marzo de 1975, de una parte, el ilustrísimo Sr. Don Manuel Romero Cuenda, Presidente de la Exma. Diputación, en representación de la misma, acompañado del Secretario don José María Martínez Sánchez-Arjona.

y de otra Don Isidro Quintanilla Díaz, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra

(Badajoz).

Comparte en ambos al objeto de formalizar el presente convenio de Anticipos Económicos Reintegrable, a cuyo fin exponen:

1º.- Que el dia 29 de Enero de 1975, se dirigió a la excelentísima Diputación de Badajoz por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, en representación del mismo y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporación en sesión de -- de -- de 1.9-- una petición de auxilio económico, con el fin de realizar en aquella localidad la obra de Travería a la población, según proyecto confeccionado por el Ingeniero don César Vila Ruiz, siendo el presupuesto de ejecución por cantidad de 8.000.000 de pesetas, y cifrándose el auxilio económico en la suma de 500.000 pesetas.

2º.- La Exma. Diputación, para dar efectividad a lo dispuesto por el artículo 255 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, tiene establecido el Servicio de Cooperación Provincial, y en virtud de las normas aprobadas a tal fin, la Corporación Provincial, en sesión de 20 de Marzo de 1.975, acordó conceder a referido Ayuntamiento un Anticipo Reintegitable sin Juros por Quinientos mil pesetas, equivalente al 85 por 100 del presupuesto de las obras antes citadas, cuyo anticipo sería otorgado de común acuerdo entre ambas Corporaciones, con arreglo a los siguientes:

#### - Cláusulas -

Primera.- El Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de Anticipo se le concede, en seis annualidades de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesetas con treinto y tres céntimos. La primera annualidad comenzaría a cumplirse un año de la entrega del anticipo, lo que haría constar por la oportuna certificación al efecto del comprobante de plazo. El Ayuntamiento no obstante, podría, si conviniera así a sus intereses, devolver todo o parte del anticipo con anterioridad,

al vencimiento de los plazos correspondientes.

Segunda.- El Ayuntamiento contratante conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que haya de realizarse la amortización del anticipo, y en el lugar que proceda a la Sección de Gastos, los créditos necesarios para satisfacer a la Diputación la anualidad respectiva.

Tercera: El pago de cada anualidad se efectuará por trimestres naturales, en la primera quincena del mes siguiente a cada uno, e inexcusablemente antes de finalizar el ejercicio.

Cuarta: El importe total o parcial de cada anualidad que no tuviera ingreso en las Arcas Provinciales en fin del correspondiente ejercicio, devengará el interés legal por el periodo en que fuera retrasado.

Quinta: La Excelentísima Diputación será considerada como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro afectará y gravará de manera general todos sus ingresos del presupuesto ordinario y de modo especial los siguientes:

a) Participación del 10 por 100 en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

b) Arbitrios municipales sobre turístico y urbano.

Caso de que el Ayuntamiento contratante no satisfaciera la anualidad en la fecha de su vencimiento, la Corporación Provincial quedó autorizada para retener la participación de aquél en el 10 por 100 del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial hasta su resarcimiento total.

Sexta: El presente contrato tiene carácter administrativo, por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento, quedarán excluidas del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atendidos al de la administrativa.

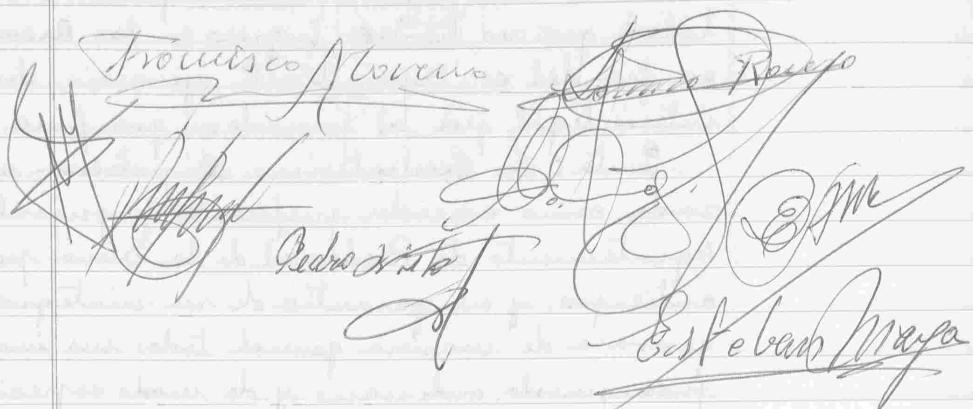
Así lo convienen y acuerdan firmando el presente

documento, de cuyo contenido da fe el Secretario, que  
así mismo firma. Bodonal de la Sierra 20 de Marzo de 1975.- Siguen las firmas y súbricos.-

Segundo: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde prima la firma del expresado contrato.

Tercero: Que se prueben los trámites de exposición al público y demás reglamentario hasta la aprobación definitiva del mismo por el Titular. Sr. Delegado de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintidós horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.



(Sesión ordinaria trimestral del dia 18 de Agosto de 1975)

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Isidro Quintanilla Sáez  
Concejales

D. Francisco Jover Amaya  
D. Lorenzo Rascio Quintanilla  
D. Francisco Muñoz Baena  
D. Epifanio Amaya Maya  
D. Antonio Remigio Amaya Cordero  
D. Pedro Nieto Cid

(En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.)

Siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Sres. expresados al margen como miembros del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Sáez, al objeto de celebrar la sesión.

D. Juan Serrano López

D. Esteban Maya Muñoz

Secretario-acumulado

D. Benito García Muñoz

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y  
ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.  
Siendo las veintiuna horas, se cumplieron en  
el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Se-  
res expresados al margen, componentes del Pleno  
de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Tridós Quintanilla Sáez al objeto de cele-  
brar la sesión ordinaria correspondiente al tercer  
trimestre del año actual, conforme a la citación  
cursada al efecto en segunda convocatoria y con  
la asistencia de mi el Secretario por acumulación  
de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la queridencia,  
de su orden yo el Secretario di lectura del informe  
del acto de la sesión extraordinaria anterior, el que  
encontrando de conformidad es acordado su aproba-  
ción, siendo autorizado.

Seguidamente es dada cuenta de la correspon-  
dencia recibida, acordando quedar enterado.

A continuación dispuso la queridencia de que  
por mi el Secretario se diese lectura a los acuerdos de  
la Comisión Municipal Permanente adoptados durante  
el trimestre y que precisaran de su ratificación por  
el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo  
8º del artículo 284 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporacio-  
nes Locales, acordando por unanimidad su ratifi-  
cación sin reparos de los que precisaran de tal re-  
quisito.

Cuentas Municipales.- Se somete al Pleno el exa-  
men y aprobación en su caso, de la Cuenta General  
del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejerci-  
cio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites  
contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión  
Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debi-  
damente rendida y justificada. Del resultado de

expresión al público, y examinando que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 7º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de expresión al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de definitiva.

A continuación es dada cuenta de memoria que ha sido redactada por la Alcaldía y que se eleva a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, sobre la conveniencia de rectificar la Ordenanza reguladora de los servicios de cementerios, habida cuenta que la vigente data su aprobación del ejercicio de 1971, y en la actualidad ha quedado desfasada por el constante aumento en el mayor costo de materiales de obras y prestación de los servicios y entretenimiento del sagrado recinto, así como un notable mayor importe en obras de construcción de nuevos nichos, por lo que propone a la Corporación (un ligero) aumento en las tarifas vigentes de los servicios de cementerios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar la modificación de los tarifas vigentes de la Ordenanza para la exacción de los derechos por los servicios de cementerios en la forma en que ha sido propuesto.

Dispone que el expediente de modificación sea expuesto al público en forma reglamentaria por plazo de quince días para oír reclamaciones y una vez transcurrido dicho plazo se enviará copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos de su superior aprobación.

A continuación se presenta para su examen el expediente que se lleva tramitando para la exoneración del arriendo del aprovechamiento de casa menor del coto de la Dehesa Royal propiedad de este Ayuntamiento, entre los Sres. reunidos y encontrándose conforme, por unanimidad es acordado hacer la (exoneración) del referido coto por el procedimiento legal de subasta, a cuya fin se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siguiéndose los demás trámites del expediente de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de Enero de 1.953.

Y por cuanto al punto 5º del Orden del día, relativo a establecimiento Ordenanza tarifas servicio de agua domiciliario, fue acordado dejar el asunto sobre la mesa y tornarlo en consideración en próxima sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta todos los Sres. concejales conmigo el Secretario de que certifico: "Se entre plenarias que empieza en la villa y termina en la sesión. No vole, continuando en el siguiente folio, error pusticial por parte del que transcribió el boquero del acta." Esté libro de contratación" Vole

Juan Mayo

Francisco Moro

P. J. G. R. R.

Sesion ordinaria trimestral del dia 15 de Noviembre de 1971

-Sres. Aristotes-

-Alcalde - Presidente-

Don Ildo Quintanilla Sasaro

-Concejales-

Don Francisco Gómez Amaya

D. Joaquín Rasero Quintanilla

D. Francisco Muñoz Baños

G. Antonio Remigio Amaya Cerdas

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Serrano López

D. Esteban Maya Jiménez

=Secretario acumulado=

D. Benito García Muñoz

En la villa de Bedmar de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Sres. expresados al manger, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ildo Quintanilla Sasaro, a objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, conforme a la citación cursada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mi el Secretario por acumulación de esta plena. Habiendo excusado su asistencia el Concejal Don. Epifanio Amaya Maya.

Antes de entrar en el orden del día por la presidencia se expone a los señores sus deseos de hacer constar en acta la preocupación de esta Corporación por la grave enfermedad que sufre nuestro Caudillo Francés, haciendo votos por el restablecimiento de su salud con la más inquebrantable adhesión del pleno de esta Corporación.

Deslizado alicito el acto por la presidencia de su orden y el Secretario di lectura del bocador del acto de la sesión ordinaria anterior, el que encontrado de conformidad es acordado su aprobación.

Por el Presidente ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura a los informes emitidos en el expediente instruido, relativos a la urgencia de las obras de reparación y pavimentación ordinaria sector Norte o tramo final de la calle Carlos Soto de esta localidad, coincidiendo los señores que por ser urgente esta ejecución la hace incompatible su contratación por el sistema de subasta - concurso, dejando efectuarse por administración.

Después de un cambio de impresiones y tras deliberación, la Corporación por unanimidad acordó:

Aprobar el expediente instruido, toda vez que han sido cumplidas las formalidades preevididas sin que sea

que no sea ninguna otra aclaración, tras reconocer la urgencia e incompatibilidad de su contratación por los trámites de subasta, concurso subasta o concurso, acogiéndose a la modalidad de concurso directo, y en su consecuencia, teniendo en cuenta lo que dispone el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la aclaración que se pretende, aparte de justificar los hechos precisos, que la Corporación lo acuerde por voto de las dos tercias partes de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son Diez y Siete los Concejales asistentes, más el Sr. Alcalde Presidente, que excede de las dos tercias partes, acordó declarar comprendido en el plazo que viene a apartado c) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la ejecución de los obras de pavimentación ordinaria del tramo final de la calle Calvo Sotelo en su sector Norte, efectuándose estas por administración, dando el encargo de su construcción al maestro Albañil D. Feliciano Perellón Picos por el precio de Sesenta y tres mil seiscientos quince pesos, para lo cual se suplementaría el correspondiente crédito, y que de las cuentas, listas de jorcuales y facturas de materiales conozca en su día la Comisión Municipal Permanente y en su caso de conformidad apruebe la liquidación de las obras.

También por la presidencia se dispuso que por el Secretario se diera lectura a los informes emitidos en el expediente instruido relativo a la urgencia de los obras de construcción de un paseo alamedero de ganado en el sitio denominado Corro Huia. Alfil de la Iglesia Mayor de los propios de este Ayuntamiento, coincidiendo los señores que por ser de urgencia esta construcción, la hacen incompatible con los trámites diligenciosos de concurso-subasta o concurso, debiendo efectuarse por el sistema de administración.

Después de un cambio de impresiones y tras deliberación, la Corporación por unanimidad acordó: Aprobar el expediente instruido, toda vez que han sido cumplidas las formalidades previstas sin que sea precisa ninguna otra aclaración, tras reconocer la urgencia e incompatibilidad de su contra-

tación por los trámites de subasta, concurso subasta o concurso, a excepción de la modalidad de concurso directo, y en su consecuencia, teniendo en cuenta lo que dispone el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la aprobación que se pretende, aparte de justificar los hechos precisos, que la Corporación lo acuerde por voto de las dos terceras partes de quienes integran de hecho este Ayuntamiento, que son Ocho y Siete los Concejales asistentes, más el Sr. Alcalde-Presidente, que excede de la dos terceras partes, acordó declarar comprendido en el punto primero apartado e) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la ejecución de las obras de un pozo de agua, efectuándose estas por administración, dándose el encargo de su construcción al Maestro de obras Don José Montesinos Rascón, por el precio de Sesenta mil pesetas, para lo cual se habilitaría el correspondiente crédito, y que de las cuentas, listas de jornales, y facturas conocida en su día la Comisión Municipal Permanente y en su caso de conformidad apruebe la liquidación de las citadas obras.

A continuación se da cuenta de la Circular M-107/1975 (132) de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativa a liquidación de cuentas segundo semestre año 1973, quedando informados y acordando reconocer el crédito de 89.691 pesetas a su favor y se incluya en el expediente de habilitación.

Se da cuenta de las instrucciones recibidas para la formación del nuevo Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1975 habiendo sido designado para que lleve a efectos los trabajos concernientes al mismo como Tesorero Local al Auxiliar Administrativo de la Secretaría municipal Don Luis Bustamozos Cid, acordando quedar enterados y en cumplir lo ordenado.

Por la Presidencia es informada la Corporación de sus recientes viajes a Badajoz para gestionar asuntos de interés municipal, quedando enterada.

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto de gastos.

Seida la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario acumulado Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º.- Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario acumulado, interventor.

2º.- Que se exponga al público por plazo de quince días para sin reclamaciones, a cuya efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formulare reclamación ni se reciban sugerencias de la Superioridad.

Siguiéndole se dio cuenta del resultado de encuesta llevada a efecto sobre el establecimiento del servicio domiciliario de recogido de basuras, acordando quedar enterados y que en su día sea tramitado expediente para oposición de la correspondiente ordenanza para la implantación del mencionado servicio en cuestión.

Acto seguido manifestó la periodicidad, de que los propietarios de los terrenos que le fueron expropiados con motivo de los otros "Ronda exterior del camino de esta localidad a Valencia del Ventoso" le reclamaban el pago de las indemnizaciones acordadas, crédito que fué comprendido en el expediente de habilitación y suplementos que afecta al presupuesto ordinario del año actual aprobado por la Corporación con fecha 17 de mayo de 1975 y figurándose en el mismo por el concepto de oportación presupuesto extraordinario otra trávesia a la población, pago indemnizaciones Ronda camino vecinal a Valencia del Ventoso, que no había sido tramitado, para las otras Trávesia de la población" en espera de conseguir recurso para su financiación y donde se previno la inclusión de este crédito, siendo urgente el pago de dichas indemnizaciones a los interesados por tratarse de personas humildes. Solicitud el informe del Sr. Secretario Inter-

ventos, que por acumulación desempeña esta plaza, d  
que dije, que a su parecer, cabe la posibilidad de llevar  
a efecto la operación con cargo al presupuesto ordinario  
vigente donde fue habilitada la partida 6.8101 por la cu-  
antía de 99.940 pesetas aprobada por esta Corporación,  
y destinada a satisfacer las indemnizaciones aludidas,  
y su contabilización en este presupuesto, dejándose de  
aplicar dicha aportación al presupuesto extraordinario pa-  
ra no haber sido tramitado, sin que por ello se impida lo  
dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de Haciendas loca-  
les, por no alterarse la finalidad del crédito, ni su im-  
porte; que este acuerdo lo mismo que lo fue el expediente debe  
ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta  
de sus miembros, sin perjuicio de dar conocimiento a la  
Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento  
de las Corporaciones locales.

La Corporación tras deliberar sobre el asunto, acordó  
por unanimidad, lo siguiente:

Primeros: Aprobar de acuerdo con el informe de la Secc  
taria - Intervención, la propuesta de la presidencia de apli-  
car al presupuesto ordinario del ejercicio de 1975, el crédito  
comprendido en el expediente de habilitación aprobado por  
esta Corporación, en sesión del día 17 de mayo de 1.975 por  
importe de 99.940 pesetas, destinado al pago de indemnizaciones  
por ocupación de bienes con motivo de las obras de ronda exterior  
del camino vecinal de esta localidad a Valencia del Ventoso y  
que figuraba en dicho expediente como aportación al presupuesto  
extraordinario, no tramitado.

Segundo: Pone en conocimiento de la Jefatura Provincial  
del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones  
locales, lo acordado con envío de copia certificada, y

Terceros: Aprobar el pago de 99.940 pesetas, con cargo al e-  
dito habilitado en la partida 6.8101 del presupuesto ordinario  
vigente, disponiéndose por la Alcaldía su ordenación.

Visto el expediente sobre expropiación forzosa de bienes y  
derechos afectados por el proyecto de construcción Ronda exterior  
traversa de esta localidad en el camino de Bodonal a Valencia,

del Ventoso, y brindada cuenta de las hojas de aprecio formuladas por los titulares respectivos, así como el dictamen evanescido por el Sr. Maestro de Oficios, la Corporación por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar todos y cada uno de los precios propuestos por los propietarios de los bienes afectados.

2º- Que fiscalizado que sea el gasto por la Intervención, se faculte al Sr. Alcalde para que lleve a cabo lo conducente para el pago de los precios estimulados a los interesados, a cuyo fin se les citará para que se presenten en la Alcaldía el dia y hora que se señalen a fin de precisar el importe correspondiente, y una vez efectuado, se procede a levantar el acta de ocupación pertinente.

Modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Beneficio Sanitaria.

Visto el expediente instruido sobre la modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Beneficio sanitaria de este término municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1381/75 de 30 de mayo pasado, en el que se ordena nueva redacción del artículo 5º del Reglamento del Personal de Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de Noviembre de 1953, como asimismo de la Circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia del dia 28 de Agosto en la que se transcribe el escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, dando instrucciones para que se lleve a efectos dicha modificación con los trámites legales vigentes.

la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza del servicio de asistencia beneficio-sanitaria en los términos dispuestos en el Decreto 1381/75 de 30 de mayo, introduciendo en la Ordenanza aprobada el nuevo concepto legal de pensiones, con igual redacción contenida en el artículo ilíaco, con la supresión del párrafo 4º del artículo 5º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Segundo: Que se obtengan dos copias de su texto de la nueva Ordenanza redactada para su envío al Exmo. Sr. Gobernador

Civil de la provincia para su aprobación y,  
Tercero: Que sea considerado firme este acuerdo y definitivo si, una vez pasado el plazo legal de expiración al público no se formulen reclamaciones ni tampoco del su procurador se recibe advertencia por la Superioridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta, todos los Señores concuerdos conmigo el Secretario de que consta.

Siguen susc.

J. M. P.

Antonio Molina

Nicolas Gómez

J. M.

P. Díaz

Antonio Rosero

# AÑO 1976

40

= Jefe comunero =

= Presidente =

D. Isidro Quintanilla Dávila.

= Vicepresidente =

D. Francisco Jiménez Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Francisco Moreno Barreiro.

D. Epifanio Amaya Muñoz

D. Antonio Remigio Amaya Cordero.

D. Pedro Nieto Sánchez.

D. Esteban Muñoz Jiménez.

D. Juan Serrano López.

= Secretario acumulado =

D. Benito Jiménez Muñoz.

Sesión extraordinaria del dia 3 de Enero del 1976.

En la villa de Bedmar de la Sierra a tres de Enero de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las veinte, celebrada en la Estación, se constituyó el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Dávila y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dio conocimiento éste por lectura del leonardo del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Iniciado el desarrollo del "orden del día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan: a saber:

I. Estufa para los Escuelas.- Por el Sr. Alcalde, se manifiesta de la petición de los sectores Maestros y autoridad del Municipio de Eugenio Primaria, solicitando del Ayuntamiento la sustitución del sistema de calefacción empleado actualmente en los escuelas, por estufas de "gas butano", siendo urgente la adquisición de esta instalación, propone a la Corporación acuerde sobre este particular.

Los señores regidores, después de deliberar, informaron que no existe tiempo suficiente para llevar a cabo la compra de estos aparatos por los trámites ordinarios de subasta, concurso o concurso subasta, consideran justificada la circunstancia imprevista, ni admitir esperar que ocurriría perjuicio a la enseñanza al estar en funcionamiento el curso escolar.

Pedido informe al Sr. Secretario, éste dice, que para prescindir de los trámites de licitación expuestos, es preciso que el Ayuntamiento declare la urgencia con arreglo al artículo 311 de la Ley de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Contratación, previo expediente de declaración de urgencia, interadas, la Corporación acuerde por unanimidad.

Primero.- Hacer suya la motion de la Ciudad- Presi-

dencia, estimando conveniente el cambio del sistema de calefacción de los edificios.

Segundo.- Declarar el costo del impuesto urgencia, y en consecuencia los Señores Concejales asistentes en número de ocho, que excede de los dos terceros partes, que forman esta Corporación, declarar comprendido en el número uno del apartado e) del Artículo 311 de la Ley de Regimen Local, la adquisición de uno estafeta de los denominados Jefes de localidads de casas de automóviles y correspondientes accesorios con destino a la colección de los fondos auxiliares de la Agrupación Nuestra Señora de Gloria, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente, que su destino a la urgencia concuerde directamente la compra del citado material, consignando la mayor economía en su adquisición de acuerdo con los precios actuales del mercado, salviamente este gasto con cargo a la partida 2.14.04 del presupuesto ordinario.

I I.- Dada cuenta del expediente instruido para contratar el servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, y aceptando el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar las condiciones propuestas por la Comisión de Policía Urbana y Rural, como de ser conveniente la adjudicación directa de la prestación del servicio con Don Antonio Gómez Aguilera, que se ha ofrecido efectuarlo por el precio de setenta y seis mil novecientos pesos anuales, pagaderos por adelantado y vencidos.

Ignorante de las funciones que sobre el mismo tiene de recaudación como funcionario en cumplir lo dispuesto en la legislación fiscal, laboral y Seguridad Social del personal adscrito al servicio que dependiera exclusivamente del contratante, sin mantener con la Corporación ningún vínculo de relación de empleo.

Segundo:- Con invocación de los artículos 116 de la Ley de Regimen Local y 48-2º del Reglamento de Contratación queda autorizado el Sr. Alcalde - Presidente para que designe el correspondiente contrato.

III- Dijo cuenta de la acción de la Alcaldía - Presidencia, en la que propone la modificación de la Planilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, a los efectos de dotarla a extinguir el plazo de Oficial - Portero y limitar la edad para la jubilación de la misma a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 2 del artí-

ento 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961, por requerir el desempeño de la citada plaza especial esfuerzo y aptitud física, consignando con ello una reducción de los gastos de personal.

La Corporación de conformidad con la propuesta de la Delegación acuerda por unanimidad, modificar la citada plantilla, en la forma que a continuación se expresa:

Nº de acuerdo	de la Planta	Denominación	Edad	Coeficiente	Modificación que se acuerda.
7.	Higinio Portero.	65.	1,4.	Declarar la extinción de plaza, limitar la edad para jubilación a los 65 años	

Dado con certificación de este acuerdo y demás documentos previamente emitido, de la Dirección General de Administración local el viernes reglamentario.

A continuación fue acordado por la Corporación recomendar a favor de J. Antonio Jiménez Sáenz, y otros por los trabajos realizados de utilización del solar dondeadero construido en el giro denominado Cerro M. Olavil de la Delegación Boyal propiedad del este Ayuntamiento, importando estos gastos la cantidad de diez mil pesos, que serán desglosados una vez se acuerde la liquidación de este crédito en presupuesto.

Agotado el Orden del Día y no habiendo pendientes Tampoco trámites ni preguntas o proposiciones incidentales, la reunión quedó finalizada de acuerdo a los términos normas que como decreto establece.

Leyendas

J. Antonio Jiménez

Higinio Portero

Eduardo Mayte

P. Nieto

## Sesión extraordinaria del día 1º de Febrero de 1.976.

= Jueves 1º de Febrero =

J. Isidro Quintanilla Larano Alcalde Sedeante.

J. Francisco Moreno Barreno Alcalde electo suplente.  
- concejal.

J. Francisco Jiménez Muñoz -

J. Lorenzo Rojas Quintanilla -

J. Epifanio Huayra Mayo -

J. Antonio Benítez Huayra Vargas -

J. Pedro Nieto Gómez -

J. Esteban Mayo Jiménez -

J. Juan Fernández López - secretario aumulado -

J. Benito Torrecilla Muñoz -

ACTA de toma de posesión del Alcalde.

En Bocanarol de la Sierra a primero de Febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo los días Nove, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al mero de iniciar, bajo la presidencia de D. Isidro Quintanilla Larano, Alcalde de este Ayuntamiento y elygos del informado Secretario aumulado, con el fin de proceder a dar posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Francisco Moreno Barreno, proclamado Alcalde electo el día 15 de Enero último por haber sido candidato único de conformidad con los normas del Decreto 3230/1975, del 5 de diciembre, modificando por Decreto 3411/1975, del 26 de diciembre.

Entendose seguidamente en el desarrollo del orden del día.

1º. "Aprobación del acta de la Sesión anterior". - Por el Secretario del ayuntamiento, se da lectura al Acta de la Sesión anterior, del fecha 3 de Enero del 1.976, que fué aprobada por unanimidad, siendo autorizada.

2º. "Toma de posesión del Alcalde". - El Alcalde saliente D. Isidro Quintanilla Larano, tomó, presidiendo las juntas y formularias de rigor, a D. Francisco Moreno Barreno, proclamado Alcalde electo el día 15 de Enero último, por haber sido candidato único, juramento promisorio, con amego a la siguiente formula que pronunció de riva rota: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estrecha fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo de máxima celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde para el que me sigo nombrado". El Presidente contestó: "Si gito hacer, Jig, España es lo primero, y si no es lo demandas".

Hizo seguidamente se le entregó al nuevo Alcalde el bastón de mando y los insignias del cargo. A continuación

omiso de Presidencia, y después de saludar a los miembros allí la incorporación y agradecéles la confianza y atención de Maestre Alpido, levantó la sesión, a las doce horas, de que certifico.

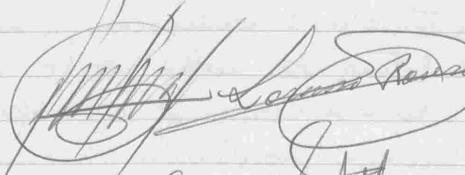
El Presidente siguiente.

Franquicano

El nuevo Presidente.

Francisco Moreno

Los Concejales.

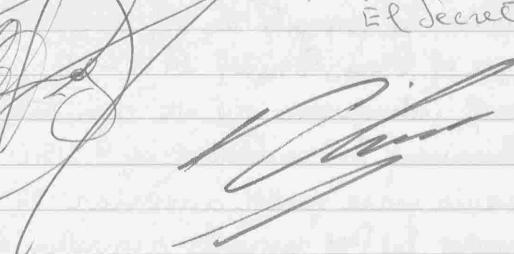
 Francisco Moreno Barneo

Esteban Maya

 Epifanio Flmaya

P. Nieto

El Secretario

 Juan Serrano Lopez

### - Sesión ordinaria trimestral del día 17 de febrero de 1.976.-

= Presidente - En la villa de Bodonal de la Sierra

J. Francisco Moreno Barneo. a diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.

= Concejales asistentes =

J. Francisco Pérez Flmaya

J. Lorenzo Rojero Quintanilla

J. Epifanio Flmaya Maya.

J. Antonio Demetrio Flmaya Gómez

J. Pedro Nieto Gómez.

J. Esteban Maya Linares.

J. Juan Serrano López.

= Secretario acumulado =

J. Benito García Muñoz.

Siendo la hora de lo veinte señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria en el Salón del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Doctor Don Francisco Moreno Barneo y con la asistencia de los demás concejales nombrados al marge.

Declarado abierto el acto público, dio co-

número este por lectura del bozal de la acta anterior, segun orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Antes de entrar en el orden del dia, el nuevo alcalde y ante vista de ser la primera sesión plenaria que presidia, dirigio un breve saludo de salutación a los reunidos, pidiéndole la reseñada colaboración de todos para poder obtener mejoras para nuestro pueblo, señalando a la vez las líneas de su futura actuación, siendo correspondido.

Iniciado el desarrollo del orden del dia se trataron los siguientes asuntos que seguidamente de acuerdo respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan a saber:

I. De oficio lectura por orden de la presidencia por mi el secretario de los comunicaciones recibidos del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, Vía Cooperación, números 520 y 879 de fecha 26 de Enero pasado y 5 de Febrero actual, dando cuenta en la primera del traslado del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, interesando la presentación del proyecto de las obras travesía a la población incluidas en el Plan Biennal 1944-45 y el otro referente a los mismos obras, interesando que este Ayuntamiento ingrese en el Depósito Provincial la cantidad de 250.000 pesetas, como requisito previo para poder anunciar la subasta de los obras.

Enterados los Pres. reunidos acuerdan de que no siendo posible por carencia de medios poder atender este requerimiento, se dispone de que una comisión presidida por el Sr. Alcalde solicite ser recibido en audiencia por el Exmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Exma. Diputación provincial, para exponerle el problema solicitandole ayuda económica para poder atender en su dia a la financiación.

II.- Subvención para obras.- Por la presidencia fué dada cuenta de oficio recibido del Gobierno Civil de este provincia, que lleva el num 398 de registro de fecha 5 de Febrero actual, comunicando haber acordado conceder a este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 pesetas con cargo a la subvención de 4.000.000 de pesetas que el Consejo de Ministros en 19 de Diciembre de 1945 ha destinado a esta provincia para combatir el desempleo invernal, acordando quedó enterado.

III. Que informada la Corporación del resultado de como se está llevando a cabo en esta localidad la prestación del servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, acordando quedar autorizado y disponiendo se requiera al administrativo del servicio D. Antonio foto organizar para que suscriba el correspondiente contrato conforme fue acordado en Sesión del Pleno de esta Corporación del 3 de Enero anterior.

IV.- De procede a la lectura de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Información y Régimen Interior consignada en los siguientes términos.

"La Comisión de Información y Régimen Interior, en reunión celebrada el día diez del actual, cumpliendo la resolución de esta mañana, y visto lo actuado en este expediente para la concesión de gratificación especial o extraordinaria, en atención a los circunstancias que concurren en el funcionario de plantilla D. Luis Matamoros Soto, auxiliar administrativo, que viene redirigiendo los trabajos con motivo de la renovación del Pueblo Municipal de Habitantes referido al 31 de Diciembre de 1975, procede retribuir al mismo con la gratificación de 8.500 pesetas, por servicios, con carácter excepcional y por una sola vez, de conformidad con las condiciones establecidas, en el artículo 13 de la Orden de 23 de Octubre de 1.973 y 18 de los Instrucciones aprobadas por Orden de 27 de Diciembre del mismo año, debiendo darse cuenta de esta concesión a la Dirección General de Administración Local.

La Corporación, a la vista del anterior dictámen, acordó por unanimidad aprobar la concesión de gratificación por servicios especiales o extraordinarios al funcionario de Plantilla D. Luis Matamoros Soto en la cantidad de 8.500 pesetas.

Que se someta este acuerdo al vistojo del Excmo Sr. Subdelegado Civil de la provincia, por haber sido delegadas las facultades por la Dirección General de Administración Local, orden de 12 de Febrero de 1.976 y por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Desarrollo de las Corporaciones Locales.

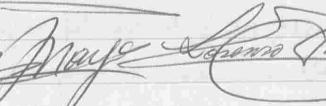
V.- La Corporación después de deliberar acerca de

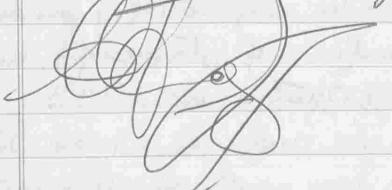
la propuesta de la presidencia, sobre la conveniencia  
de figurar en los presupuestos de ejecución del presupuesto para el  
ejercicio actual, que no sea aprobado el Ayuntamiento, del  
que el crédito que se destina a mejora de locales, tenga en  
consideración de partida ampliarse con el límite maxi-  
mo de 1.200.000 pesos, con base, contrapartida, los ingresos  
del concepto H.301, subvención con cargo al XV Plan de Funcio-  
narios del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, obra  
empleo comunitario para mitigar el parobrero.

Acordando se instruya el expediente, y se solicite de  
la Delegación Provincial del Trabajo la correspondiente ayuda.

Agotado el orden del día y no habiendo per-  
dido tiempo otros negos y preguntas o proposiciones in-  
cidentes, la presidencia declara finalizada la Sesión a los  
reunidos más que como Secretario certifico.

Francisco Moro

Eugenio Maye  

 D. Díaz 





Sesión extraordinaria del dia 18 de Marzo de 1946.

= Sres. Concurrentes =

= Alcalde - Presidente =

J. Granijo Moreno Barreno.

= Concejales =

J. Granijo Jómero Amaya.

J. Lorenzo Aguirre Quintanilla.

J. Epifanio Amaya Maya.

J. Hipólito Remigio Amaya Cordero.

J. Pedro Nieto Gómez.

J. Juan Fernández López.

J. Esteban Maya Linares.

= Secretario aumulado =

J. Benito Faría Muñoz.

En Bodonal de la Sierra, a los veintiuna horas del dia diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el ayuntamiento, los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1946; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Reunido de la Ley de Régimen Local y sus disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el impresesto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrando los ajustados a las disposiciones vigentes y a los necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todo su parte sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

Capi-	to de egreso	Concurrencia Presupuesto
<u>Presupuesto de Egresos</u>		
I.	Personal activo.	1.572.467.
II.	Materiales y diversos.	513.525
III.	Efectos pereciosos.	51.000.
IV.	Deuda.	-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	38.743.
VI.	Extraordinarios y de capital.	330.411
VII.	Reintegraciones, indeterminadas e imprevistas.	8.800.
Total Presupuesto de fondos.		2.514.946

Presupuesto de Ingresos

I.- Impuestos directos.	386.322.
II.- Impuesto indirecto.	117.750.
III.- Total de los impuestos.	550.200
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.098.029
V.- Ingresos patrimoniales.	379.945
VI.- Extraordinarios y de capital.	2.000
VII.- Exentas e impagadas.	80.700.
<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>2.514.946.</u>
<b>RESUMEN</b>	
Importar los Gastos.	2.514.946.
Importar los Ingresos.	2.514.946.
<b>NIVELADO.</b>	<b>=</b>

El ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después, se remitiese copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Ogi mismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bolef para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Moreno Laura Rosado  
F. Vito E. M. Esteban Maye  
J. J. D. B. J. P.  
J. J. J. J. J. J.

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Mayo de 1976

- Sres. Asistentes =

- Alcalde - Presidente =

D. Francisco Moreno Bauens.

- Concejales asistentes =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rascón Jiménez

D. Epifanio Amaya Muñoz

D. Antonio Remigio Amaya Cordeiro

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Muñoz Suárez

D. Juan Semerano López

- Secretario acuñulado =

D. Benito García Muñoz

En la villa de Bodonal de la Sierra, a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

Siendo la hora de veintiuna y treinta señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria en el salón del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Bauens y con la asistencia de los Señores Concejales nombrados al margen.

Declarando abierto el acto público, dio comienzo este por lectura del letrado del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada

II Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, como consecuencia del establecimiento del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares con carácter obligatorio, en el cual se justifica la necesidad de implantación de la exacción del derecho o tasa por la prestación del mismo, y examinada la Ordenanza redactada al efecto, con las tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos generales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Concejales asistentes en número de siete con el Sr. Alcalde - Presidente, de los nueve que legalmente componen la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó aprobar la imposición de la referida exacción y ordenanza por la que se regula la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley, hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

III Se acordó por la Corporación atendiendo a la petición formulada, subvenir con la cantidad de 2.000 pesetas para ser destinados a los premios trofeos de cañeros en la festividad de San Frutos Salvador promovida por la Hermandad Sindical, con cargo a la partida 2.201 del vigente presupuesto.

IV A propuesta de la Alcaldía los Sres. reunidos acuerdan conceder a Dña. María Venegas Entis, adjudicataria que fue del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y dependencias

un premio por importe de 5.000 pesetas, que ha cesado por jubilación forzosa de su esposo D. Joaquín Lamprea Inegiz, Alguacil Portero de este Ayuntamiento, en reconocimiento a su comportamiento y eficaz servicio llevado a cabo por la misma, con cargo a la consignación de donde venía percibiendo su retribución.

V. Aprobación expediente modificación de crédito con cargo a superávit.

Seida la propuesta de modificación de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario acumulado Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda:

1º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicaría edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo; si una vez pasado el plazo legal de oposición no se formularen reclamaciones ni se recibieren sugerencias de la Superioridad.

VI. Dada cuenta del expediente que se instuye para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar del Subgrupo de Administración General, de conformidad con el artº 7º párrafos 3 del Decreto 689/75 de 23 de marzo.

Vistas las bases propuestas y el dictamen de la Comisión de Gobernación así como el informe de la Secretaría municipal, por unanimidad acuerda:

1º Proceder a la provisión en propiedad por oposición libre de la plaza vacante de Auxiliar del Subgrupo de Administración General, consignada en la plantilla de funcionarios con el coeficiente 17 equivalente a 101.745 pesetas anuales, cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.

2º Aprobar las bases por las que se regirá la oposición.

3º Facultando a la Alcaldía para que designe el funcionario que actuará de Secretario así como las medidas convenientes.

en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión por concurso de la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal con la denominación de Vigilante Nocturno de este Ayuntamiento, mediante examen de aptitud, de conformidad con lo preceptuado en el artº 352 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios.

Vistas las bases propuestas y el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Procede a la provisión en propiedad del expresado empleo, por concurso, mediante examen de aptitud.

2º Aprobar las bases por las que ha de ajustarse el concurso, elaboradas por dicha Comisión de Gobernación.

3º Facultando a la Alcaldía para que designe a los miembros que formen parte del tribunal, así como para que dicte las medidas precisas para la mejor ejecución de estos acuerdos.

VII. Por la presidencia se sugiere que con el fin de proyectar con tiempo suficiente la celebración de los próximos festivos nacionales en honor de la Santísima Virgen de Flores, se estaba en el caso de nombrar la Comisión Municipal de Festivos que ha de representar.

Informados los señores y después de breve deliberación acuerdan su celebración de manera habitual para lo cual se designan para que formen parte de la Comisión de Festivos año actual a los Concejales Don Francisco Gómez Amaya, Don Antonio Remigio Amaya Cordero y Don Esteban Mayo Jiménez, los que presididos por el Sr. Alcalde o quien le sustituya se ocupen de su organización y puesta en práctica de los festivos, autorizándose la disposición de los créditos presupuestados para a tal fin.

VIII. A continuación el Sr. Alcalde manifiesta a los señores, de que dada la escasez de caudal que se dispone para satisfacer el abastecimiento de agua, estima urgente la ampliación de la actual captación, llevándose a cabo prospecciones mediante sondajes en las proximidades de esta captación, así como el profundizar el pozo y ampliar sus

dimensiones, que sobre estas obras habia sido informado de la posibilidad de conseguir subvención a fondo perdido del Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario.

Los Sres. reunidos entienden que es de vital necesidad para este pueblo resolver el problema de escasez de agua que viene padeciendo y acuerdan por unanimidad declarar de imperiosa urgencia las obras de ampliación de la actual captación.

Autorizar a la Alcaldía presidencia para que solicite del citado Organismo la subvención de 545.600 pesetas, al que se acompañaría presupuesto de las obras, con la certificación de este acuerdo, dirigido al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del I.R.Y.D.A.

La presidencia informa a la Corporación de su asistencia en comparecencia del Secretario a la reunión convocada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, el dia 13 del actual en Zafra, relacionado con el Plan de obras bieñio 1976-77 que se dispone para financiar en el 5% en obras de urbanización y pavimentación urgentes, correspondiéndole a este municipio la cantidad de 579.750 pesetas.

Que encontrándose pendiente los obras de la travesía de la población por no poder este Ayuntamiento completar su aportación, estima la inversión de dicha subvención para completar la aportación municipal a las citadas obras.

Por último, la Corporación en atención a lo interesado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relacionada a la recepción y entrega de los obras de terminación de la distribución y saneamiento de Bodonal de la Sierra se designase por este Pleno a dos representantes que en nombre de esta Alcaldía han de suscribir la correspondiente acta.

Los Sres. reunidos, tras deliberación acuerdan que reciban estas representaciones en los concejales Don Lorenzo Rosero Quintanilla y Don Antonio Remigio Anaya Cordero, dándose cuenta de esta designación.

Agotado el orden del dia y no habiendo pendiente tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declara finalizada la sesión a las veintisiete treinta horas que come-

Secretario certifico.

Franisco Moreno

Eustasio Maya

Antonio Rosero

Francisco Rosero

- Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Agosto de 1.946.-

- Alcalde - Presidente -

D. Francisco Moreno Barreno.

- Concejal Presidente -

D. Francisco Gómez Amaya.

D. Lorenzo Rojas Quintanilla

D. Antonio Melquioz Amaya Lorero.

D. Pedro Nieto Sáez.

D. Eustasio Maya Linare.

D. Juan Serrano López.

- Secretario acreditado -

D. Benito García Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra  
a diez y siete de Agosto del año mencionado  
se reunió el concejo.

Siendo la hora de las veintiuna y treinta  
despachada en la convocatoria, se constituyó el  
ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria  
en el salón de actos del Convento, con objeto  
de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo  
la presidencia del Dr. Alcalde Dn Francisco  
Moreno Barreno y con la asistencia de los demás  
concejales nombrados al margear.

Habiendo justificado y excusado su ausencia  
el concejal Dn Epifanio Amaya Maya.

Por lectura declarado abierto el acto público, dio comienzo este  
del lectorado del acta anterior, según orden de la presi-  
dencia y por unanimidad fue aprobada.

Acto de autor en el Oficio del alcalde de esta sesión,  
el Dr. Alcalde da cuenta del reciente fallecimiento del D.  
Melquioz Amaya Lorero, hermano del concejal de este  
ayuntamiento D. Epifanio Amaya Maya, el que ejerció de

Cartero Rural de este pueblo (cuanto más) años, la corporación acordó tener constar en acta su seguimiento y dar el pejame al compañero.

I De entre la correspondencia recibida el año pasado de los ejercicios números 5504 y 5635 del mes de Julio último, procedente de la Presidencia de la Exma. Diputación Provincial del B. Bajoz, por el primero comunica la financiación del Proyecto de abastecimiento de agua en la Mancomunidad de Tertulia, incluido aquella localidad, por importe de 50.000.000 millones de pesetas; con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local; y por el segundo participa la financiación del parqueamento (anexo a esta localidad por importe de 1.159.500 pesetas, financiándose ésto en un 50% por la Diputación y el otro 50% con cargo a este Ayuntamiento, donde incluidos en el Plan Provincial de obras y servicios 1976-77, acordando quedar enterado).

II ~~Bueno~~ Municipal.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

De día lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dice la cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberación la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Ejecución de las Corporaciones Locales.

Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

De día lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dice la cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberación la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.

III.- Petición de subvención para los obras de abastecimiento del agua 5º José.

Por la presidencia se manifiesta, de haber sido informado en la Diputación Provincial, de la aprobación de la subvención del Estado de 700.000 pesetas que financia el presupuesto del obra 5º José del abastecimiento de agua, incluida en el Plan 1.974-75, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con lo consiguiente de no disponer de este servicio el Barrio del Mequín y otros, parte de la población que queda pendiente, informándose a la vez, que para poder realizar estos obras, el ayuntamiento habrá de comprometerse a pagar el importe de la aportación anulada.

Todos los Jueces Conciliares abordan en su principio criterio expuesto cuando se ha tratado de este punto, pronunciandose en el sentido de que por razones de equidad deben realizarse dichos obras, después de breve deliberación, por unanimidad la Corporación Municipal, acordó lo siguiente:

Primero.- Que siendo muy reducido los disponibilidades económicas del este Municipio para poder costear la cantidad de diezenta mil pesetas a que asciende la aportación anulada del Estado, se solicite de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Hacienda Municipal, subvención por el mencionado importe para poder llevar a cabo los obras 5º José del abastecimiento de agua, y con ello mitigar el paro obrero que viene produciéndose en la localidad por efecto de trabajos agrícola.

Segundo: Solicitud al Sr. Alcalde. Ruego que dirija instancia al Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, Presidente de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Hacienda Municipal, solicitando la subvención del diezenta mil pesetas, con destino a los obras de referencia.

IV.- El debido a conocer a la Corporación el expediente que se encuentra tramitándose para llevar a efecto el concurso para la adjudicación del servicio de recolección de aguas de los dominios particulares por el plazo de dos años.

Dado previo cumplimiento de los requisitos legales se celebró el acto de adjudicación provisional, manteniéndose el premio a la oferta de la localidad más ventajosa presentada por el vecino Don Joaquín López Maya, por lo que se está en el caso de proceder a la adjudicación

definitiva al no haberse presentado reclamación alguna.

Visto los preceptos legales de aplicación del presente caso, la licitación por unanimidad acuerda:

Adjudicar definitivamente el concurso para el servicio de limpieza dominical de los jardines del reino Don Lazarus López Maya por el plazo de dos años. Debiendo notificarse este acuerdo al interesado, para que deje la firma provisional a definitiva y se cumplan los demás requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Por el Secretario y previa orden presupuestaria, se da lectura al concurso celebrado para la adjudicación del servicio de limpieza de oficinas y dependencias municipales, establecido entre este ayuntamiento y la señora Dña. Elisa Amaya Torchio, conforme a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de hoy 22 de Julio último. Entendidos los Dgs. presentes, prestan absoluta conformidad a la adjudicación del mencionado servicio para garantizar de esta forma el cumplimiento del mismo, y por unanimidad acuerdan:

Adjudicar definitivamente el concurso a la señora Dña. Elisa Amaya Torchio por el plazo de un año, para la realización del servicio limpieras oficinas y dependencias municipales.

Haciendo el orden del día y no habiendo pendiente tramitar otros asuntos y preguntar o proposiciones incidentales, la presupuestación finalizada la sesión a los veintitrés y treinta minutos, que ruego declarar, certifico.

François Moreno  
F. Vito  
Serafín Rosero  
Esteban Maya

Sesión Extraordinaria trimestral del dia 29 de Octubre de 1976

= Sres. Conveniente =

= Presidente =

Don Francisco Moreno Barrios

= Concejales =

Don Francisco Gómez Amaya

Don Lorenzo Ríos Lintorilla

Don Epifanio Amaya Muñoz

Don Onofre Renigio Amaya Cordero

Don Pedro Nieto Cid

Don Esteban Muñoz Jiménez

Don Juan Serrano López

= Secretario acumulado =

Don Benito García Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierra a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

Siendo los veinte licenciatarios en la situación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el salón de actos del Consistorio, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Barrios y con la asistencia de los Señores Concejales nominados al margen.

I. Declarado abierto el acto público, dio comienzo ésta por lectura del bocadillo del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Se entre la correspondencia recibida es dada cuenta de atenta carta del Presidente de la Exma. Diputación Provincial, fecha 28 del actual, a la que adjunta moción presentada al Pleo de aquella Corporación, la que es brevemente leída seguidamente esta presidencia, en la que se hace un cálido elogio hacia la figura del Caudillo de España ante el próximo día 20 de Noviembre en que se cumplió un año de la muerte del gran estadista Don Francisco Franco Bahamonde, así como del acuerdo que procede a la suscripción, quedando entroado y acordando facultar a la presidencia para que disponga lo procedente sobre asistencia a los actos a celebrar en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

II Abastecimiento de aguas: Seguidamente, en vista que es de reconocida necesidad, con el fin de dar solución al gravísimo problema que tenemos planteado, que en la actualidad ha llegado a su fase o periodo más agudo, llevar a la práctica las obras de abastecimiento de agua potable a esta villa, incluidas en el Plan Provincial de Badajoz, aprobado por el Consejo de Ministros, en 7 de Mayo pasado, a realizar con el carácter de preferente en el primer plazo

de dicho Plan, con arreglo al proyecto técnico elaborado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías, de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, según el cual el agua a utilizar para ello ha de ser derivada del Río Badón, y siendo preciso e imprescindible para efectuarlo, obtener previamente la autorización preceptiva.

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los siete señores asistentes de los ocho miembros que con el Sr. Alcalde de hechos actualmente lo integran, por unanimidad acordó:

Primero.- Solicitar de la Comisión de aguas del Guadiana, la correspondiente concesión administrativa, para utilizar 4'514 litros/segundo de agua a derivar del Río Badón con destino al abastecimiento de agua a esta población.

Segundo.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, eleve a dicho Organismo la oportuna instancia formulando la petición a que se refiere el apartado anterior, acompañada de certificación del presente acuerdo, y del proyecto que ha de servir de base a la ejecución de la obra antes indicada, en duplicado ejemplar, suscrito por el Colegio correspondiente.

III. Petición adjudicación tramo ejecución obras 5<sup>a</sup> fase abastecimiento de agua

Por la procedencia se manifiesta que ante los resultados negativos de las gestiones llevadas a cabo y la reducida capacidad económica de este municipio para poder aportar a las obras de la 5<sup>a</sup> fase del abastecimiento de agua a esta localidad, los 700.000 pesetas de la subvención anulada del Estado que financiaba parte de las mismas, obras incluidas en el Plan Provincial 1974/75 y que resultaron derrotadas de subasta por falta de licitadores, se estaba en el caso de solicitar de la Exma. Diputación Provincial fueron adjudicadas directamente a esta Corporación por el tramo o fracción de obra que se puede realizar con los créditos disponibles; del Ayuntamiento por 800.000 pesetas con operación de crédito y de la Exma. Diputación de 500.000 pesetas. Tramo o fracción

de agua, que según informes comprende las calles del Mosquil, Fénix de Siglo, y Flores de esta localidad, las que una vez ejecutados quedan ultimados prácticamente las redes de distribución y saneamiento del área del casco urbano de esta localidad.

Bien informados los Señores reunidos y con el fin de que todo el vecindario y finesas urbanas puedan disfrutar de los servicios mencionados, acuerdan por unanimidad:

Primero: Que con el fin de terminar la red local de distribución y saneamiento de agua, pendiente de ejecutar en las calles Mosquil, Fénix de Siglo y Flores de esta localidad, sea solicitada la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la ejecución de la obra de referencia, por el importe de los créditos disponibles de un millón trescientas mil pesetas, según autoriza el siguiente Reglamento de Contratos del Estado, para realizarlos por administración.

Segundo: Facultar a la presidencia para que lo solicite mediante instancia dirigida a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acompañada de certificado de este acuerdo.

IV. Fue dada cuenta de la concesión de una subvención por importe de Cien mil pesetas, para combatir el desempleo involuntario e invertir en obras de pavimentación, bien informado los Sres. reunidos, acuerdan su inversión por el sistema de administración.

V. Por último se acordó contratar por 4.000 pesetas, la adjudicación de una información sobre este municipio a publicar en la revista mensual Sociedad Familia que editan los Teléfonos de la Esperanza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintidós horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Francisco Alonso

Stephan Maye  
OAMM, C. V. S. T.  
José Ramón, J. J. O. P.

Sesión ordinaria trimestral del dia 15 de Noviembre de 1976

=Presidente=

D. Francisco Moreno Baena

=Asistentes=

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Raseo Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Jiménez

D. Juan Serrano López

=Secretario-acumulado=

D. Benito García Jiménez

En la villa de Bedmar de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las veinte, señalada en la citaación, se constituyó el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre año actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baena y con la asistencia de los Señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto público, dio comienzo éste por lectura del borrador del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

De entre la correspondencia recibida se doda cuenta de escritos de la Presidencia de la Exma Diputación Provincial de fechas 22 de Octubre último y de 8 del actual, por el primero participa el Iboher acordado elevar la cuantía del pacto por adhesión de los Ayuntamientos de la provincia con la misma, para aportaciones al Servicio Provincial de Extinción de Fuegos, a la cantidad de 4 pesetas por habitante de hecho y año, a partir de primero de Enero de 1977, y por el segundo comunica que posa a informe de Obras y Vías la petición de esta Corporación de solicitud adjudicación tramo obra 5<sup>a</sup> fase abastecimiento de agua que fue cursada en su dia, acotando quedan enterados y se tenga en cuenta para cuando se confeccione el próximo Presupuesto Municipal Ordinario.

A continuación dispuso la presidencia de que por mi el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisaron de su ratificación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lo que así se hizo con el que designó los Sres. componentes del Tribunal que actuó en los

ejercicios de oposición y concurso para cubrir las plazas vacantes de Auxiliar del Subgrupo de Administración General y de Policía Municipal con la denominación de Vigilante Nocturno, acordando por unanimidad su ratificación sin reajustos.

Aprobación expediente modificaciones de crédito con cargo a superávit y transparencia.

Se da la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario acumulado interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificados los altos y bajos que se proponen por lo que se acuerda:

1º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2º Que se exponga al público por plazos de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando fijos y definitivos este acuerdo si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formularen reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

Modificación tarifas de Ordenanzas Municipales.

Visto el expediente instaurado por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de establecer modificación por aumento de las tarifas de las ordenanzas municipales que rigen actualmente de Canalones y desagües a la vía pública, Pejos de pisos o instalaciones análogas, licencias de obras, servicios de matadur, servicio de fiel pesador en báscula fija e instalaciones análogas y

Obligatorio con fin no fiscal sobre los pernos, que han de regir a partir del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y siete, y examinadas las tarifas de las ordenanzas correspondientes, estimando que se han cumplido los requisitos legales, se acordó aprobarlas con el voto unánime de los siete Concejales asistentes y del Sr. Alcalde presidente de los nueve que legalmente componen la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Fiscal, y que se sigan los trámites

exigidos por la ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Y por cuanto al punto 4º del Orden del día, relativos a expropiación teníamos poco al sitio del Juncal, fué acordado dejar el asunto sobre la mesa.

Agotado el Orden del día y no habiendo tampoco pendiente otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las 22 horas, que como Secretario certifico.

Francisco Moreno  
Esteban Mayo  
C. M.  
J. M.  
P. Nieto  
Lorenzo Rosero  
D. Gómez

#### Sesión extraordinaria del dia 10 de Diciembre de 1.976

=Presidente=

D. Francisco Moreno Baena

=Asistentes=

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Epifanio Amaya Lluya

D. Antonio Ruigómez Andrade Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Muñoz Linares

D. Juan Serrano López

=Secretario=

D. Benito García Muñoz

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y seis siendo la hora de las veinte señalada en la cédula de citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Conventorio con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baena, y con la asistencia de los Sres. Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dio comienzo este por lectura del bocadillo del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Iniciado el desarrollo del "Orden del Día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se enuncian; a saber:

Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de Presupuesto extraordinario num/º de 1969 formado para atender al pago de la aportación municipal al proyecto de obras de la tercera fase del abastecimiento de agua corriente en elevación y conducción para suministro a fuentes, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias . . . . . 00 Pts.

Restos por cobrar . . . . 00 "

Restos por pagar . . . . 00 "

Nivelada.

Seguidamente el Sr. Presidente que, con aneglo al artículo 791, número 4 del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Suspicción y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de (la Corporación) de Presupuesto Extraordinario 1970, formado para atender al pago de la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Esenciales, en la ejecución de la 3<sup>a</sup> fase del abastecimiento de agua (Distilación y Saneamiento), que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del

siguiente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, los deliberan, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias ..... 24.192 Pts.

Prestos por cobrar.... 00 "

Prestos por pagar... 00 "

Siguientes ... 24.192 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 791, número 1 del referido Texto legal, la ejecución que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Agotado el Orden del Día, y no habiendo pendiente tampoco otros negos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a la veintimilla y treinta horas, que como Secretario certificó. "Entre paréntesis - la Corporación - no votó".

Francisco Moran

Lorenzo Rosas

G. M. S. d. vito

d. vito

Eduardo Maje

R. M. S.

M A R C H A D O  
M A R C H A D O

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DE 1977.

En la villa de Bodonal de la Sierra, siendo el veinte horas del día doce de Enero de mil novecientos setenta y siete, previamente convocados al efecto, se constituyó en el Salón del Consistorio el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, compuesto por Francisco Gómez Amaya, Don Lorenzo Rojas Quintanilla, Don Antonio Benítez Amaya, Llerena, Don Epifanio Amaya Maya, Don Pedro Nieto Llorente, Don Esteban Maya Jiménez y Don Juan Moreno López, bajo la presidencia del Alcalde Titular Don Francisco Moreno Barrios, asistiendo al mismo el Secretario accidental Don José Amaya Amaya.

Dijo comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Asunto numero uno, Relativo a los fondos de urbanización y pavimentación de diversas calles, en esta localidad, dentro del Plan Provincial 1976/77.

Por el Presidente se dio cuenta de la comunicación de la Exma Diputación Provincial de fecha doce de Mayo de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecución de los fondos de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77.

La Diputación cumplió en el citado Plan, la cuantía de 140.471.500 pesetas, para financiar con el 50% los fondos urgentes de urbanización y pavimentación, en total y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estos fondos, se realizaron dentro del expreso plazo, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboraran con otro 50%, bien con material, o prestación personal.

Por tanto el presupuesto total, quedó a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de los ayudas a los Ayuntamientos, la población de Medina en el Censo del 1970, y el acuerdo, del Consejo de Ministros del 1 de Marzo de 1974, que determinó, los valores de comarca y niveles de expansión

de la provincia. De ha determinado, en los concejos de comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312,50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en los restantes poblaciones no seleccionados.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio insuficiente.

Los presupuestos determinarán las medidas, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y acero, sirvan para la mejor compresión, por la Sección de Obras y Vial Provincial, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo los circunstancias de la localidad y los dimensiones, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, que podría ser de 15 ó 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebase con una medida de 30 centímetros de espesor, el transporte del tierra a vertederos y el propio hormigón vibrado, ascenderá a 290 pesetas metro cuadrado, cantidad que quedaría reducida a 230 pesetas metro cuadrado si el hormigón empleado es de 10 centímetros (machado).

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos, con arreglo a los preceptos de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dejando un margen de iniciación a la Sección de Obras y Vial que las inspeccionará.

Las certificaciones de obra extendidas por los técnicos de la Diputación, se van devolviendo al Ayuntamiento en monto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, dejándose del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de monorario por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vial Provinciales, dejará a cada municipio un monto consultado técnica de la formular.

Finalmente, los pavimentaciones tendrán forma mente que llevase a cabo en tales que dispongan de la infraestructura de distribu-

ción y saneamiento.

Dijo en el uso de la palabra el señor Ojeda, manifestando que en virtud de las normas anteriormente expuestas son los que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que cuando ya se cuente la cantidad exiguada a este Municipio, debe la Corporación promoverse y determinar la programación de volteo.

Tal amplia deliberación, con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 1, de la Ley del 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sección han asistido siete concejales de los nueve que de derecho y de los diez que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con voz de los tercios y mayoría de la totalidad, se acuerda:

Primer.- La Corporación otorga su aprobación definitiva y exequiblemente por cuanto se constate esta localidad a los efectos de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1946/47, por un importe de 1100 millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesos.

Segundo.- El Ayuntamiento asume todo y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el contenido de los dictámenes por la Diputación Provincial que constituyere un requisito previo para la concesión de la subvención y estimarse, los que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de los certificados de derrubios por los servicios provinciales.

Cuarto.- De conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda, y el informe del Sr. Maestro de obras municipales valorando las circunstancias que componen en la localidad, especialmente en los valles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de las intensidades que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear muy conveniente, es el de hormigón vibrado de 15 centímetros.

La relación de los gastos y la Diputación:

<u>Número de la calle.</u>	<u>Dengreso.</u>	<u>Presupuesto.</u>
Capitán Navarrete y General Arandé.	726.25.	1.008.261.
Más un 15% de Beneficio Industrial.		151.239
<u>Presupuesto total</u>	<u>—</u>	<u>1.159.500.</u>

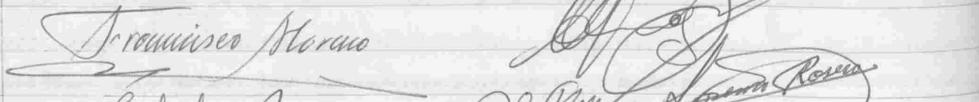
A finaniciar 50% con cargo a la Diputación Provincial.  
y 50% con cargo al Ayuntamiento.

Quinto.- Los obras serán contratadas cumpliendo los preceptos de la Ley del 24 de Junio de 1.955, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales del 9 de Enero de 1.953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formulación, bajo la inmediata inspección de la Jefatura de Obras y Vía Provincial, y sus prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de los mismos.

Sexto.- Seña trámite previo e indispensable oficio número de los obras, la aprobación del presupuesto para la ejecución de Obras y Vía de la excelentísima Diputación Provincial, y.

Sexto.- Se faculta desde ahora y con ampliamente cuento en Derecho señalmester, al Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Moreno Benítez, o quien legítimamente le sucediera en el ejercicio del cargo, para que elevé dentro de oficio al Ilustrísimo Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, intencionando de conceder una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de los obras programados, que ascienden a 579.750 pesetas, y certificación expedida en legítima forma concreta de la aportación municipal equivalente al 50% restante, y el acatamiento a todos y cada una de los normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Agotado el Oficio del diez, y no habiendo pendiente tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finisima de la Sesión a los vecindados Montes, que como decían, adiós.

  
 Francisco Moreno  
  
 Esteban Maye  
  
 D. M. Pérez  
  
 D. J. P. Pérez

Sesión ordinaria trimestral del dia 15 de Febrero de 1977

=Presidente=

D. Francisco Moreno Baena

=Asistente=

D. Francisco Gómez Amaya

D. Joaquín Rascón Gutiérrez

D. Epifanio Amaya Huaya

D. Antonio Ruigómez Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Huaya Jimenez

D. Juan Sevano López

=Secretario=

D. Benito García Jiménez

En la villa de Bedmar de la Sierra a quince de Febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las veinte, señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el salón de sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Moreno Baena y con la asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto público, dio comienzo este por lectura del tenor del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Es dada cuenta de la correspondencia recibida y de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado, mereciendo hacer constar el Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre último por el que se prorrogan en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativos a ingresos de las Corporaciones Locales y se dictan las normas provisionales para su aplicación, las que de orden de la presidencia fueron leídas, acordando quedar enterados y en cumplir lo ordenado.

También se da cuenta del acuerdo que trascendió y fue adoptado por el Ayuntamiento de Freuden de la Sierra, relacionado con el acto tenorista que costó la vida al joven de la vecina población S. José María Martínez Morales, Policía Asimilado, adhiriéndose este Ayuntamiento a su sentimiento y al mismo tiempo, testimoniar la más enérgica repulsa por tales actos tenoristas.

Se dio cuenta de escritos de la Exma. Diputación Provincial, por los que son aprobados los datos de la separata del proyecto de abastecimiento de Aguas y Saneamiento por importe de 1.300.000 pesetas, según tenia solicitado.

tado este Ayuntamiento, financiándose con 500.000 pesetas de la Excmo. Diputación, y 800.000 pesetas este Municipio, pasando al negociado de Contratación para la oportuna licitación. Así como el escrito num. 359 de 17 de Enero ultimo, por el que acuerda conceder a este Ayuntamiento, subvención de 50.000 pesetas para adquisición de materiales de obras de empleo comunitario y por último el escrito acordando aprobar el presupuesto obras pavimentación calles Capitán Navarrete y General Orueta por importe de 1.179.500 pesetas financiándose en el 50% con cargo a la Diputación, y el otro 50% con cargo a este Ayuntamiento, acordando quedar entrados.

A continuación dispuso la presidencia de que por mi el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisaran de su ratificación por el Pleno como son los de acordar la inversión de las subvenciones num. 42 y num 43 del Gobierno Civil por importe de 75.000 y 100.000 pesetas destinadas a obras pavimentación calle C. Navona y combatir el desempleo involuntario, de conformidad en lo que dispone el párrafo 6º del artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordando por unanimidad su ratificación sin reparos.

A continuación se acordó por los reunidos, la adquisición de prendas de ropa para los auxiliares de la Policía Municipal, y teniendo a la vista el presupuesto presentado por el sastre Dña. María Barrera Muñoz, ofreciendo la confección y punto de buena calidad por el precio de 14.000 pt y siendo conforme el presupuesto se le encarga de la confección de dos conjuntos uniformes por el citado importe, reconociendo este gasto y su inclusión en el presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Por el Secretario es informada la corporación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Ene posada y por la que se dictan las normas sobre retribuciones de los funcionarios locales, y en relación con el artículo 3º por la

Alcaldía se propone reajustar el complemento de prorrogación de jornada a los funcionarios auxiliares administrativos y auxiliares de la policía municipal, funcionarios que habitualmente vienen realizando la prorrogación de jornada, la Corporación quedó enterada y acordó respecto al número de horas mensuales fijar el siguiente:

Al Auxiliar Administrativo Sr. Matamoros Cid, el de cuarenta horas mensuales y al Auxiliar de la Policía Sr. Guenro el mismo número de horas que disfruta el otro Policía Sr. Vito, de treinta horas mensuales, y que se di cuenta a la Superioridad como dispone la Orden de 27 de Diciembre de 1.973.

Dada cuenta de lo, moción de la Alcaldía en relación con las obras de sustitución del pavimento de las calles C. Navarrete y General Orianda, incluidos en el Plan Provincial 1976/77 de la Excmo. Diputación y acordado por este Ayuntamiento su compromiso de aportación del 50% del total presupuestado de obras de 1.159.500 pesetas, los Sres. reunidos, aceptan la moción de la presidencia y acuerdan por unanimidad:

1º Impone las contribuciones especiales para la ejecución de los obras de sustitución del pavimento de las calles C. Navarrete y G. Orianda de esta localidad.

2º Que se tramite el expediente de aplicación de las Contribuciones Especiales, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene la confección de los documentos que puecedan y que prevean las normas aprobadas por el Real Decreto 3252/1976 de 30 de Diciembre, por el que se prueban en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativo a los ingresos de las Corporaciones Locales, y

3º Que el presente acuerdo y expediente se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Y por cuanto el punto de dar cuenta constó limpia y calificación Equipación Escolar para 1977, fue acordado dejarlo sobre la mesa.

Agotado el orden del dia, y no habiendo pendiente  
tan poco otras ruesgos y quejumes o proposiciones  
incidentales, la presidencia declaró finalizada la  
sesión a las veintidós horas que como Secretario certifico

Juancho Moreno

Φ. 2.16

Eduardo Maya

Adolfo Rosero

Eduardo Maya

Eduardo Maya

### Sesión extraordinaria del dia 17 de Marzo de 1.977.

= Pres. comunitario =

- Alcalde - Presidente -

J. Francisco Moreno Barrero.

- Concejales -

J. Francisco Moreno Amaya

J. Lorenzo Rojas Díaz Muñoz

J. Epi Bruno Maya Mayo

J. Auto. Demetrio Maya Borda.

J. Pedro Nieto Soto.

J. Juan Jernou López.

J. Eduardo Maya Díaz

= Declarado anulado -

J. Benito Gómez Muñoz.

En Bodonal de la Sierra, a los  
veinte Mora del año dier y fierte de  
Marzo de mil novecientos setenta y  
fiete, previa convocatoria al efecto,  
y bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde de constitución en el Ayuntamien-  
to, los Sres Alcalde, Concejales que  
al morgan se expresan componentes  
del Pleno de la Corporación Munici-  
pal con el fin de proceder a la aprobación  
y aprobación definitiva del  
presupuesto ordinario del este Municipio  
para el ejercicio de 1.977, un  
yo proyecto que siolo formado

con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infraicto Secretario, de orden al mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto de establecimiento, cuyos artículos fueron ampliamente discutidos por la Comisión, y encontrados ajustados a los objetivos rigurosos y a los necesarios y reunió de la bondad de la aprobación por unanimidad aprobar en todos sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos de (mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo):

Capítulo I Conceptos.

Ley Orgánica  
Presupuesto

Presupuesto de Gastos

I. Personal activo.	1.855.223
II. Material y diversos.	1.704.623.
III. Bienes patrimoniales.	623.525.
IV. Deuda	70.500.
V. Subvenciones y participaciones en ingresos.	-
VI. Extraordinarios y de capital.	42.380
VII. Reintegrables, indeclinables e imprevistos.	180.411
<u>Total Presupuesto de Gastos.</u>	<u>8.800.</u>

Presupuesto de Ingresos

I. Impuestos directos	272.300.
II. Impuestos indirectos.	155.750.
III. Taxis y otros ingresos.	564.800.
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.202.260.
V. Ingresos patrimoniales.	381.929.
VI. Extraordinarios y de capital.	2.000
VII. Eventuales e imprevistos.	51.200.
<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>2.630.239.</u>

— RESUMEN —

Importar los GASTOS.  
Importar los INGRESOS.

2.780.839  
2.630.239.  
2.780.839.  
2.630.239.

NIVELADO.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después, se remita copia certificada del mismo al Legislativo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Ogi mismo se acuerda por unanimidad aprobar los Reglajes para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros quanto ole que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Srs. oficiales, conmigo el Secretario de que certifico.

Franisco Morón

Miguel Ángel Ramírez

Esteban Moya

Emilio P. Vito

J. H.

- Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo del 1.977 -

= Pres. Comisionado =

= Alcalde - Presidente =

D. Francisco Moreno Barrios.

- Concejales -

D. Enrique Jiménez Amaya

D. Lorenzo Rojas Quintanilla.

D. Espíñar Jiménez Amaya.

D. Antonio Ramón Jiménez Gómez.

D. Pedro Nieto Sánchez.

D. Juan Ferrero López.

D. Esteban Moya Jiménez

= Secretario acumulado =

D. Benito Jiménez Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y siete días de Marzo del año nuevo uno) sesenta y siete, siendo la hora de los reyes una, celebrada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco Moreno Barrios y con la asistencia de los Drs. Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dio comienzo éste por lectura del borrador del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día se trataron los puntos que seguidamente se detallan respecto de los males de adoptaron los acuerdos que formaron de consenso oficiar:

Primeros:- Hacía lectura del expediente del presupuesto extraordinario que se tramita para atender a los obras de pavimentación de los callejones Navarrete y General Aranda, y que se presenta en fijo de ante proyecto; examinado los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acordó aprobar el fijo ante proyecto con los ingresos y gastos que se consignan en el mismo, uno importe undós cincuenta y cinco mil millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesetas y que se exponga al público por espacio de quince días, previo acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Segundo:- Examinado el expediente de aplicación de los contribuciones especiales, por los efectos de sustitución del pavimento de los callejones L. Navarrete y General Aranda, imposición que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Decreto 3250/1.976, fue acordado por este Corporación Municipal en sesión del día 15 de Febrero del año actual.

El coste de los efectos es de un millón ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesetas, los que han sido cubiertos

pesetas por el cincuenta por ciento por la Exma Diputación, Plan Provincial 1976/77 y la concesión por el Gobierno Civil de la provincia de 275.000 pesetas, siendo el total importe de estos subvenciones de 854.750 pesetas, de acuerdo con lo que determina el artículo 28-5 del citado Real Decreto, estos ayudas no han de ser computadas en la base imponible, el exceso estaría cubierto el porcentaje del coste de obra imputables al Municipio el resto beneficiaría a proporción de los contribuyentes efectuados, la base imponible es igual al coste del presupuesto de la obra.

La base del reparto ha constituyido los metros lineales de fachadas de los inmuebles edificados con los obras capitales Navarrete y General Orueta. La cuota que corresponde a cada contribuyente sería el resultado de multiplicar el numero de metros lineales de su fachada por la cantidad que resulte el metro lineal, al dividir la cantidad acordada repartir entre los metros de longitud de dichas fachadas.

Los normas de aplicación aprobadas por el mencionado precepto legal dicen que la obligación de contribuir nace en el momento en que los obras se van ejecutando, y a continuación se impone que una vez aprobado el expediente de aplicación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de los contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses. La Corporación acuerda que siendo necesario contar con este anticipo de proceder a sus obras.

De autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que proponga los demás trámites del expediente.

Tercero. - El Sr. Presidente ordenó al informante Secretario, que diera lectura a los informes emitidos en el expediente que se suscita, para llevar a cabo la obra de pavimentación de los callejones capitales Navarrete y General Orueta, relativos a la declaración de urgencia para ser contratados directamente.

Los señores regidores dieron su conformidad a los informes leídos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 446/76 de 11 de Marzo, son de aplicación a las obras que se pretenden realizar dentro del Plan Provincial Biennio 1976/77 e incluidos en el de Cooperación de la Exma Diputación Provincial obras de pavimentación, que autoriza la contratación directa de las obras que se

excedan de treinta millones de pesetas a cargo de los Entidades locales, previo el acuerdo que establece el artículo 303 del Texto Órdenante de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 24 de junio de 1.955.

Dadas el numero de licencias que actualmente integran la Corporación de Siete y los reunidos de Siete, excede de los dos tercios partes, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, acordó acogerse a lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto 1146/76 a la contratación directa de los obras de pavimentación de los corredores hospitalarios Novanente y fuerd Orueta, facultando al Sr. Director - Presidente para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que ejerter con la mayor urgencia y de acuerdo con el presupuesto de obra aprobado.

Y no obviando los puntos de que tratan y siendo los Veintidós (Más y Treinta minutos) del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Director dio por terminadas de sesión, acordándose levantar de ella el presente acta, de todo lo cual como secretario, certifico.

The signatures visible in the bottom section of the document are:

- A large, stylized signature of Francisco Moreno.
- A signature of Esteban Mayet.
- A signature of P. V. S. (likely Pedro Vicente Sáenz).
- A signature of D. M. (likely Domingo Martínez).
- A signature of J. M. (likely José María).
- A signature of F. M. (likely Francisco Moreno).
- A signature of J. M. (likely José María).
- A signature of J. M. (likely José María).

Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1977

=Presidente=

D. Francisco Moreno Baena.

=Asistentes=

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Ríos Gutiérrez

D. Epifanio Amaya Huaya

D. António Benito Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Serrano López

D. Esteban Huaya Simón

=Secretario acetal.=

D. José Amaya Amaya

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las veinte y una y treinta, señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baena, y con la asistencia de los señores concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo este por lectura del bocadillo del acta anterior, según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobada.

Iniciado el desarrollo del "Orden del Día", se trataron los asuntos que sucesivamente se describen, respecto a los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan a saber:

Declarada abierta la sesión, el señor Alcalde-Presidente dió a conocer a la Corporación las fotocopias recibidas por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fecha 9 de los corrientes, escritos números 0324 y 0.325 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, relativos a los establecimientos electorales que fueron leídos por el informante Secretario y de su conocimiento quedaron enterados los señores reunidos.

Fue sometida a la consideración de los señores asistentes las relaciones elaboradas y ordenadas y que tras deliberación acuerdan por unanimidad aprobarlas definitivamente en la forma siguiente:

1º Relación de locales y lugares abiertos al uso público con expresión de su capacidad.

A) Este Ayuntamiento no posee locales oficiales con capacidad y condiciones para la celebración de actos públicos para la Campaña Electoral.

B) El municipio cuenta con locales pertenecientes a otros

organismos de la Administración Pública dentro del término o administrados.

C) Previa avuncia del interesado propietario, se dispone de los salones del café-bar "El Loco" en la Plaza del Generalísimo Franco num. 6, con capacidad para 200 personas, cedidos para que pueda ser utilizado dentro de los veinte y un días de Campaña electoral excepto los días domingos y festivos, horario de 9 a 24 horas.

Lugares abiertos de uso público que pueden habilitarse para referidos actos en esta localidad.

Plazas del Generalísimo Franco y San Blás Mayor, con capacidad suficiente que puede permitir la asistencia de los electores censados en este término y su utilización los días laborales hasta las 0 horas del 14 de junio próximo, y durante las horas de 11 a 20.

2º.- Relación de los lugares que reúnen las condiciones adecuadas para ser reservados con destino a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

1.- Fachada de la casa Calle Colbo Satélis num. 6, con una superficie de diez metros cuadrados.

2.- Fachada bajos del edificio del Ayuntamiento Plaza del Generalísimo num. 9 y lateral calle C. Navarrete, con una superficie de 40 metros cuadrados.

También fue acordado por los reunidos que certificación de este acuerdo junto con la relación aprobada por duplicado ejemplar, se remita a la Junta Electoral de Zona dentro de las veinte y cuatro horas.

Agotado el orden del día y no habiendo tampoco otros negos y pequeños o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veinte y dos treinta horas, que como Secretario certifico.

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de mayo de 1977

= Presidente =

D. Francisco Moreno Baena.

= Asistentes =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Pascual Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Reinaldo Gómez Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Linares

D. Juan Serrano López

Secretario acusum.

D. Benito García Jiménez

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y siete siendo la hora de las veintiuna y treinta, reunida en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria en el salón de sesiones del Consistorio, con objetos de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baena y con la asistencia de los Señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público dio comienzo este por lectura del informe del acto anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

A continuación dispuso la presidencia de que por mí el Secretario, se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisaron de su ratificación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lo que así se hizo con el efectuar de la reparación del local donde está ubicada la parada de sementales del Ejército, con el de acordar inversión de 50.000 pesetas de subvención para combatir el desempleo involuntario e invertir en obras de pavimentación por el sistema de administración, y el de acordar subvencionar con 4.000 pesetas para conceder premios a los ganadores en la romería de San Isidro, acordando por unanimidad su ratificación sin reparos.

Seguidamente la Corporación, acordó por unanimidad se proceda a la reparación de la báscula de peso de ganado, propiedad de este Ayuntamiento, dando encargo para que lo efectue a D. Cruz Martínez Maya por el precio de presupuesto presentado de 11.750 pesetas y a Don Angel Caubjal Tardío por material de maquinaria de 3.200 pesetas gastos a satisfacer con cargo al presupuesto ordinario del

actual ejercicio.

Tambien se acordó satisfacer a industrias de luendosa S.A. de Vitoria, las placas suministradas de señalamiento de tráfico por importe de 4.953 pesetas que justifica en la factura presentada.

Igualmente se acordó satisfacer al Auxiliar Administrativo D. José Amaya Amaya, el importe de 11.956 pesetas devengos de tiempo reconocido, correspondiente a los ejercicios de 1.975 y 1.976.

Por los Sres. asistentes examinan la cuenta de gastos presentada por el Director de la Agrupación Escalar por el concepto de limpieza y colección hasta el dia 12 de Marzo de 1977 satisfecha por cuenta de este Ayuntamiento para lo que fue autorizado por esta Alcaldía, por importe de 19.921 pesetas, hallándose conforme, acuerdan por unanimidad su aprobación y pago con cargo a la consignación prevista en el presupuesto del ejercicio del año actual.

Igualmente acordó reconocer el gasto por vales reembosciones de aceites en el servicio de abastecimiento de agua a la población producido en el año anterior y efectuado por el fontanero D. José Caso García de Fregenal de la Sierra según cuenta detallado presentada por el total de pesetas 3.759, cuyo crédito se reconoce en el próximo expediente de liquidación dentro del presupuesto del ejercicio actual.

Por la presidencia se sugiere la conveniencia de que con el fin de proyectar con antelación suficiente la celebración de los próximos festivos patronales en honor de la Santísima Virgen de Flores en esta localidad, se estable en el caso de nombrar la Comisión Municipal de Festivos que ha de representar.

Entendido los reunidos y después de amplia deliberación acuerdan su celebración de manera tradicional para lo cual designan para que formen parte de la Comisión de Festivos año actual, a los Concejales Don Juan Serrano López, D. Pedro Nieto Ciel, y D. Epifanio Amaya

Maya; quienes presididos por el Sr. Alcalde o quien reglamentariamente le sustituya se ocupen de su organización y guerra en práctica de los festejos, autorizándose la disposición de los créditos presupuestados para estos atenciones.

Agotado el orden del día y no habiendo pendiente tampoco otros negos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós treinta horas que como Secretario certifico.

Franisco Alcuna

Esteban Maya

D. Rivas

P. D. Llo

J

Sesión extraordinaria del dia 17 de Mayo de 1977.

= Señores concejantes =

= Alcalde - Presidente =

D. Francisco Moreno Baños

= Concejales =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rascón Gutiérrez

D. Grifanio Amaya Muaya

D. Antonio Remigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Muaya Jiménez

D. Juan Serrano Sober

= Secretario acum =

D. Benito García Jiménez.

En Bodegón de la Sierra a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintidós y treinta horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. Francisco Moreno Baños, asistidos de su el Secretario por acumulación de este plazo, en primera convocatoria con asistencia de los señores concejales nombrados al margen, para celebrar sesión extraordinaria.

Sequidamente el Sr. Presidente expuso:

Que el objeto de la presente sesión, según se hace constar en la convocatoria, cursada al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario, formulado

para atender a los gastos de pavimentación ordinaria de las calles Capitán Navarrete y General Aranda de esta localidad, cuyo ante proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria del dia diez y siete de Marzo último, y expuesto al público por término de quince días, no se presentó reclamación alguna.

Sequidamente ordena la lectura íntegra de los partidos de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, los cuales fueron discutidos ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a los disponeciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes el presupuesto extraordinario, que dando fijado en su virtud los gastos en la cantidad de un millón ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Sequidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado, previo anuncio en forma reglamentaria, a los efectos previstos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remitase copia certificada del

expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a su efecto.-

Terminado el objeto de la presente sesión, se extiende este acta que firman los señores concorrentes a la misma, conmigo el Secretario, de que entifio.

Franisco Moreno  
Esteban Mayo  
Lorenzo Rueda

4.2.1.10

Sesión extraordinaria del dia 29 de Julio de 1.977.

= Presidente =

D. Francisco Moreno Barreiro.

= Asistente =

D. Francisco Pérez Mayo

D. Lorenzo Rojas Quintanilla

D. Epifanio Mayo Mayo

D. Antón Benito Mayo Llorente

D. Pedro Viñó Llorente

D. Juan Fernández López

D. Esteban Mayo Llorente.

= Secretario asumido =

D. Benito García Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra a veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de los veintidós, denunciada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del D. Dicente Dn Francisco Moreno Barreiro y con la asistencia de los señores concejales nombrados al margen.

Declarando abierto el acto público, dio comienzo éste por lectura del bocadillo del acta de la sesión extraordinaria anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Iniciado el desarrollo del "orden del Día", de trataron lo-

ajuntos que seguidamente se desglosen, respecto a los cuales se adoptaran los (anverso) que también se adjigan a saber:

II.- Boceto Municipal. - De somete al Pleno el examen y aprobación en su esp. de la Boceta General del Presupuesto Financiero, correspondiente al ejercicio de 1.976 (una vez cumplidos) todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regímen Local.

De día lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dice la Boceta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Depuramiento de las Corporaciones Locales.

De somete al Pleno el examen y aprobación en su esp. de la Boceta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regímen Local.

De día lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dice la cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de definitivo.

III. Aprobación de expediente de modificación del crédito con cargo a superávit.

Leída la propuesta de modificaciones del crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formuladas por el Secretario Interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se mandan plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda:

1º. Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2º. Que se expida al público por plazo de quince días para

oic reclamaciones, a cuyo efecto se publicaría edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formularan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

IV.- Incluido en el orden del día de este séptimo extraordinario, el estudio de la modificación de los Ordenanzas fiscales para su adaptación al Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, por el que se aprueban normas provisionales para la aplicación de los arts 21 al 34 del Estatuto del Régimen Local.

Visto el expediente instruido para dar cumplimiento a lo ordenado y examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto y siendo particularidades contenidas en los mismos, estimando conveniente esta incorporación para el acuerdo de que se trata, en el que se han cumplido los requisitos legales, la Corporación con el voto favorable de todos los concejales asistentes en número de diez, más el Dr. Odeolde - Presidente, que excede de los doce tercios por tres del número de diez del Artículo 7 Número 11 del Derecho, acordó lo siguiente:

Primer.- La imposición del Impuesto municipal sobre gozto (suntuario), concepto 2.104. En tales de consumiciones en solos de fiestas. - Concepto 2.108, lotos de cara y totos de apertura de edificios y remoción del pavimento y contabilización especial, aprobando los ordenanzas reguladoras de tales excepciones.

Segundo.- Modificar los ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan para su adaptación al Real Decreto 3250/1976 en la forma siguiente:

a) Adaptación sin modificación de Tarifas de los Totos: adquisición de documentos e imposición del sello municipal. Vigilancia de establecimientos. Dianas para construcciones y obras. Servicios de cementerio. Hacienda. Mataderos. Utiles de peso. Desague de cañones y otros a la vía pública. Occupación vía pública con escombros. Rejas de pisos, o instalaciones análogas. Postes y palomíos. Puestos, barrancas e instalaciones colgadas. Basuraje y arrojo y limpia y decoro de fachadas.

Tercero.- Que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la provincia.

V.- Dada cuenta del estudio en que se encuentra la habilitación del

edificio de este local lo que se da, vivienda de la encargada de la limpieza, seriamente dañada por el temporal de lluvia y también la reja del edificio, amenazando con derrumbarse, así como las medidas que la situación demandaba, y teniendo en consideración al informe del Maestro Alcañil J. Feliciano Perolígoro Brion, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en atención a la urgencia convite directamente a la mayor brevedad su ejecución, y que se instruya el expediente sumario que determina el artículo 42 e) del Reglamento de Contratación de las Incorporaciones Locales, disponiéndose la mobilitación del correspondiente crédito para atender a los gastos de estos trabajos de reparación.

V I. Adquisición de placas señales de tráfico. - Acto seguido por la presidencia se manifiesta de la necesidad de adquirir diez unidades de la circulación urbana para regular por intercambio el tránsito de vehículos, de información y prohibiciones, de los objetos de los tres Industrias de Mengíbar, S. H. de Victoria y fabricaciones don Ignacio de Leville, por el precio respectivamente de 5.231 pesetas y 6.300 pesetas que hacen un total de 11.531, incluido portes de envío.

Los señores señores, por unanimidad acuerdan, se adquieren los once placa de los tres ofertantes, por ser proposición ventajosa por el importe de once mil quinientos treinta y una pesetas, mobiliándose el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario vigente partida 6.1101.

V II. - Examinado por los señores el expediente tramitado de aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación y acerado de los calles Hospital Navarrete y General Ortega de esta localidad, en el que constan los documentos relativos a la determinación efectiva de los trabajos, constituida a reportar entre los beneficiarios, base del reporte y de los montos asignados a cada contrahaciente.

Resultando, de las operaciones efectuadas según dispone el artículo 28, de la Norma aprobada por el Real Decreto 3250/76 del 30 de Diciembre, la cantidad a reportar quedó a 289.875 pesetas, importe figurado en el Estado de ingresos del presupuesto extraordinario aprobado.

La base del reporto aprobada lo ha sido con referencia a los reglos del artículo 31 de los códigos normas, o sea metros lineales de fachada de los inmuebles. El total de metros lineales de los viviendas publicadas a pavimentar es de 903 metros, la cuota individual sería el resultado de multiplicar el metro lineal de fachada de cada edificio correspondiente al contribuyente que se trate, por la cantidad alquista de 321 pesos metro lineal, aplicándose la exención por acción comunitaria en los 30%, de bonificaron a pronta la cuota del contribuyente primer beneficiario.

Reafirmado: que el acuerdo de exposición y expediente fue expuesto al público por espacio de quince días desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia num. 50 de fecha 2 de Marzo de 1877 hasta el 21 del igual mes y año y sin que durante dicho plazo ni los celos del expediente se hayan presentado reclamaciones de ningún alcance, segun se acredita por certificación nro. 1 del expediente.

La Corporación nos deliberó a acordar por unanimidad:

Primero: Por su conformidad a los documentos de que consta el expediente sobre el corte de los césped, la cantidad a repartir, base del reporto y cuota individual aprobada, aprobaron definitivamente el expediente de aplicación de contribuciones especiales.

Segundo: Exigir por anticipado el pago de la cantidad de cien pesos conforme dispone el artículo 32-2 de la Norma de aplicación aprobada por el Res.-Decreto 3250/76, y.

Tercero.- Que por la oficina de recaudación se proceda a la confección de los documentos relativos de las contribuciones y su exposición al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Atentando el Orden del día y no obviando tampoco otros medios y preguntado a proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada de sesión a los veinticinco y treinta horas, que como secretario, atestigüo.

Juan José Moreno  
T. Rivas  
H. P. M.  
E. Gómez  
E. Chacón Maza

Sesión extraordinaria del dia 10 de Agosto de 1977.

En la villa de Bodonal de la Sierra, siendo las veintidós horas del dia 10 de Agosto de mil novecientos setenta y siete, previamente convocados al efecto, se constituyó en el salón del Consistorio el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, concurren Don Francisco Gómez Amaya, Don donante Ramón Quintanilla, Don António Remigio Amaya Cordero, Don Eufasio Amaya Maya, Don Pedro Nieto Cid y Don Esteban Maya Jiménez, bajo la presidencia del Alcalde Titular Don Francisco Moreno Baena, asistidos de mi el Secretario accidental Don José Amaya Amaya.

Habiendo excusado su asistencia por haber sido sometido a una operación quirúrgica el Concejal Don Juan Serrano López, al que se le desea un pronto y total restablecimiento.

Sié comienzo éste por lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Acuerdo numero uno, relativo a las obras de urbanización y pavimentación de diversas calles, en esta localidad, dentro de los adicionados al plan provincial 1976/77.

Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de fecha dos de Junio de mil novecientos setenta y siete, relativa a la propuesta de obras que adicionar al Plan Provincial 1976/1977.

Participando en menoscabo escrito que según comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, el Consejo de ministros aprobó, en su reunión del dia 3 de Mayo, la distribución efectuada del crédito de Planes Provinciales por importe de 30 millones de pesetas, en la cual se encuentra incluido este Ayuntamiento con la subvención de pesetas Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dos, debiendo aportar la Corporación Municipal otra cantidad igual para obras de Pavimentación.

la Exma. Diputación con el fin de agilizar al máximo la tramitación de la obra, exige la revisión urgente del presupuesto o proyecto de obra, para poder autorizarse por la Sección de Obras y Vías provinciales y concurrir rápidamente las mismas, debiendo realizarse dentro del presente año, debiendo colaborar este Ayuntamiento con una aportación equivalente a la subvención que se concede.

Para la fijación de los ayudas a cada Ayuntamiento, se ha tenido en cuenta la población de hecho en el censo de 1970 y así mismo, la situación socio-económica de los respectivos términos municipales.

La subvención del Estado para cada obra, representa el 50% del presupuesto total, debiendo los Ayuntamientos remitir a la Sección de Obras y Vías Provinciales, a la mayor urgencia, los presupuestos respectivos, que incluyan el importe total de la ejecución material más el 15% que se calcula de beneficio industrial.

Los presupuestos detallaran las mediciones de tipo de obra, espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para mejor comprensión por la Sección de Obras y Vías, que aprobará el proyecto como medida previa para poder autorizar la iniciación de las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones de la propia vía vulnerable y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar efectuará la opción de utilizar el pavimento de hormigón no inferior a 15 centímetros.

En el caso del espesor de hormigón a utilizar, 15 cms. incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a vertedero y el propio hormigón viñado, asciende a 310 pesetas metro cuadrado.

Las obras que no exceden de 30 millones de pesetas, según dispone el artículo 6º del Real Decreto de 11 de junio de 1977, con el carácter de urgentes, se produzcan solicitadas por los Ayuntamientos se les adjudiquen directamente a los

mismos la obra aprobada por el presupuesto total que en todo caso debería realizarse dentro del presente ejercicio de 1977.

Las obras al contratarse para su ejecución por los Ayuntamientos, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se deberá dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías Provinciales que las inspeccionaría.

Al presupuestar las obras se tendrá muy en cuenta la necesidad de que existan instalaciones previas de abastecimiento de aguas y saneamiento en las vías a pavimentar, con el fin de lo que se realice sea definitivo, evitando así levantar los pavimentos para llevarlos después a efectos.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se van abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo al Estado, dejándose del total importe de cada certificación el 2% en concepto de honorarios por inspección de obra.

La sección de Obras y Vías Provinciales, asesoraá a cada Municipio en cuanto consultas técnicas se le formulen.

Sigue en el uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación provincializar y determinar la programación de las calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido por el artículo 303, concordante con el 780, num. 8 de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido seis Concejales de los nueve de derecho y de los siete que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero- La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrate

a esta localidad a los otros adicionales de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/1977, por importe de Novecientos noventa y dos mil ochocientos cuatros pesos.

Segundo. - El Ayuntamiento acepta todos y cada uno de los normas de aplicación comprendidos en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero. - El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de otros extendidos por los técnicos provinciales.

Cuarto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y el informe de Sr. Huertas de Obras Municipales y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberá soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más convenientemente es el de hormigón con espesor no inferior a 15 cms. debiendo utilizar hormigón de 250 Kgms. por m<sup>3</sup> con áridos silíceos.

La relación de calles es la siguiente:

Número de las calles.	Sesquitud, Superficie	Presupuesto.
Difensores del Alcazar, General.		
Vuelta y Milon Arroyo	9.820 m <sup>2</sup>	863.308
Más un 15% de beneficio industrial		129.496
Presupuesto total . . .		992.804

A financiar 50% con cargo al Estado y 50% con cargo al Ayuntamiento, para mitigar el gasto sobre.

Quinto. - Las obras serán contratadas cumplimentando los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de Enero de 1953,

bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formulación y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

Sexto. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excelentísima Diputación Provincial, y.

Septimo. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea de menester, al Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Moreno Barrios, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al Ilustísimo Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención del Estado a fondos perdidos, equivalente al 50% de los obras presupuestados, que ascienden a 496.402 pesetas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento de todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Agotado el Orden del día, y no habiendo pendiente tampoco otros negos y pequeños o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veinticinco horas, que como Secretario certifico:

Francisco Moreno

D. Francisco Moreno  
D. Esteban Mayo  
D. J. M.

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Agosto de 1977

=Presidente=

D. Francisco Moreno Baena

-Asistentes-

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Pareja Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cidus

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Jiménez

=Secretario acelot=

D. José Amaya Amaya.

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez siete de Agosto de mil novecientos setenta y siete siendo la hora de las veintidós, señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno Baena y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el Concejál Deportivo Don Juan Serrano López, por encontrarse convaleciente de reciente intervención quirúrgica.

Declarado aliciente el acto público, díjose comienzo est por lectura del informe del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Juiciado el desarrollo del orden del día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan a saber:

A continuación dispuso la presidencia de que por mí el Secretario, se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisaron de su ratificación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 224 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales, lo que asistió, como el de dar cuenta del concurso de Secretarios a la Plata vacante de la Secretaría de este Municipio, el de la inversión por el sistema de administración de la subvención de 150.000 pesetas del Gobierno Civil en obras pavimentación ordinaria calle Gueijo de llanos de esta localidad y el de solicitar de la Excmo. Diputación provincial una subvención de 150.000 pesetas para complementar la oficina de 100.000 pesetas del I.R.Y.D.A para electrificación posos al sitio del Junco del abastecimiento de agua local, acordando por unanimidad su ratificación.

En cuanto al punto 3º del Orden del Día, relativos a tramitación expediente aprobación tarifas Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua local fue acordado dejar el asunto sobre la mesa.

Por la presidencia se informa a la Corporación de que por el Sociólogo del IRYDA en Badajoz, en escrito de fecha 28 de Julio último, se comunica que para agilizar la tramitación de obras que se les aprueben del programa elaborado recientemente con las peticiones de los Ayuntamientos, envío impuestos para su diligenciamiento para complementarlos con certificado del Pleno, aprobando las obras propuestas y que son las siguientes:

Mejora a realizar	Presupuesto	Financiación del IRYDA
Pavimentación	280.000	100.000
Electificación	270.000	100.000
Red de distribución agua	300.000	100.000
Red de alcantarillado	300.000	100.000

Como queda que los importes proyectados de las obras a ejecutar trae los financia en su totalidad el IRYDA y este Municipio carece de recursos económicos para poder aportar las diferencias complementarias de los mismos, se está en el caso de solicitar ayuda de la Exma Diputación Provincial por importes de 180.000, 170.000, 200.000, y 200.000 pesetas para poder llevar a cabo las obras de referencia.

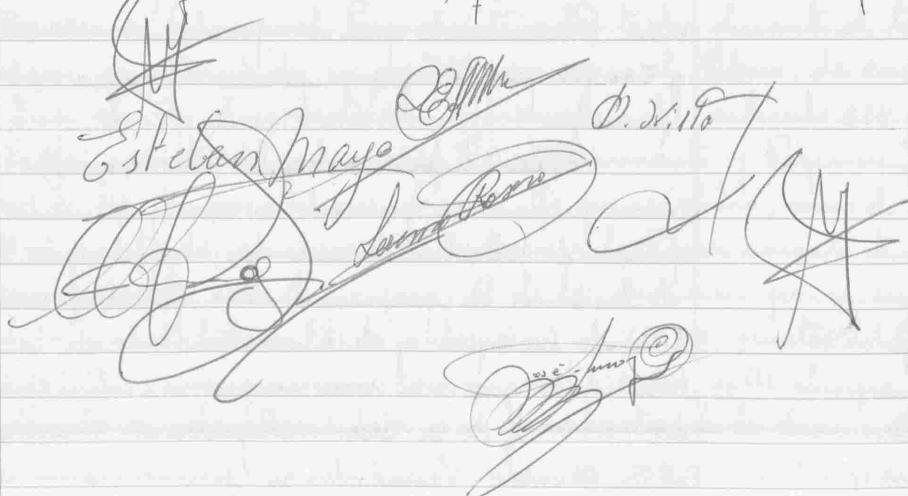
Bien informados los Sres concejales, acuerdan por unanimidad se proceda a cumplimentar los modelos impuestos de solicitudes recibidas, aprobando las realizaciones de las obras de pavimentación, electrificación, red de distribución de agua y de alcantarillado en los sectores de la localidad que sea más necesario, solicitando las subvenciones del IRYDA y de la Exma Diputación Provincial, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente de forma nominal, con Documento Nacional de Identidad número 8.350.290, tan ampliamente como le sea necesario para que en nombre de este Ayuntamiento, firme las solicitudes, contratos y demás

que tenga que suscribir con la Presidencia de menciones, Organismo y recibir las subvenciones que quisiéramos, con remisión al IRYDA de certificación de este particular acuerdo.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario, diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, por el Maestro de obras y Secretario del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo la obra de reparación de habitación-vivienda encargada de la limpieza del edificio Casa Consistorial y con objeto de que sea un hecho prontamente.

Siendo que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la obra de referencia y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Agotado el Orden del día y no habiendo pendiente tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós y treinta horas, que como Secretario certifico.

  
Esteban Mayo  
D. Vito  
Sanchez  
J. M. P.  
J. M. P.  
J. M. P.

- Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre de 1.977.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Badajoz se celebra la sesión extraordinaria del día veinte de Octubre de mil novecientos setenta y siete y bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Francisco Javier Huerta, por ausentarse con motivo final el Señor Presidente, se reunió en sesión extraordinaria, en primera convocatoria este Ayuntamiento Pleno, con quorum de los Sres. Concejales Justicia y Fefes Díaz Quillal, Don Espíritu Huerta Huerta, Don Antonio Benito Huerta Cordero, Don Pedro Nieto Gómez, D. Esteban Mayoral Jiménez, cinco de los siete concejales que forman parte de la Corporación, naciendo su decano Don Benito Gómez Muñoz por ausentación.

Excepcionando su distinción al Concejil Deportista Don Juan Llerena López, por encontrarse enfermo.

Quedó de autor en el Orden del Día el acuerdo para sobre a los Pgs. remitidos que por distinción anterior dejó de trasladarse en este ilero de Huelva de la sesión correspondiente al díp 17 de Agosto de 1.977, folio 68 vulto, acuerdo sobre expediente ingeniería el siguiente párrafo que se anexa adjunto en este Acta.

"Vigente, dentro de los tres días posteriores de votación de quienes integran el Pleno el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta de los contratos de reconstrucción ingeniería, así como el Decreto de 11 de marzo de 1.977, la Corporación, por tales los votos de los concejales, que son seis, y que exceder por tanto de los diez referidos tres días posteriores, acordando declarar comprendida en el número 1, apartado c), del expuesto artículo 311 de la Ley del Régimen Local".

De adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Se convoca este por lectura del Gobernador el acta de la sesión ordinaria anterior, según orden de la presidencia, y por unanimidad (fue aprobado).

II. Salvo subrogación de autorizaciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con dotación de ayudas y créditos oficiales y privados, reclamación de deudas, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y estableciera las tarifas o servicios, dentro del Plan Nacional de Desarrollo y presupuestos de la Provincia de Badajoz.

Por el Presidente-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha doce de Septiembre de 1.977, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial en su sesión ordinaria del díp 31 de Agosto último que lo siguiente transcrita dice así:

"Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenarias del 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y coordinada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Guadiana. Valle de la Serena, encaminada a fijar el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, denominada "Acción del Guadiana Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para nuevas acciones en otros municipios incluidos de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.F.).

En estos momentos, otros trabajos en la zona del Tajo y de los Zonas de Chinchilla y  
Jara de los Barrios, solicitaron su adhesión, formulando la fecha 30 de Octubre del 1971  
una memoria documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, un escrito de iniciación  
de expediente de auxilio para la Operación Provisional de Desastre (O.P.D.) expediente nú-  
mero que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por  
resolución de fecha 5 de Junio de 1971, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, al Señor  
Superior Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia config-  
urada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue lo que se denominó  
Corporativa en sesión del 6 de abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las operaciones existentes a todo la demarcación provin-  
cial, y sanciona y transita reglamentariamente el Plan Nacional de Desastre (y su complemento)  
de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y aguas negras con un presupuesto aproximado y  
referido al año 1974 de mil doscientos setenta y diez millones veinte y nueve mil pesos, y

2.- Diques de desastre (y su complemento), distribución y saneamiento, cuyo presupuesto esquemático apro-  
ximado y referido al año 1974 es igual a diez mil ochocientos millones treinta y tres mil pesos.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º:-

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:-

a).- En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras  
Públicas intervendrá el Plan con el 35% del presupuesto total.

b).- El también el propio Consejo del Ministro, quien en reunión del 4 de julio de 1975, a-  
cordó subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Plazas Provinciales, según comunicación  
del 22 del mismo mes del designado señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de  
Plazas Provinciales y Director General de Administración Local, y.

c).- El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios los díques previstos en el Plan  
por monto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Chinchilla  
de Montearagón, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Plazas Provinciales, de su lado, y Diputación y Ayuntamientos, por tanto, financiarán  
el resto de los díques.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Mi-  
nisterio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve mil  
pesetas, setecientos veinticuatro y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos, y ha suscrito un préstamo de la misma  
cantidad al Banco de Crédito y Ahorros de España, quien según comunicación del 27 de diciembre del 1975,  
ha concedido en una primera fase, docecientos cincuenta millones de pesos.

A continuación se abre un amplio margen de mejoras, actualizándose por la Reciprocidad directa y estatal.

que interesan a algunos señores Diputados.

Con el querido orgullo por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización Provincial y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952, todo ver que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veintimontes que de derecho y medio integran la Diputación Provincial, y por tanto, con arreglo al orden de sus tareas de trabajo y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. - Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que tienen un cien de población de derechos inferior a 20.000 habitantes, mejor manifestado, lo tragan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Desarrollo Municipal y saneamiento de la provincia de Badajoz.

Segundo. - Alentar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuya fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dada del Plan, sino también en la gestión, contratación, apertura, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de carácter, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesario tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada uno de las Corporaciones y Entidades Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de los Entes Locales representados, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere hasta su culminación.

Cuarto. - Que para evitar todo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo impuesto en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y coordinada por este Diputación, en la modalidad de "Administración Directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 172 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin acuerdo de provinciales o municipios, los servicios cuando se trate de los obligatorios entre los que se encuentran los descontaminación de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Quinto. - Que por igual razón, cuando la Diputación, por sí o en nombre de los Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si los instrumentos lo permiten utilizar la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos constituyentes que en todo momento debe proclamarse a través de sus propios y normados órganos de gestión directa.

Sexto. - Delegar en el ilustrísimo señor don Manuel Domínguez Landa, a quien legítimamente le susitarán en la Presidencia, los más amplios facultades del Plan, dentro de los plenamente permitidos por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto todo lo que los auxilios de la Corporación, en or-

deu el Plan de Desarrollos y Saneamientos), sin perjuicio de mantener a éste - al Pleno - regu-  
lamente informado, sometiendo a votación las actuaciones de mejor trámite que la corpora-  
ción o la Diputación consideren oportuno, y de modo específico, la facultad de firmar su nombre y re-  
presentación de la Exma. Diputación Provincial en los documentos, instrumentos, acuerdos y pactos sean  
necesarios a la virtudidad de los mismos que antecedan; y.

Sexto.- Que para garantizar a la Diputación el desarrollo al Banco de Crédito Local de la cantidad  
equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los créditos que les efectúe, incluyendo en el Plan  
a que se refiere este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto  
Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos organismos  
Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e interés de las aportaciones con que cada  
uno ha de contribuir a la ejecución de los créditos de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación  
de los mismos quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento integrado en los  
proyectos comprometidos en el Plan Nacional de Desarrollos y Saneamientos, aprobado por este Con-  
sejo Provincial en sesión de 6 de abril de 1.973, se adopte con el "quorum" legítimamente exigible  
acuerdo autorizando al Ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para  
que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en los plazos que se establezcan al importe de  
los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los in-  
tereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, los cuantos del monto devolución  
no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de los mismos que la Delegación de Hacienda  
de la provincia obrene a los Ayuntamientos sobre recargo y participación en impuestos estatales, con  
anexos a tal facultad el convenido con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76  
de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto  
con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de  
21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta  
facultad de retención en desfase de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquello con-  
cepto, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolu-  
ción de los créditos o préstamos concedidos a los organismos locales, los cuantos que pertenezcan  
para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de una facultad, por otra pa-  
rte, se ha solicitado por la Regiduría del Ilustrísimo Señor Delegado Provincial de Hacienda  
la debida autorización y adopción de los medios legítimamente permitidos por los preceptos citados  
para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento  
de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Re-  
giduría se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar  
por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le pone su  
aprobación, tras su lectura, aclarando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a Todas y cada  
una de las Corporaciones Municipales de la provincia fijadas por el Plan de Desarrollos y

vaneamientos, para que se adopten acuerdo(s) por los mismos en el sentido y condiciones idénticas a las contenidas en el borrador presentado."

Dclarado el proyecto y acuerdo de la Diputación antes mencionado del qual se remitió copia a los demás concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Órgano Local concordante con el 133 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y funcionamiento Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1951, toda vez que laq este último han distinguido como concejales de loq unive que de derecho y siete de vecinos integran el ayuntamiento, y en consecuencia son más de dos tercios del número de vecinos y mayoría el punto legal de adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Declarar como propio de esta Corporación Municipal los oportunidades de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno del fecha 31 del Mes de Junio, administrando el mismo por intero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Desarrollo y Saneamiento de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formulación, aplicación y canalización de ayudas económicas y técnicas y de crédito.

**SEGUNDO.** - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por una parte respecta a este desarrollo, sería anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía los caudales que le sea posible de sus fondos propios y se formularía un préstamo con el Banco de Crédito Local del España para los necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la Demarcación provincial, conjunciendo con ello, no solo una mayor plificación de la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y eficiencia que conlleve una mejor economía.

**TERCERO.** - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz los que emplea para tales prestatarios por nuestro Ordenamiento Jurídico, en tanto derechos y obligaciones en relación con el desarrollo, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y unidos de desarrollo y saneamiento y cualquier otro tipo de servicios complementarios, para todo lo corporaciones o Entes que así lo requieran, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, determinación, constitución, formulación, liquidación, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todos los préstamos que establezca a los Municipios, para desratamiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de los fondos establecidos, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. etc., de todos los préstamos que establezca a los Municipios, para desratamiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de los fondos establecidos o que se establezcan en el futuro, en tanto la gestión, formulación, distribución, aplicación, cancelación, prorrogas, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito que sea.

Se incluye expresamente en este mandado representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Los delegados, redactados, inspeccionados y dirigidos por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención, revisados, inspeccionados y dirigidos por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención,

Territorio alguno de los Ayuntamientos más que la anteriormente autorizada y lograda ya que los fondos a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de Tenerife como posee anterior y aconsejable a la expropiación.

CUARTO.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de los fondos a efectuar en este Municipio, excluyendo la de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 2.000.000 pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, lo que es de unos 400.000 pesetas, que entraña la Exma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos al préstamo que formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a los prestos concedidos por aquella Entidad y que son sintéticas las siguientes:

- a) Los cuantísimos anticipados a la incorporación devengaron un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de formalizarse el contrato, siendo el periodo de recepción de la operación de 10 años como máximo.
- b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales y administrativos sobre el mayor saldo prestado y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse, y.

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispensadas del crédito concedido.

QUINTO.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenación de agua dominio público de fincas tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización y servicio implantaria de acuerdo con la vigente normativa y los contratos específicos en la calidad y condiciones que prescriptivamente impone la misma.

En perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignaría en su presupuesto durante los días anteriores a la vigencia de la operación, la suma que resulte de aplicar Tenerife en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en fondos para hacer frente a los intereses y amortización del capital concedido por la Exma. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de los aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los planes convenidos).

La cantidad anteriormente citada suffiría cubrir las iteraciones en tanto por concepto que lo que el Banco de Crédito Local impone a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

SEXTO.- Anterior expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de este provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recogida y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y libraa pago a la Exma. Diputación Provincial la cantidad correspondiente, a fin de tener el pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en el menor número legalmente permitido, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a los fondos que se destinan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con la específica finalidad a los ayunta-

minutos, por el Decreto citado 1.087/1976, de 23 de abril.

SEPTIMO.- Para llevar a efecto lo anteriormente establecido, esta Corporación Municipal delega en todo lo previsor y adquirido en su favor en el Distrito Presidente, la posibilidad de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdo(s) de mayor trascendencia e importancia.

III.- Sobre subrogación de autorizaciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con dotación de aguas y servicios oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento y adequación de obras y servicios, dentro del Plan Nacional de Desarrollo y Saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Por el Distrito Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha diez de Septiembre de 1.977, remitiendo copia del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del día 31 de Agosto último que literalmente transcribe dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1.971, puso en marcha una acción conjunta y coordinada con cierto número de ayuntamientos de la mancomunidad del Zújar o Valle de la Jara, destinada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Jara", que se pretende fuera piloto para futuras acciones en otros municipios hidrográficos de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de abastecimientos" (O.P.H.).

En sucesivos momentos, otros municipios de la zona del Zújar y de los ríos de Olivenza y Jerte de los litorales, solicitaron su adhesión, formándose - con fecha 30 de Octubre de 1.971 - una Junta formada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en virtud del iniciación del expediente de auxilio para la Operación Provincial de abastecimientos (O.P.H.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1.971, comunicada en escrita de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar esta acción más amplia ratificada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de la Junta Corporativa en sesión de 6 de Abril de 1.973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las operaciones existentes a toda la demarcación provincial, y convoca y convoca reglamentariamente el Plan Nacional de abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende los tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y aguas con una presupuesto aproximado y referido al año 1.974 es un doscientos setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos, y.

2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuya presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1.974 asciende a los mil novecientos millones treinta y tres mil pesos.

En una primera fase, solo se realizarán los comprendidos en el apartado 2º.

La financiación se llevaría a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros del 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas sola recaudaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) En Consejo del propio Consejo de Ministros, quien en reunión del 10 de julio del 1.975, autorizó las recaudaciones en 30% del presupuesto con cargo a Pueblos Provinciales, según comunicación del 22 del mismo mes del entonces señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Pueblos Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas recaudaría en unión de los municipios y de los presupuestos del Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, San Bartolé, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Sierra.

Por el contrario, Pueblos Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financieras el resto de los dícese.

Por Dícese finalmente, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de veinticinco millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos, y ha intercambiado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local del España, quien según comunicación del 27 de diciembre del 1.975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesos.

A continuación se abre un amplio campo de impresiones, actuando por la Presidencia dícese sin extremo que interigan a algunos otros Diputados.

En el primero exigido por el artículo 480, número 2 de la Ley del 24 de junio del 1.955 en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, todo sea que a esta sección han sido elegidos dieciocho Diputados de los veintidós que de derecho y medios integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primer. - Establecer una relación directa pautada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades locales de la provincia, que tienen en su cargo la administración de derechos inferiores a 20.000 habitantes, mayor importancia, o lo hagan en el futuro, en ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y Saneamiento de la provincia de Badajoz.

Segundo. - Absolver la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades locales, a cuya fin se subrogan en la Diputación las competencias y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en este organismo jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aspectos, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión.

que sea necesario tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluyendo los Entes Autónomos.

Tercero.- Que una vez establecidos los plazos directos e individualizados con cada uno de los Corporaciones. Entes locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y aquel de los Entes que representan, llevé a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de los Corporaciones y Entes locales se refiere, hasta su culminación.

Cuarto.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo impuesto en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración Directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 12 del Reglamento de los servicios de los Corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y comprobado en la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten incluso sin cesión de provincias o municipios los servicios cuando se trate de los diputados entre los que se encuentren los destinatarios de aguas y alcantarillados, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Quinto.- Que por la parte varones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de los Corporaciones Municipales y Entes locales representados, pague con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe promoverse atribuir a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexto.- Delegar en el ilustrísimo señor don Manuel Domínguez Sánchez, o quien legítimamente le sustituya en la Presidencia, los más amplios facultades del Precio, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los ámbitos de la Corporación, en orden al Precio de Obras y Servicios, sin perjuicio de mantener a este -el Precio- regularmente informado, sometiéndose a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Exma. Diputación Provincial acuerdos, documentos, instrumentos, escrituras públicas sean referidos a la virtud legal de los avales que anteceden, y.

Septimo.- Que para garantizar a la Diputación el recubrimiento al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los fondos que respectan, incluyendo en el Plan a que se refiere este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquéllos Organismos Municipales en el pago del efecto que supone la amortización e interés de los aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de los fondos de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos quede superditada a que por parte de cada Ayuntamiento intervienda en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Obras y Servicios.

tos y suavamientos), aprobado por esta Corporación Provincial en sesión del 6 de abril de 1973, se adoptó con el "quorum" legítimamente exigido, acuerdo anteriormente al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en los plazos que se establecieran el importe de los plazos convenientes para autorización de las operaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se trajan efectuada dentro de los plazos convenientes, de los cuantos que la Delegación de Hacienda de la provincia diese a los Ayuntamientos sobre recargo y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1083/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con el presupuesto con el riesgo de objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en el pago de sus intereses o haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su diputación a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a los Corporaciones locales, los cuantiosos portátiles para la cancelación de aquello obligaciones, para el ejercicio de sus facultades por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y aclaración de los medios legítimamente permitidos por los presupuestos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Otro de otros en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia de la Junta del Pleno de Adelante confeccionando un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, el que la Diputación le puesta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todos y cada uno de los Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de asentamientos y suavamientos, para que se adopten los acuerdos por los cuales en el sentido y condiciones señaladas a los contenidos en el boletín presentado.

Dentro del proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcritos del que se remitió copia a los Jueces Encargados con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal, con el que nro exigece en los artículos 471 de la Ley de Derechos Rurales concorde con el 433 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ejercicio Jurídico de las Corporaciones, decretado el 17 de Mayo del 1952, todo ver que con este acuerdo han ejercido cinco concejales de los nueve que de derecho y siete de hecho integran el Ayuntamiento en consonancia con uno de los tercios del número de vecinos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERº.- Aceptar como propio de esta Corporación Municipal los objetivos de la Diputación Provincial de Badajoz contenidos en el acuerdo del Pleno de fecha 31 de Agosto último, estableciéndose al mismo por estos en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Asentamientos y Suavamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de aquellos económicos y técnicos y de crédito.

SEGUNDO.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta

localidad, sería anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía los considerables que le sea posible de sus fondos propios y se formularía un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para la ejecución de estos, procediendo de tal manera con el resto de las corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y pagos extraordinarios, sino una mayor agilización y eficiencia que resultera una notoria economía.

TERCERO. - Diferentes en la Diputación Provincial de Badajoz lo más amplio facultades permitidas por nuestro estatuto jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquier otro de los servicios complementarios, para todos los municipios. Estos derechos, además, comprendiéndose en esta delegación de funciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todos los posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y suministro en cualquier de los fondos establecidos o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prorroga, pago, etc., etc., de crédito del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de seguirle en todo o en parte en la Ejecución de la Diputación o en una comisión especial.

Los efectos serán, redactados, inspeccionados y dirigidos por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos, una vez la normativa exigible y lógica ya que lo corresponde al caso de mejoras, sobre la gestión encarnada a la región de Extremadura como paso anterior y necesario a la expropiación.

CUARTO. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de los efectos a efectuar en esta medida, excluidos los de expropiación de agua residual tiene un presupuesto de 3.000.000 pesetas, y el Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo 600.000 pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos al préstamo formulariado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones que el preestablecido por aquella Entidad y que se sintetizan los siguientes.

a) Los contribuyentes anticipados a la Corporación devengarán un tipo de interés del 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la formalización del contrato, siendo el periodo de vencimiento de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicándose sobre el mayor saldo disponible y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses venidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre los cuantos no dispuestos del crédito concedido.

QUINTO. - La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza

de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y garantizar la imparcialidad de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la medida y condiciones que preceptivamente impone la misma.

sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que sea necesario teniendo en cuenta la variaciones obligadas tanto en precio como en tipo para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos).

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por cuantos que lo que el Banco de Crédito local impone a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

SEXTO.- Anteriormente representante del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento sea de percibir de dicha Delegación se concepto el reajuste y participación en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial los anticipos correspondientes, a fin de cubrir el pago de cada anticipación de la aportación comprendida en dicho Plan, en la medida máxima legamente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y esto con referencia a los plazos que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Acuerdos adoptados por el Dec. Decreto citado 1087/1974, de 23 de abril.

SEPTIMO.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en destino en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que preste regularmente de tiempo informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndose a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

IV.- Acto seguido la presidencia, manifiesta de que en virtud del precedente acuerdo, el Ayuntamiento se subroga en los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial, relacionados con los seguros y créditos dentro del Plan Nacional de Obras Municipales y Sanearimientos de la Provincia de Badajoz, en el que se encuentra incluida dentro del Plan de Inversión Pública Adicional (P.I.P.A.), del ejercicio año 1974, la obra nº 15/74 de abastecimiento de agua y saneamiento a redir en este localidad, sustituyendo la incluida en el Plan Provincial 1974/75, no ejecutado, para lo que fue elaborado presupuesto extraordinario con operación de crédito concedido por el Banco de Crédito local de España de 600.000 pesetas, y que debido a esta invasión procedía desgajar el dicho presupuesto y préstamo, la cual lo que debía solicitar informe al Secretario de la Corporación, que lo expongo en el siguiente:

Que este Ayuntamiento apeló con fecha diez y seis de Enero del 1.975, un presupuesto extraordinario con destino a finanziar su aportación de 800.000 pesetas, a la Comisión Provincial de Juntas Técnicas para destino de los términos del agua y saneamiento, 5º José, Plan 1974/75.

presupuesto de cuantía de 2.000.000 de pesetas, y pago de expropiaciones, concertando préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 600.000 pesetas, siendo autorizado por C.M. de 15 de Marzo de 1.975.

Dos los acuerdos dudos no fueron redactados, en primer lugar, segun fué informado el Dr. Odole en la Diputación Provincial por haber sido concedida la aportación del Estado de 700.000 pesetas, y en segundo, que sin contar con la aportación estatal, fue intentada su contratación y convocada la reunión repartida directa por falta de iniciador, acuerdo publicado en el B.O. de esa provincia num. 73 de fecha 30 de Marzo del 1.974.

Sobre fecha 12 de Septiembre de 1.974 se recibió escrito de la Secretaría de la presidencia de la Exma. Diputación Provincial, comunicando la inclusión de los dulos de distinción y sancionando este pueble en el Plan de Inversión Provincial Adicionel 1.974, año num. 15/74 con el presupuesto de 2.000.000 de pesetas, financiada con anticipo de la Diputación de 100.000 pesetas, y Plazas Provinciales 1.600.000 pesetas, requiriendo a este Ayuntamiento para adoptar acuerdo conforme a los términos que se acompañaban, con la interrogación a los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en relación con los ayudas y créditos ojs como su compromiso de satisfacer intereses y amortización en días acordados y el crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España.

Sobre la inversión de gastos del presupuesto extraordinario 1/75, solo ha sido sujetado a los propietarios afectados por expropiación de su término (protección costera dlos dlos desembocadura agua), la cantidad de 101.060 pesetas, a cargo de la aportación municipal por aportación del superávit del ejercicio 1.973, y los gastos de la formalización del contrato de préstamo de 9.975 pesetas, sujetadas por el Banco, a cuenta de préstamo de 600.000 pesetas, por lo que resulta que la parte no utilizada del crédito es de 590.025 pesetas.

El informante y del parecer que la Diputación, debe acordar lo siguiente:

1º. Que conforme con la cláusula 7º del contrato de préstamo, la Comisión puede anticipar todo o porción de la amortización del préstamo, procede reintegrar la parte no utilizada de 590.025 pesetas.

2º. El reintegro inmediato al Banco de Crédito Local de España de la cantidad de 9.975 pesetas, dejada para cumplir los gastos de formalización de escritura.

3º. Dijeron a la comisión la liquidación del presupuesto extraordinario 1/75, para tener el pago de la aportación municipal a la Excm. Diputación Provincial de Servicios Técnicos por no haberse restringido el Dr. J.

4º.- Que se pague su conocimiento del Ministerio de Hacienda y Banco de Crédito Local de España, lo que en definitiva acuerde en Diputación.

Los Jefes reunidos puestan su conformidad al informe trámite y con el voto favorable de todos los jefes, acordan lo siguiente:

Primero.- Anticipar la amortización del préstamo por el importe de 590.025 pesetas, por no haber realizado su inversión.

Segundo.- Reembolsar al Banco de Crédito Local de España el importe de 9.975 pesetas, si-

puestos para satisfacer los gastos de formalización de escritura.

Tercero. - Que a la mayor brevedad se practique la liquidación del presupuesto extraordinario formado para cubrir el pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que el pleno que resulte de sitiar en la cuenta de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto para la posterior aplicación que se amerde, y.

Fourth. - Que este acuerdo se ponga en conocimiento del Ministerio de Hacienda y del Banco de Crédito Local de España.

V. - Acto seguido se da cuenta por la presidencia de la entrega efectuada por el Ayuntamiento de la Confederación Hipotecaria del Guadiana (Sr. Ramón Lázaro), de su socio económico por nombre y cargo de Don Faustino Peña Fernández, de la cantidad de doscientos y nueve mil pesos, que indemniza a este Ayuntamiento por daños no llevados a efecto en la restitución del pavimento de calle, adjudicadas a dicho contratista de diligenciación y sucesivamente 1º José, como dice la resolución del pavimento de la calle frd. Orueta no sido ejecutado por este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de la Corporación a los efectos de aplicación de la citada cantidad.

Los Dgs. reunidos tras deliberación acuerdan por unanimidad que la cantidad indemnizada de doscientos y nueve mil pesos se aplique su integración a los daños de reparación y mejora de las instaciones de la Escuela Pediátrica de este Ayuntamiento.

Agotado el orden del día y no habiendo pendiente tampoco otros nuevos y pequeños o propósitos muy incidentales, la presidencia dejará finalizada la sesión a los resultados y treinta dños, que como secretario certifico.

Atentos sus Atenciones

D. V. M.

Esteban Mayo

✓ ✓ ✓

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Noviembre de 1977

<u>Presidente</u>	En la villa de Badajoz de la Sienra a diez y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las veinte señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento, en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones, del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Bauens y con la asistencia de los señores Concejales nominados al margen.
<u>-Asistentes-</u>	
D. Francisco Gómez Amaya	
D. Lorenzo Ráez Gutiérrez	
D. Epifanio Amaya Maya	
D. Antonio Remigio Amaya Cordero	
D. Pedro Nieto Cid	
D. Esteban Maya Jiménez	
<u>-Secretario aux.</u>	
D. Benito García Jiménez	

Excusando su asistencia el Concejal Don Juan Senador López, por encontrarse enfermo.

Declarado abierto el acto público, dio comienzo este prolectura del bozal del Acta anterior según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobada.

Antes de entrar en el Orden del Día, se da cuenta de la correspondencia recibida, mereciendo destacar el escrito del Gobierno Civil de esta Provincia, fecha 14 de los corrientes, num 15967, interesando se faciliten datos sobre existencias de solares o edificios propiedad municipal, donde se puedan hacer inversiones rentables de otras procedentes con fondos que la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social destina a Empleo Comunitario, que supongan un mejoramiento de la infraestructura social de esta zona afectada por el paro duro, tales como Centros Sanitarios, Clubs de Ancianos, Guarderías etc. así como posibles ayudas económicas, siendo lo conseguido el criterio a seguir por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Bien informados los Sres. concejales, acuerdan por unanimidad se comunique la existencia en esta localidad de los edificios sitos en la Calle Calvo Sotelo num 6 (Antigua escuela de niños) y calle Cañera num 2 (Edificio que fue Cuartel de la Guardia Civil), así como los solares al sur de la Fuente Nueva y Edificio del Mosquil propiedades de este Ayuntamiento a los fines anteriormente indicados, dejando pendiente de estudio las aportaciones económicas posibles que se pudieran ofrecer.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito de 9 de los corrientes del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial, relativo a la visita de las autoridades de la provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar una reunión de trabajo con los de Badajoz, en orden a una colaboración suprayuncional donde se vislumbra un

sugieren caminos con ventajas y concesiones reciprocas, en aras de una nacional planificación de servicios y una mejor ordenación territorial que cristalizaría en orden a proyectos y gestiones conjuntas a medio plazo y aunar esfuerzos para plantear de inmediato y conjuntamente a la administración el gravísimo problema que suscita el actual estado de la carretera N-435 Badajoz a Huelva, cuya importancia no es poca resaltar y con especial referencia a los diversos aspectos que legitiman soluadamente la petición que se propone, a saber:

- a) El primero de ellos es la incomunicación existente entre el Sur de Badajoz y el Norte de Huelva, que integra la serranía y que constituye en su actual estado una brecha infranqueable que frena de rai las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente.
- b) Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el magnífico estado de la carretera Fregenal-Santa Olalla que empalma con la Nacional 630 Gijón-Sevilla y así mismo la comunicación con Huelva, pues resulta vergonzoso que, en la actualidad el desplazamiento tenga que realizarse vía Sevilla lo que implica casi doblar el recorrido a efectuar.
- c) El Puerto de Huelva es la salida natural al mar de los productos del Plan Badajoz, que necesitan el cumplimiento de una adecuada industrialización, en aras de una rentabilidad todavía no conseguida.
- d) Los decetos de preferente localización industrial y agraria, abren el camino de la industrialización de la provincia, pero las dificultades son casi insalvables en tanto en cuanto no se consiga la adecuada infraestructura, y, en este orden de cosas, la citada carretera como vía normal de acceso al puerto es preferente y preferencial.
- e) Sin olvidar el problema de la riqueza y la riqueza del subsuelo de la Sierra Sur de la provincia y el costoso anastie que en la actualidad se lleva a cabo por furgonetas desde Fregenal de la Sierra a Quilis. - Una buena carretera con Huelva abriría posibilidades insospechadas en este campo, y,
- f) Finalmente no debemos desdénar la importancia del turismo y recordar que la carretera es paso obligado por Baeza, la patria de Hernando de Soto para a continuación divisar Jerez de los Caballeros a quien Carlos I otorgó el título de Ciudad y que con su castillo edificado sobre la vieja alcazaba árabe, y los templos de Santa María Encarnación, que se remonta a la época de los visigodos, San Miguel fundado en el siglo XIV, Santa Catalina con su retablo barroco, y la neoclásica y esbelta torre, constituyen atractivos más que suficientes y, veinte kilómetros más adelante Fregenal ofrece su castillo roquero.

cuyo origen es del siglo XIII y evoca todo un mundo de lejanas gestas y leyendas unidas a la Orden de los Templarios, pratica clínica de Años Montaños, Bravos humillo y donde se conserva la casa nroso del llamado puerta Eugenio Hernoso.

Y traspassando el límite provincial surge la proximidad de Arcos, una de las ciudades más señoriales del Sur, y centro de atracción turística, con su Gata de los Buaavillos. - Razones todas que en su conjunto avalan y legitiman ampliamente la petición que se propone elevar a la Administración la Corporación Provincial en orden a la finalidad proponida.

A la vista de todo ello tras amplia deliberación y, por unanimidad se acuerda.

Primero. - La Corporación hace suya en todos sus planteos el contenido del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, procurando en el sentido de que, sin perjuicio del beneficio especial que representaría para una determinada zona de la provincia, dicha vía de comunicación tiene un marcado interés general, representando un avance importantísimo en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el acondicionamiento de la carretera, además de su importancia intrínseca, representa la posibilidad de acentuamiento al que está llamado a ser el puerto natural de la región.

Segundo. - En consecuencia, el Ayuntamiento se adhiere incondicionalmente a la petición que, conjuntamente con la provincia de Huelva se elevará al ministerio correspondiente, y,

Tercero. - Se curaría certificación literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, para constancia en el expediente ministerio que se tramita en aquella Corporación para que la petición que en su día se realice resulte avalada por todos los Ayuntamientos de la provincia.

Finalizado el desarrollo del "Orden del Día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que transcriben se consignan a saber:

II. A continuación dirpuso la presidencia de que por el Secretario se diera lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre, lo que así se hizo al ratificar el acuerdo de la misma fecha 17 de Septiembre último, por lo que se acordó designar accidentalmente como depositario de fondos de este Ayuntamiento a Francisco Gómez Amaya, que ostenta a la vez el cargo de 1º Cl. de Alcalde no pudo hacerse cargo de la Depositaría por coincidir el permiso del Sr. Alcalde Presidente y corresponde el hacer cargo de la Alcaldía durante el disfrute del permiso concedido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil según oficio num. 4447 de fecha 19 de Septiembre anterior y haciéndolo el mismo con carácter

accidental el Concejal D. Epifanio Amaya Huaya.

III Por la presidencia se da cuenta de la larga enfermedad que padeció el Concejal Depositario de fondos Don Juan Semano López, por lo que debía acordarse la cesión de la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento, y modalidad para el designio de tales funciones conforme dirige la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de Julio de 1963, sobre el régimen de nombramiento de las Depositarias de fondos, no siendo por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, de la que fue informada la Corporación, así como del informe emitido por la Secretaria Intervención, y considerando entre las modalidades que señala la citada Orden la más apropiada para este Ayuntamiento dadas sus condiciones y capacidad económica, es la designación a uno de sus miembros mediante acuerdo de la Corporación, si así lo estima o resulva lo procedente.

La Corporación después de deliberar, acuerda por unanimidad, de los asistentes:

a) Encargar las funciones de Depositario de Fondos municipales a uno de sus miembros, recayendo el nombramiento en el Concejal Dn Epifanio Amaya Huaya, al que no le afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas.

Quicho Sc. Concejal presente en la sesión, acepta el nombramiento.

b) El nombramiento se realiza por el término de un año y máximo del tiempo en que convive la condición de Concejal el designado, a no ser que la Corporación acordase lo contrario en cualquier momento.

c) Relevante de la obligación de poner fiesta y haciendo responsables satisfactoriamente del resultado de su gestión los restantes miembros de la Corporación.

d) El cargo sería gratuito, preexistiendo como quebrante de manada el uno por mil del total del presupuesto municipal ordinario, igualmente se le abonarán los gastos de material que justifique previo informe de la Secretaria Intervención.

e) En cuanto a la custodia de fondos, libros contables, y documentos a formalizarse le serán aplicables las instrucciones pertinentes de la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963 en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, el Reglamento de Hacienda Local e Instrucción de Contabilidad de 4 de Agosto de 1952 y demás legislación aplicable al caso.

f) Se remitirá certificación literal del presente acuerdo a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales.

IV.- Visto el expediente tramitado para la fijación de los trámites del servicio de suministro de agua a domicilio, el que contiene estudio económico para su alteración, en uso de las facultades que concede la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Servicios aprobado por Decreto 17 de Junio de 1955, la Corporación por unanimidad acorda

solicitar los trámites de aqua gracia para los próximos ejercicios en la siguiente:

Tarifa binomial 60 parcelas, más 5 parcelas dentro entres de comunas, acordando igualmente elevar el expediente al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dando cumplimientos a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/86 de 23 de julio, autorizando igualmente a la Alcaldía para que cumpliera los demás trámites que procedan.

V.- Solicitud creación una nueva unidad escolar de E.G.B. y sacar oficialmente la unidad de ampliación.

Manifestó la presidencia que conforme se anexó en la convocatoria por el Sr. Director de la Agrupación Escolar Nuestra Señora de Flores de esta localidad se solicita de esta Corporación se inste de lo Superioridad la creación de una unidad nueva escolar y legalizar oficialmente la unidad de ampliación que funciona hace varios cursos, por lo que quedaría el Grupo constituido por seis unidades de Enseñanza General Básica, y dos de primaria.

A tales efectos fueron dados a conocer los datos estadísticos del censo de niños comprendidos en edad escolar y preescolar, siendo excesivo para ser atendido en las aulas actuales, y teniendo en cuenta que este municipio cuenta con locales que tienen condiciones suficientes y en este caso de nueva creación de la unidad que se pretende, el material necesario lo facilitaría el Estado; los señores regidores por unanimidad acuerdan solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la unidad de nueva creación y sacar oficialmente la unidad de ampliación que funciona hace varios cursos, quedando constituido esta Agrupación Escolar en seis unidades de Enseñanza General Básica y dos unidades de primaria. Facultando a la Alcaldía para la tramitación del expediente y cumplimiento de este acuerdo.

En cuanto al punto 6º del Orden del día, relativo a concesión de complementos extraordinarios personal de la Plantilla de este Ayuntamiento, fue acordado dejar el asunto sobre la mesa, pendiente de estudio hasta tanto se conozca lo que disponga la Superioridad.

VII.- Aprobación cuenta gastos festivos prácticos año actual.

Se presenta para examen y aprobación si procede las cuentas redactadas por la Comisión Local de Festejos año actual, de los gastos hechas durante la celebración de los mismos en el mes de Septiembre último, que asciende un importe de Sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos, acordando puestal su aprobación, disponiéndole su pago con cargo a los créditos disponibles para ello.

VIII.- Aprobación expediente de modificación de créditos con cargo a presupuesto la propuesta de modificación de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario Tintorero acordado y el informe

favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas los altos y bajos que se proponen, por lo que se acuerda:

1º. Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acordado.

2º. Que se exponga al público por plazo de quince días para sin reclamación, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando firmes y definitivos este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

X. Se da cuenta de haberse recibido las subvenciones concedidas por la Mutualidad Agraria de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Pensiones de Badajoz, una de 500.000 pesetas destinada a diezmos baleojados por cuenta ajena (eventuales), y otra de 125.000 pesetas para diezmos por cuenta propia (autónomos), con destino a Empleos Comunitarios, así como la concesión de una subvención procedente del Gobierno Civil de la provincia de 350.000 pesetas para combatir el desempleo involuntario.

Los señores reunidos quedaron informados, acordando la inversión de las subvenciones de Empleos Comunitarios en reparación de caminos y calles de esta localidad, así como proponer la inversión de la subvención de 350.000 pesos en pavimentación blanca calle General Moret, ejecutándose los trabajos por el sistema de administración.

Agotado el Orden del Día y no habiendo pendientes transacciones otras, ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas, que como Secretario certifico.

Francisco Rojas

H  
Francisco Rojas

Eduardo Díaz

P. Vizcaíno

D. M. M.

O. J.

J. P.

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Febrero de 1978

Presidente

D. Francisco Moreno Baños

Aristentus

D. Francisco Gómez Amaya

D. doceno Rascón Santamaría

D. Epifanio Amaya Maya

D. Ant. Remigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Jiménez

Secretario acumulado

D. Benito García Jiménez

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veinte señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en segunda convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baños y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Excepcionando su asistencia el Concejala Don Juan Serrano López, por encontrarse enfermo.

I Declinando abierto el acto público, díjose comienzo este por lectura íntegra del letrado del Dicta anterior según orden de la presidencia, y, por unanimidad fue aprobado.

II A continuación es dada cuenta de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, mencionando hacer constar la Orden del Ministerio del Interior de 24 de Enero último por la que se aprueban los Justificantes complementarios para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1978, acordando quedar enterado.

III. Vista la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al 4º trimestre del año 1977, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, favorablemente, después de examinada y tratada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad puestole su aprobación definitiva.

Examinada la cuenta de caudales del 4º trimestre del año 1977 del Presupuesto extraordinario 1/78, que rinde el Depositario de fondos, y vistos el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1975, los reglos 84 y 35 de la Justificación de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlo.

IV. Dicto seguido, el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus complementos, correspondientes al ejercicio económico de 1977 rendida por el Depositario Don Epifanio Amaya Maya, la cual es conforme según ha informado el Interventor, y

todo lo cual ha sido a disposición de los señores concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1977, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación. Don Epifanio Omaya Huaya fue aprobada por unanimidad por cuyos motivos el señor Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

V. A continuación se presenta para examen la cuenta que mide el Recaudador de Rentas y Cuotas de este Ayuntamiento don Luis Martínez Cid, por valores recibidos, correspondiente al segundo semestre de 1977. Haciéndose constar que en cargos y deudas, por importe de 334.978 pesetas, la que hallada conforme es acordado por unanimidad prestarle su aprobación.

#### VI. Reconocimientos de crédito.

Se acordó reconocer al Sr. Raúl y Hnos. de Fuentel de Peón por suministro de fluido eléctrico para los servicios municipales durante el 2º semestre de 1977 crédito de 32.377 pesetas para su habilitación en próximo expediente de modificación.

Igualmente se acordó reconocer crédito a la Depositaria de la Caja de Pensiones Provincial de Badajoz, de pesetas 4.386, importe inscrito en el Anuario Boletín Oficial de la Provincia año 1976 que también será habilitado.

También fue acordado reconocer crédito de 861 pesetas, resto factura de diezna suministradas por la Farmacia Social a personal pasivo de este Ayuntamiento durante el mes de diciembre de 1977 que se habilitará.

VII. A continuación son informados los señores concejales de haber sido ultimada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad y su término municipal con referencia al trámite y uso de Diciembre de 1977.

La Corporación quedó enterada, acordando su aprobación sin reparos, quedando fijado el número en 3.073 habitantes de lucro y 3.089 de deudor, disponiendo que la misma sea expuesta al público por plazos reglamentarios a efectos de reclamaciones.

#### VIII. Recepción de claus.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad dar su conformidad a las claus realizadas por la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura, relativos a lo

ampliación de la captación de agua potable al río del Juncal en este término municipal para el abastecimiento de esta población que son aceptados, haciendo cargo de su conservación posterior, quedando a dichos organismos su decidida y desinteresada aportación tanto técnica como económica existente en solucionar el grave problema local de la escasez de agua padecida en el año 1.976.

Siendo de que certificación de este particular acuerdo se remita al Organismo de referencia que así lo interesa.

IX. Estada cuenta de haberse recibido subvenciones concedidas por la Mutualidad Agraria de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, una de 300.000 pesetas destinada a diez trabajadores por cuenta ajena, y otra de 250.000 pesetas para diez trabajadores por cuenta propia, con destino a Empleo Comunitario.

Los señores regidores quedaron informados, acordando la inversión de los subvenciones de Empleo Comunitario en pavimentación tramos de las calles Defensores del Alcázar, calle Agua, Gral. Moscardó y General Varela, así como el de efectuar pequeñas reparaciones en el edificio antiguo cuartel de la Guardia Civil, y la escuela pesebre de ganado, ejecutándose los trabajos por el sistema de administración.

X. Se dio cuenta de petición hecha por los jóvenes de esta localidad D. Juan Cid Martínez, D. Esteban Condejo Challos, y otros, sobre cesión local bajo esa calle Calvo Sotelo num 6 (antigua escuela de niños) a fin de iniciar preliminares para poder reunirse con fines lícitos, y constituir una asociación recreativa-cultural según sus pretensiones; el Ayuntamiento tomando en consideración lo solicitado, después de amplia deliberación por mayoría acordó: Ceder, provisional, temporal y transitoriamente el mencionado local, siempre que no sea necesario utilizarlo para mayores intereses generales de la localidad.

XI. Solicitud transformación una unidad de primarios y creación de la de ampliación.

Fue dada cuenta por la presidencia que por la Asociación de Padres de alumnos y amigos de la Escuela de esta localidad, se solicita de este Ayuntamiento, se inste de la superioridad la transformación de una unidad escolar de primarios en unidad de Enseñanza General Básica y la creación de la unidad de ampliación también de E.G.B. que funciona hace varios años, quedando constituido el Centro, por otras unidades de Enseñanza General Básica y una de primarios, a fin de que el mismo Centro fuere Colegio Nacional como de

dicho funcionamiento.

A tales efectos fueron dados a conocer los datos estadísticos del censo escolar y teniendo en cuenta que este municipio cuenta con locales que reúnen condiciones suficientes para atender a la población escolar, los señores representantes acuerdan por unanimidad: Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la transformación de una escuela de pámulos en unidad de Enseñanza General Básica, así como la creación de la unidad de ampliación que funciona hace varios cursos, quedando constituido el Centro escolar de esta localidad por seis unidades de Enseñanza General Básica, y una de pámulos, a fin de que el mencionado Centro sea Colegio Nacional como de dicho funcionamiento. Facultando a la Alcaldía para la tramitación del correspondiente expediente y cumplimiento de este acuerdo.

En cuanto a los puntos 12 y 13 del Orden del Día, relativos a peticiones aumento importes servicios concertados, limpia escuelas, dependencias municipales y recogida domiciliaria de basura, fue acordado dejar los asuntos sobre la mesa.

XII. Por último y en cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre que aprueba el texto articulado de la Ley 41/75 de Bases de Régimen Local, que establece en su artículo 1º que todos los municipios inferiores a 5.000 habitantes en su organización, asume el Ayuntamiento Pleno las facultades que tienen asignadas, la Comisión Permanente, en su virtud la Corporación acordó por unanimidad el régimen de sesiones ordinarias a celebrar por este Pleno, una cada mes, señalándose el día 29 y una hora de las veinte.

Agotado el Orden del Día y no habiendo pendientes tampoco otros negos y pequeños o proposiciones incidentales, la presidencia dejando finalizada la sesión a las veintidós horas, que como Secretario certifico.

Francisco Moreno

Esteban Mayo

José Ramón

D. Vito

K

J

J

Sesión ordinaria mensual del dia 29 de Marzo de 1978

<u>Presidente</u>	En la villa de Bordonal de la Sierra a veintimueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veinte señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Conistorio, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Moreno Baños y con la asistencia de los señores Concejales nominados al margen.
<u>Aristentes</u>	
D. Francisco Gómez Amaya	
D. Lorenzo Ríos Quintanilla	
D. Epifanio Amaya Huaya	
D. Antonio Remigio Amaya Cordero	
D. Pedro Nieto Cid	
D. Esteban Mayo Jiménez	Excusando su asistencia el Concejal Don Juan Serrano López por encontrarse enfermo.
<u>Secretario acuñado</u>	
D. Benito García Munoz	

Antes de entrar en el Orden del Día el Secretario hace saber a los señores reunidos que por distinción involuntaria dejó de transcribirse en este libro de Actas de la sesión correspondiente al dia 17 de febrero de 1978, folio 79, acuerdo sobre aprobación cuenta de caudales 4º trimestre 1977 del Presupuesto extraordinario 1/77, punto que se acuerda corregirlo en este Acta.

"Examinada la cuenta de caudales del 4º trimestre del año 1977 del Presupuesto extraordinario 1/77 que rinde el Separatario de fondos y vientos, el informe de intervención y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Fiscal, texto refundido de 24 de junio de 1955, las reglas 84 y 85 de la Instucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla"

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Dio comienzo este por lectura del boquero del acta de la sesión anterior según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente es dada cuenta de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, acordándose quedar enterados.

III. Fue dada a conocer por la presidencia la carta que le dirige el Presidente de la Exma Diputación Provincial, y enterados de su contenido, los señores Concejales reunidos, por unanimidad, acuerdan

adherirse al acuerdo Corporativo en la petición que la Diputación va a efectuar para solicitar la Medalla de Oro del Trabajo para Don Manuel Romero Cuerda, a título póstumo, consideran que tal petición está suficientemente motivada por los extraordinarios servicios en defensa de los intereses de la provincia en su actuación como Presidente de la Corporación Provincial, y que de este acuerdo se envíe certificación al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

IV. Liquidación Presupuesto Ordinario de 1977.- Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1977, formulada por el Sr. Secretario interventor, acumulado y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos, que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1977, en los términos en que aparece redactada.

V. Visto el expediente instuido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de la creación de la Ordenanza y Tarifas del servicio de suministro de agua y examinada la Ordenanza redactada al efecto, y demás particularidades de la misma con todo lo acatado en el expediente estimando que es competente, esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar la creación de la Ordenanza y Tarifas de referencia de ejecución, y demás particularidades, y que se sigan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

VI. Aprobación factura suministro material para obras Caminos Comunitarios.

Acreedores	Conceptos	Peritos
A. D. Manuel Canasco Canascal	Suministro de 140 sacos de Fregual de la Sierra	Suministro de cemento. 24.500
A. D. Feijóo Teijón de Fregenal	Suministro de tres camiones de grava-arena.	25.500

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo los veinte

tidas horas del dia indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion, acordandose levantar de ella el presente Acta, de todo lo cual como Secretario certifico.

### Sesion ordinaria mensual del dia 29 de Abril de 1978

#### -Presidente-

D. Francisco Moreno Baena

#### -Asistentes-

D. Francisco Gomez Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Epifanio Amaya Huaya

D. A. Regino Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Moya Jimenez

#### -Secretario acreditado-

D. Benito Garcia Jimenez

En la villa de Bedmar de la Sierra a veintimueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veinte señalada en la citacion, se constituyo el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar la sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baena y con la asistencia de los señores Concejales, nombrados al margen.

Excusando su asistencia el Concejol Don Juan Serrano Lopez por encontrarse enfermo.

I. Dijo comienzo este por lectura del leonardo del acta de la sesion anterior segun orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dado cuenta de las disposiciones de interes municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesion acordandolo quedan entradas.

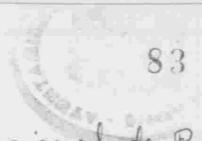
III. Vista la cuenta de cedales de este Municipio, concerniente al primer trimestre del año 1978 del presupuesto ordinario y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad puesta su aprobación definitiva.

Examinada la cuenta de cedales del primer trimestre del año 1978 del Presupuesto extraordinario 1/77 que sind el Depositario de Fondos, y vistos el informe de intervención y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, las Reglas 84 y 85 de la Justicia de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de 1 de Diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

IV. Es dada cuenta que por Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia, num. 92 de 21 del actual, de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recinto num 231, para el próximo día 22 de Mayo del año actual, ha señalado la celebración del acto de revisión ante la misma de los expedientes de prisioneros de 1º clase del reemplazo de 1975, del presente excluido temporalmente del reemplazo de 1976 y anteriores sujetos a revisión por dichos conceptos y para la clasificación definitiva del reemplazo de 1978 de este Municipio, por lo que se acuerda designar Comisionado representante de este Ayuntamiento para que asista a dicho acto al Auxiliar Administrativo de esta Corporación Don José Amaya Amaya, al que le serán abonados los gastos de desplazamiento así como los honorarios que tenga que supli-

V. Se da cuenta de acuerdo de la Comisión Provincial de Galicia por el que se concede a esta Entidad una subvención para obras o trabajos de empleo comunitario por un importe total de 1.004.000 pesetas para emplear en las obras incluidos en la memoria que fue enviado al Gobierno Civil en su día, destinando un importe para mano de obra de 704.000 pesetas y 300.000 pesetas para material, quedándose colocar 87 trabajadores en grado, la Corporación acordó que los trabajos se realicen por administración.

También es dado cuenta de contrato recibido de la



Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la cual se autorizó como Entidad Administradora y colaboradora en este municipio de fondos destinados a ejecutar obras y pavimentar el país con una aportación de 1.372.968 pesetas destinadas a pavimentación de 2.199 m<sup>2</sup> y a emplear un número de obreros no cualificados de 18 como máximo, la Corporación quedó enterada, acordando se gestione buscar persona idónea que pueda hacerse cargo de la dirección y administración de referidos trabajos, en esta localidad.

En cuanto a los puntos 6 y 7 del Orden del día, relativos a falta de financiación servicios recibida de basuras y licencia de obra reforma local D. Francisco Cardo Barreiro, fue acordado dejar los asuntos sobre la mesa.

VI. Por la presidencia se dio cuenta de petición verbal formulada por vecinos organizadores de la Romería de San Isidro año actual, a la que el Ayuntamiento de manera tradicional ha venido colaborando con una modesta ayuda económica para mayor realización de los mismos en esta localidad, por lo que es acordado subvenir con la cantidad de cincuenta mil pesetas para que sean destinados a premios y trofeos de campeones que se presenten al concurso en dicha festividad, con cargo a la partida correspondiente del siguiente presupuesto ordinario.

Por último, la Corporación en atención a lo interificado por la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en escrito de fecha 28 del actual, relacionado con la recepción de las obras de Distribución y Saneamiento de Badoval de la Sierra, se nombran a dos concejales de este Ayuntamiento para suscribir el Acta correspondiente.

Los señores reunidos tras deliberación, acuerdan que reciba este nombramiento en los Concejales D. Joaquín Pascio Quintanilla y Don Antonio Remigio Amaya Cordero, dando cuenta de esto de seguida.

Agotado el Orden del día y no habiendo tampoco otros asuntos y pequeños o proposiciones incidentes, la presidencia declaró finalizada la sesión a los

veintidós horas, que como Secretario certifico.

Franisco Moreno  
Lorenzo Rascón  
D. Epifanio Amaya  
D. Benito Nieto Cid  
Esteban Mayayo  
P. J. M.  
R. P.

### Sesión ordinaria mensual del dia 29 de Mayo de 1978

#### =Presidente=

D. Francisco Moreno Baena

#### =Asistentes=

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rascón Quintanilla

D. Epifanio Amaya Mayayo

D. Antonio Remigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Mayayo Jiménez

#### =Secretario Acumulado=

D. Benito García Muñoz

En la villa de Bodonal de la Sierra a veintimil

de Mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo

la hora de las veinte señalada en la citación, se

constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera conve-

catoria en el Salón de Sesiones del Concejo, con

objeto de celebrar la sesión ordinaria, bajo la preside-

cia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baena y

con la asistencia de los señores Concejales nombrados

al margen

Excusando su asistencia el Concejales Don Juan

Serrano López por encontrarse enfermo.

I. Siguiendo este por lectura del bocadillo  
del acta de la sesión anterior según orden de la presidencia  
y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dado cuenta de las disposi-  
ciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del  
Estado y Provincia, y de la correspondencia recibida desde la

anterior sesión, acordando quedar enterados.

III. Sada cuenta del expediente instruido para dar cumplimiento a las Justificaciones y Normas aditivatorias para la confección del presupuesto de 1978, aprobadas por Orden del Ministerio del Interior de 24 de Enero de 1978 y 21 de Marzo del mismo año, y demás disposiciones para la aplicación del nuevo régimen retributivo del personal de la Administración local, así como del informe formulado por la Comisión de Hacienda respecto a las plazas de plantilla de esta Corporación que se dispone en el siguiente:

Importe de la masa retributiva en la forma establecida en la Norma 3º de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de Marzo de 1978. . . . . 1740.948 Pts.

Retribuciones básicas iniciales y tienios. . . . .	1.396.176.
Complementos familiares . . . . .	46.800. 1.342.976".
Resto masa salarial . . . . .	397.972".
Retribuciones complementarias niveles 3 y 4, 25 y 21'5% . . . . .	336.442".

La Corporación de modo unánime, haciendo uso de la facultad a que se refiere el apartado 2 de la Justificación 26 a): acordó: Que con el resto de la masa salarial, aumentar el porcentaje de los niveles 3 y 4, con el límite de un 34 y 26% respectivamente, cuya diferencia es de . . . . . 56.036 Pts. que figuraría como remuneración individualizada a cada funcionario, quedando fijada para el nivel 3 en 105.156 pesetas y nivel 4 en 91.083 pesetas, que representan globalmente 210.312 y 182.166 pesetas por importe total de 392.478 pesetas.

El importe total de las dotaciones de la plantilla de funcionarios asciende a . . . . . 1735.454 ".

Quedando un sobrante de la masa retributiva de . . . . . 5.494 ..

Igualmente fue acordado que, copia certificada de este acuerdo, se uniese al documento del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978.

IV. Cuentas Municipales.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Aprovechamiento de las Corporaciones Locales.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

V. A continuación se presenta para su examen el pliego de condiciones que ha sido redactado por la Comisión de Hacienda, para regir el acuerdo del aprovechamiento de cosa menor en el territorio de la Sierra Boyal propiedad de este Ayuntamiento, cuya enajenación ha de hacerse por procedimiento legal.

Entendidos los Sres reunidos y encontrándolo conforme, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación, disponiendo

su publicación en forma reglamentaria, por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En cuanto a los puntos 6 y 8 del Orden del día, relativos a aprobación pliegos de condiciones subasta servicio de basuras y nombramiento Comisión Municipal de festejos 1978, fue acordado dejar los aruntos sobre la mesa.

VI. Vista la instancia que eleva a esta Corporación el vecino S. Luis Díaz Serrano, titular de licencia municipal de la Clase B), el cual viene dedicándose desde hace muchos años, al servicio público de transporte de viajeros en esta localidad, en automóviles ligeros, y actualmente lo prestaba con el vehículo marca

Seat-2.000, matrícula C0-4843-A; por lo que desea obtener la correspondiente autorización para poder sustituir el vehículo adscrito en este municipio, por renovación de material, por el de reciente adquisición marca Chysler, matrícula BA-3317-E, de 13 H.P. de siete plazas incluido el conductor, por ser este más moderno y de superiores condiciones que el anterior.

La Corporación constándole la certeza de lo expresado por el solicitante y visto lo que dispone el artículo 4º del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Municipales de Transportes en Automóviles Ligeros, de 4 de Noviembre de 1964, así como la Circular de la Comisión Delegada para Tráfico de esta provincia, de 23 de Julio de 1965, acuerda por unanimidad: Acceder a lo solicitado por S. Luis Serrano concediéndole la correspondiente autorización para que sustituya el servicio de transportes de viajeros que viene prestando con el vehículo marca Seat-2.000 matrícula C0-4843-A, por renovación de material por el vehículo de reciente adquisición marca Chysler, matrícula BA-3317-E de siete plazas.

Gedando condicionada la validez de esta autorización a que tanto el nuevo vehículo adscrito, como sus conductores

reúnen permanentemente las condiciones exigidas por el Reglamento de referencia, a las de la Comisión Delegada para Tráficos y a las que sean dictadas por esta Alcaldía para el mejor servicio de que se trate.

Notifíquese esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos, y a la vez participese la concesión de esta autorización a la Comisión Delegada para Tráficos conforme a lo ordenado.

VII. Acto seguido se da cuenta por la presidencia de la entrega efectuada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de subvención de 100.000 pesetas como auxilio económico a los dueños de la red de distribución de agua local al estar finalizada la ejecución de las mismas, según expediente num 419.817; lo que se ha consultado verbalmente con dicho Organismo para su posterior aplicación de dicha subvención, habiéndose manifestado que referida cantidad es de libre disposición del Ayuntamiento recomendando de que siempre se atienda al pago de mano de obra, lo que pone en conocimiento de esta Corporación a los efectos de aplicación de citada subvención.

Los Sres. reunidos después de breve deliberación, acuerdan por unanimidad que la cantidad indemnizada de 100.000 pesetas se aplique su inversión para pago de jorobales en las obras de conservación y mejoras del Cementerio Católico Municipal de esta localidad.

Agotado el Orden del Día, y no habiendo pendiente tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veinticinco horas, que como Secretario certifico.

Franisco Moreno  
D. M.  
P. B. G.  
Esteban Maya  
D. M. J. P.  
F. J. G.

## Sesión extraordinaria del dia 8 de Junio de 1978

=Sres. Concuerantes=

=Alcalde-Presidente=

J. Francisco Moreno Baños  
Conejales

J. Francisco Gómez Amaya

J. Lorenzo Rascón Quintanilla

J. Epifanio Amaya Maya

J. Antonio Remigio Amaya Cerdos

J. Pedro Nieto Cid

J. Esteban Maya Linares

-Secretario acumulado-

J. Benito García Jiménez

En Bedosal de la Sierra, a las veinte horas del dia ochos de Junio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los Sres. Alcalde y Conejales que al margen se expresan, concuerantes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen fiscal y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yó el informante Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

Capítulo  
los.

Conceptos

Cuadruplicación  
Percepciones

### Presupuesto de gastos.

I. Personal activo .. . . . .	2.383.879
II. Material y Diversos.....	870.503
III. Clases Pasivas. .... . . .	69.478
IV. Deuda .. . . . .	-
V. Subvenciones y Participaciones en ingresos .. . . . .	49.441
VI. Extraordinarios y de capital ...	120.386
VII. Reintegrables, Indeterminados e Impuestados .. . . . .	10.800

Total presupuesto de gastos . . . . .	3.503.436
<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I. Impuestos Directos . . . . .	346.925
II. Impuestos Indirectos . . . . .	166.000
III. Tasas y otros ingresos . . . . .	689.500
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	1.889.882
V. Juegros Patrimoniales . . . . .	385.929
VI. Extraordinarios y de capital . . . . .	2.000
VII. Eventuales e Imprevistos . . . . .	23.310
Total Presupuesto de Ingresos . . . . .	3.503.436
<u>Resumen</u>	
Importan los Gastos . . . . .	3.383.436
Importan los Juegros . . . . .	3.383.436
<u>Nivelado</u>	

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después, se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual extiende la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Moreno  
Esteban Maye  
D. Vito P. P.

Sesión ordinaria del dia 29 de Junio de 1978

=Presidente=

D. Francisco Moreno Barrios

=Asistentes=

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rascón Quintanilla

D. Epifanio Amaya Huaya

D. Antonio Remigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Huaya Linares

=Secretario acatá=

D. José Amaya Amaya

En la villa de Bedmar de la Sierra a veintimieve de Junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veinte señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el salón de sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Barrios y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el Concejala Don Juan Serna no llegó por encontrarse enfermo.

I. Dio comienzo este pleno lectura del bocadillo del acta de la sesión extraordinaria anterior según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dada cuenta de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, y, de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, acordando quedaran archivadas.

En cuanto al punto 3º del Orden del día, relativo a aplicación presupuesto municipal sobre Circulación a los remolques agrícolas, fue acordado dejar el asunto sobre la mesa.

III. Por la Presidencia es dada cuenta de peticiones hechas por las encargadas de los servicios adjudicados de limpiadores de oficinas, dependencias y aulas de la Agrupación Escolar de este Municipio, sobre aumento de asignaciones para poder continuar prestando sus servicios.

La Corporación pueve informe de la Secretaría-Tutoría, al estimar dichas asignaciones como gastos corrientes, después de amplia deliberación acuerda por unanimidad incrementar las mismas por la prestación de los mencionados servicios en un 31'4% en el presente ejercicio.

IV. También es dada cuenta por la presidencia, de que por la Delegación Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, se proponen previas peticiones cursadas en su día para la concesión de auxilios económicos habiendo entregado impuestos para su diligenciamiento y complementarios con certificaciones de acuerdo del Pleno, agrupando las otras propuestas y que son las siguientes:

Mejoras a realizar	Presupuesto	Ayuda del TRYDA
Conducción agua a fuentes públicas	300.000	100.000
Acondicionamiento de barrio	400.000	100.000
Acondicionamiento del Club Juvenil	550.000	100.000

Como quiera que los importes proyectados de los que a ejecutar no los financia en su totalidad el TRYDA y este municipio carece de recursos económicos para poder aportar las diferencias complementarias de los mismos, se está en el caso de solicitar ayuda de otros Organismos Provinciales por importe de 200.000, 300.000 y 450.000 pesetas para poder llevar a cabo las obras de referencia.

Bien informados los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad se proceda a cumplimentar los modelos impuestos de solicitudes señalados,probando las realizaciones de las obras de conducción de agua a fuentes, acondicionamiento del barrio y acondicionamiento del club juvenil solicitando las subvenciones del TRYDA y de otros Organismos provinciales, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de forma nominal con Documento Nacional de Identidad num. 8350.290, tan ampliamente como le sea necesario en suero ordenamiento jurídico, para que en nombre de este Ayuntamiento, firme las solicitudes, contratos y demás que tenga que suscribir con la presidencia de mencionados organismos, y recibir las subvenciones programadas, con revisión al TRYDA de certificación de este particular acuerdo.

V. A continuación da cuenta el Sr. Alcalde según le consta y había sido informado por Secretaría, de la necesidad imperiosa de contar con una máquina calculadora.

para el servicio de las oficinas municipales, ante el mayor aumento de trabajos contable en la misma y tambien el de haberse ofrecido la casa talleres mecanograficos Samarcia de Badajoz de venta de una maquina calculadora muy apropiada para los trabajos a realizar por el precio de 15.800 pesetas, la Corporacion haciendo suya la propuesta de la presidencia y constandole la carencia de ella en las oficinas municipales de lo que tan necesaria se hace, acuerda por unanimidad la adquisicion directa de la maquina calculadora a Talleres mecanograficos Samarcia, por el precio de quince mil ochocientos pesetas, oferta que se considera muy ventajosa y para pagar en dos plazos por el importe por ciento cada uno.

Agostado el Orden del dia y no habiendo quedado tampoco otros negos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaro finalizada la sesion a las veintidós horas, que como Secretario certifico

Miguel Moreno  
Esteban Mayo  
D. M. G.  
D. J. M. G.

Sesión ordinaria del dia 31 de Julio de 1978

= Presidente =	En la villa de Bedouel de la Sierra a treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las veinte señalada
D. Francisco Moreno Barrios	
= Asistentes =	
D. Francisco Gámez Amaya	en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria en el salón
D. Lorenzo Rascón Quintanilla	de sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este
D. Epifanio Amaya Maya	día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
D. Antonio Benítez Amaya Cordero	Francisco Moreno Barrios, y con la asistencia
D. Pedro Nieto Cid	de los señores Concejales nombrados al margen
D. Esteban Maya Jiménez	Excepcionando su asistencia el Concejala Don
= Secretario acetal =	Juan Severiano López por encontrarse enfermo.
D. José Amaya Amaya	

I. Declarado abierto el acto público, dio comienzo este por lectura del letricador del acta anterior, según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobada.

Finalizado el desarrollo del "Orden del Día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan a saber:

II. Seguidamente fue dada cuenta de las disposiciones de interés municipal inscritas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, mencionando hacer constar la publicación de la Ley 39/1978 de 17 de Julio, de elecciones locales, inserta en el Boletín Oficial del Estado num. 173 de 21 del actual, de la que fue dada lectura, acordando quedar enterados.

III. Vista la cuenta de cajales de este municipio correspondiente al 3º trimestre del año 1978 y el informe de la Intervención que en la misma se emite, favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Vista la cuenta de cajales de este municipio correspondiente al 2º trimestre del año actual del Presupuesto.

extraordinario 1/77, y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Examinada la cuenta de cajales del segundo trimestre del año 1978 del Presupuesto extraordinario 1/78 que rinde el Sr. Depositario de fondos, a la vista del informe de la Intervención y de los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y demás disposiciones concordantes el Pleno acuerda aprobarla por unanimidad.

IV. A continuación se presenta para su examen la cuenta que rinde el Recaudador de Rentas y exacciones de este Ayuntamiento Don Luis Matamoros Cid, por valores recibos correspondientes al primer semestre de 1978, hallándose invelada en sus cargos y datos, por importe de 393.508 pesetas, la que hallada conforme es acordado por unanimidad prestarle su aprobación.

V. Son informados los Sres. miembros de que por la Secretaría de este Ayuntamiento han sido confeccionados los padrones de tasas y exacciones de este municipio correspondiente al ejercicio de 1978 de caudales y desagues a la vía pública, rejas de pisos, baleenes, servicios de alcantarillado, recogida de basuras, servicio de aguas potables y palomilllos, zodeje, vigilancia de establecimientos, análisis de circulación y análisis sobre los peajes, según las cuantías autorizadas, acordando por unanimidad su aprobación y exposición al público por plazo reglamentario, poniéndose en ejecución el colmo si no se presenta ninguna reclamación.

VI. Dada cuenta de petición cursada por Don Enrique Castillo Gavido, vecindario del coto de cara de la Selva Boyd de este Ayuntamiento solicitando devolución de la cantidad de 2.000 pesetas que depositó en la Caja municipal como garantía definitiva para asegurar el cumplimiento del

pliego de condiciones y estipulaciones del contrato y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión y no habiéndose presentado reclamación la Corporación por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el apercibimiento acuerdo con cargo a la cuenta de "Valores independientes y auxiliares del presupuesto"; para que por Secretaría se abone al interesado la cantidad reclamada.

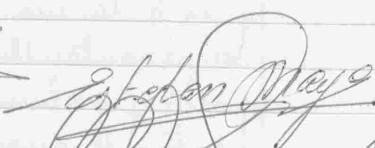
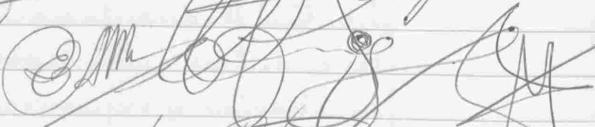
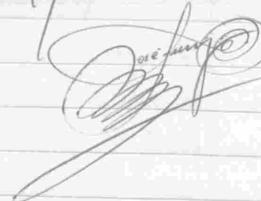
VII. De conformidad con lo que dispone el artículo 46 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por Secretario ha sido formado el plan de vacaciones anuales de los funcionarios de este Ayuntamiento, el que previamente leído es de conformidad el mereciendo su aprobación.

Destacándose en referido plan que corresponde a disfrutar de las vacaciones el Sr. Secretario acumulado, siendo sustituido reglamentariamente, y sucesivamente, los restantes funcionarios disfrutaran del descanso conforme a la propuesta elaborada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas del indicado día del cencuentasimient, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente Acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

José Antonio Monroy

  
José Antonio Monroy

  
Efren Díaz  
  
Domingo Vázquez  
  
José Lugo  
  
José Martínez

Sesión extraordinaria del dia 11 de Agosto de 1978

=Presidente=

D. Francisco Moreno Baena

=Asistentes=

D. Francisco Gómez Amaya

y D. Lorenzo Rascio Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Reinoso Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Jimenes

=Secretario acelot=

D. Luis Matamoros Cid

En la villa de Bodonal de la Sierra a once de Agosto de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las veintiuna y treinta señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baena y con la asistencia de los señores concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el concejal Don Juan Sierra no llegó por encontrarse enfermo.

I. Declarado abierto el acto público, dio comienzo éste por lectura del borrador del acta de la sesión anterior según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día" se trató el asunto que seguidamente se describe, respecto al cual se adoptó el acuerdo que también se consigna, a saber:

II. Por la presidencia es dada cuenta de haberse recibido escrito del Gobierno Civil de esta Provincia, fechado 28 de Julio último, Nro: 8.4.6. Num. 3367, Asunto: Renuncia acumulación, por el que se comunica a este Ayuntamiento el haber sido aceptada la renuncia del Secretario de Administración Local Don Benito García Muñoz, a seguir desempeñando la Secretaría de esta Corporación Municipal que llevaba en acumulación; cese que se ha producido el pasado dia seis del actual.

La Corporación considerando lo expuesto por la presidencia y a fin de que en todo momento se encuentren atendidos puntualmente los servicios de esta Secretaría Municipal de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local

de 30 de mayo de 1.952, modificado en su redacción por  
por Decreto de 20 de mayo de 1.958 y teniendo en cuenta la  
aptitud demostrada por el Auxiliar Administrativo en  
propiedad de esta Corporación D. José Amaya Amaya,  
por la suficiencia de años de servicios prestados en este  
municipio, acordó por unanimidad nombrar para el desem-  
peño de la Secretaría de este Ayuntamiento con el carácter  
de habilitado, a mencionado auxiliar D. José Amaya Amaya,  
el que se haría cargo a partir de esta fecha, de los asuntos  
de la misma y con derecho a percibir los emolumentos que  
le correspondan conforme a las disposiciones vigentes.

Agotado el Orden del Día y no habiendo pendiente otros  
negocios y preguntas o proposiciones incidentales, la  
audiencia declaró finalizada la sesión a las veintidós y treinta  
horas que como Secretario certifico.

Franisco Moreno  
H. Barrio Esteban Mayo  
D. J. M. O. M. S. B.

Sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 1.978

= Presidente -

D. Francisco Moreno Barreiro.

= Alcaldes -

D. Francisco Jover Muñoz

D. Lorenzo Jover Quintanilla

D. Epifanio Muñoz Muñoz

D. Antón García Muñoz Llorente

J. Pedro Melo López.

J. Esteban Muñoz Llorente.

= Secretario Hacienda -

D. José Muñoz Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra, a veintimilve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de los veintiuna y treinta minutos dada en la situación, se constituye el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Convento, con objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde - Presidente Don Francisco Moreno Barreiro y con la asistencia de los señores concejales nombrados por mayoría.

Exigiendo su asistencia el concejal Don Juan León López por encontrarse enfermo.

I.- Iniciado el desarrollo del orden del día, dio comienzo este por lectura del informe del acto de la Sesión extraordinaria anterior según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobado.

II.- A continuación fue dado cuenta de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión entre otro del ejerito num. 3635 fecha 21 del año del Servicio Provincial de Desarrollo e Inspección de las Corporaciones locales, por el que traslada información del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia acordando aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1978, por importe de 3.383.979 pesetas, acordando que fueran ratados.

III.- Dolor sobrerogación de Tribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de aguas y cauces oficiales y privadas, reclamación de derrubios, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y adquirir otros derrubios o servicios, dentro del Plan Nacional de abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Por el Alcalde - Presidente se dio cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha treinta y uno de 1.978; remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha corporación Provincial, en su sesión Plenaria del día 10 del

mismo, que interinamente transcribe dice así:

• Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenarias del 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto numero de Ayuntamientos de la cuenca del Tújar o Valle de la Jérez, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, denominada "acción del Tújar o Valle de la Jérez" que se pretendía fuera piloto para futuras acciones en otros numeros hidrográficos de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de abastecimiento" (O.P.H.).

En sucesivos momentos, tras sociabilizarse el de Zúñiga del Tújar y de la zona de Almuñécar y Jérez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formándose così fecha 30 de abril de 1.971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en plazo de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de abastecimientos (O.P.H.) expediente iniciado que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución del fecha 5 de junio del 1.971, comunicando en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Dr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar una acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de acuerdo corporativo en sesión de 6 de abril de 1.973.

Cinco años, la Diputación quiere extender las operaciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanear y tramitar reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la provincia de Badajoz, que comprende los tipos de obras:

1.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y aguas, con un presupuesto aproximado y referido al año 1.974 de dos mil setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos,

2.- Obra de abastecimiento, distribución y saneamiento, con un presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1.974, que asciende a dos mil cuatrocientos millones veinte y tres mil pesos.

En una primera fase, solo se redactaron las correspondientes en el apartado 2º.

La financiación se llevaría a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros del 7 de marzo de 1945, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión del 11 de julio de 1945, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación del 22 del mismo mes del Interventor de Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas redactará en unión de los ayuntamientos los dos presupuestos en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber; Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena, y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de los obras.

Son dichas finalidades, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que consiste en la suma de diez mil cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Social de España que según comunicación del 27 de diciembre de 1945, ha concedido en una primera fase, diez mil cincuenta millones de pesos.

A continuación se da un amplio resumen de las principales aclaraciones por la procedencia diversa de extremos que integran algunos de los Planes Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 170 y 303 de la citada normativa, y artículo 172 -fijamente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Órgano Técnico de los Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952-, todo ver que a este respecto han

objetivo dier a los Diputados de la Asamblea que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con voz de los Servicio de ambos y mayoría absoluta se acordó:

Primeros.- Establecer una relación directa pactada entre la Excmis. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia que tienen en su seno una población de decreto inferior a veinte mil habitantes, Mayan manifestado, o lo Mayan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Desarrollo y Saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Segundo.- Absorber la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a su gabinete delegar en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de los Entes locales representados, lleve a efecto el Plan en lo que le da competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales de refiere, bajo su tutelaje.

Cuarto.- Que para evitar en lo posible la ejecución de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo impuesto en la planificación estatal, se lleva a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 7º del artículo 142 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes, concordados de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permite incluyendo sin perjuicio de provinciales o municipales los servicios más de trato de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de agua y saneamiento, que los igualmente comprende el Plan a desarrollar.

Tercero. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes locales representados, pacten con el Estado, organismos públicos, autónomos o no ni en los cuales lo permitan utilizar la figura jurídica propia o independiente de la Diputación y de los Entes públicos contractantes que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normados órganos de gestión directa.

Texto. = Delegar en el Ilustrísimo Sr. Don Manuel Domínguez Latorre, o quien legítimamente le sucediere en la Presidencia, los más amplios facultades del Pleno dentro de las posibilidades que permiten el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto lo que el fin los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Obras Municipales, favoreciendo, sin perjuicio de mantener a éste - el Pleno - regularmente informado, sometiéndole a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico la facultad de firmar en nombre y representación de la Exma. Diputación Provincial cuantos documentos, instrumentos, acuerdos, escrituras públicas sean necesarios a la virtuosidad de los acuerdos que anteceden, y

Septimo. - Que para garantizar a la Diputación el recibido del Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los fondos que les fletan, incluidos en el Plan a que se contiene este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación de Madrid tráigase con relación a todos aquellos organismos municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de los compromisos que cada uno ha de contribuir a la ejecución de los fondos de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de lo más que se supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interfase en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Desarrollo y Sancomunicaciones, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión del 6 de abril de 1.943, se adopte con el "quorum" legítimamente exigido, acuerdo autorizando al Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no aportaran en los fondos que se establezcan el importe de los planes convividos para amortización de los aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje an-

Tanrante, los cuantos enya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convencidos, de los vienios que la Delegación de Hacienda oce la provincia obrene a los Ayuntamientos sobre reborgos y participación en impuestos y totales, con arreglo a las facultades conferidas con tal fin establecidas por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de fondos y servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los numeros 16.17 y 25 de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, dispuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención si defensa de sus intereses of haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los servicios y prestamos concedidos a las Corporaciones Locales, los cuantos pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de una facultad, por otra parte, se ha solicitado por la presidencia del Ilustrísimo D. Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legítimamente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Ontes de entrar en el siguiente punto de la orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la Provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le pesta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo se remita un ejemplar a todos y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia efectuado por el Plano de Organización y Funcionamiento, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el bozalor presentado.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación ante troneras del cual se remitió copia a los señores concejales con la intención reglamentaria para esta sección, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 181, de la ley de Régimen Local comprende con el 433 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1.952, todo ver que a este sección han sido otorgados de nuevo que de derecho y siete de ellos integran el Ayuntamiento, y su concesión con motivo de los términos del numero de diez y

mayoría absoluta legal, se adoptaran los siguientes acuerdos:

Primeros.- Adoptar como propio de este Corporación Municipal las  
aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el  
acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio último, asumiéndole al  
mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar  
mantener y administrar el Plan Nacional de abastecimientos y sanea-  
mientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión,  
formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y términos y de  
créditos.

Segundo.- De aportación municipal a la financiación de lo obra  
programada por cuanto respecta a este localidad, sería anticipada por  
la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea po-  
sible de sus fondos propios y se formulará un préstamo con el Ban-  
co de Crédito Local de España para las necesidades resultantes, procedien-  
do de tal manera con el resto de los Corporaciones de la comarca-  
ción provincial, consignando con ello, no solo una simplificación  
en la tramitación del préstamo y sujeto extranjero, sino  
una mayor agilización y eficiencia que conlleva una notoria economía.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más  
amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, así  
como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desa-  
rrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los  
servicios conjuntos y mixtos de abastecimiento de agua, saneamiento,  
y cualquier otro tipo de servicios complementarios, para tal efecto Cor-  
poraciones o Entes locales adscritos, comprendiéndose en este delegación  
de atribuciones en la Diputación la gestión, obtención, constitución,  
formulación, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc.,  
de todos los posibles ayudas estatales a los municipios, para abaste-  
cimiento de agua potable y saneamiento en cualquier de los  
formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la ges-  
tión, formulación, distribución, aplicación, cancelación, priorización, pa-  
gante, de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otro In-  
stitución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluyen expresamente en este mandato representar la fa-  
cultad de suscribir en todo o en parte en el Beneficio o la Di-  
putación o en una Comisión especial.

Los dengos serán redactados, impresionados y dirigidos por la Exce-  
lencia

Tercera Diputación Provincial, sin intervención alguna de los ayuntamientos, más que la meramente amigable y lógica ya que los obliga a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la ejecución del terreno, como punto anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto.- De acuerdo con la programación y financiación contemplada en el Plan, el importe inicial de los obligos a efectuar en este trámite es de 1.500.000 pesetas, de los cuales el Ayuntamiento tiene un presupuesto de 1.500.000 pesetas, y el Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo, 300.000 pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formulado con el Banco de Crédito Social de España, y en idénticas condiciones a los establecidos por aquella Entidad y que en su caso son las siguientes:

a) Los cuantísimos anticipados a la Corporación, devengarán un tipo de interés del 8,25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0,05% trimestral, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo del préstamo y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse, y

c) El 1% anual sobre los cuantísimos no anticipados del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar todos los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y minimizar implantaría de acuerdo con la vigente normativa de Subvenciones Especiales en las cuotas y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en dolar para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial, los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los planes convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por ciento que los que el Banco de Crédito Social impone a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de este

proxima para que con cargo a los impuestos que este ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recorridos y participaciones en impuesto y tributo del Estado, retenga y haga pago a la Exma. Diputación Provincial la cantidad correspondiente, a fin de tener el pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la medida máxima legamente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir y solo con referencia a los obras que se señalan, hasta llegar a la liquidación y pago del crédito que supone la autorización del principal e interés de la aportación comprendida. Todo ello de acuerdo con la autorización conferida en la especifica justificada a los ayuntamientos, por el Decreto citado 1.087/76, del 23 de diciembre.

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo pre- ciso y admisible en derecho en el Diccionario-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado de Ayuntamientos de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los Jueces de mayor trascendencia e importancia.

IV.- Acto seguido es dada cuenta por la presidencia de la entrega efectuada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Desarrollo y Desarrollo agrario de auxilio económico por importe de 75.000 pesos destinados a obras de saneamiento local, al estar finalizada la misma, según expediente num 119.815; situación que se estima de libre disposición de este ayuntamiento, lo que permite en conocimiento de la Corporación a los efectos de su aplicación.

Los Pres. reunidos después de breve deliberación, acuerdan por unanimidad que la cantidad indemnizada de 75.000 pesos de aplique su inversión para pago de jardines albergue reparación mobiliario destinada a crecimiento del documentación municipal.

Haciendo el Oficio del día, y no habien-

do pendiente tampoco dñs) ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a los veintisiete y treinta horas que como Secretario certifico.

Francisco Morcillo

Bogotá

José Rascón

Presidente

W. M. J.

### Sesión ordinaria correspondiente al dia 29 de Septiembre 1911

#### - Presidente =

D. Francisco Morcillo Bauens.

#### - Asistentes =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rascón Trintamilla

D. Epifanio Amaya Maya.

D. Antonio Remigio Amaya Cerdano

D. Pedro Nieto Cid

D. Celestino Maya Sánchez

#### - Secretario Titularizado =

D. José Amaya Amaya.

En la villa de Bogotá de la Sierra a veintiún de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las veintiuna señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Concejo con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Morcillo Bauens y con la asistencia de los señores concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el Concejal Don Juan Senan López por encontrarse enfermo.

1. Iniciado el desarrollo del Orden del Día, dio comienzo este por lectura del informe del acta de la sesión ordinaria anterior según orden de la presidencia, y por unanimidad

fue aprobado.

II. Seguidamente fue dada lectura de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mencionando hacer constar la publicación del Real Decreto 2120/1978 de 25 de Agosto por el que se establecen normas para el Referendum Nacional acordando quedan entiendido.

III. Se da a conocer a la Corporación el expediente que se halla tramitándose para llevar a efecto la subasta para el arriendo por tres años del coto de casa menor de la Selva Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, para los años forestales comprendidos entre 1º de Octubre de 1978 al 29 de Septiembre de 1981.

Resultando: Que previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos, se celebra el acto de subasta el dia cinco de Septiembre actual, adjudicándose provisionalmente el disfrute del aprovechamiento del coto de casa menor de la Selva Boyal al mejor postor Don Simeón Pascos Muñoz en arriendo por el plazo de tres años.

Resultando: Que expuesto el expediente a disposición de los interesados por plazo de cinco días, conforme con lo que dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Considerando: Que conforme determina el artículo 44 del Reglamento citado, procede acordar la adjudicación definitiva.

Vistas los preceptos legales de aplicación al presente caso, la Corporación por unanimidad acuerda:

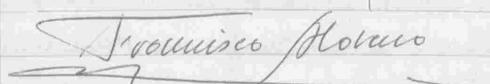
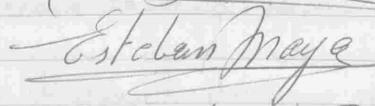
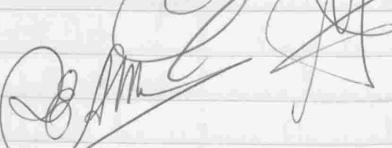
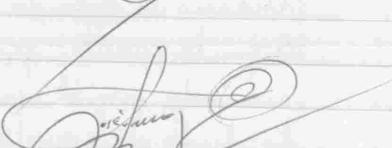
Adjudicar definitivamente a Don Simeón Pascos Muñoz el coto de casa menor de la Selva Boyal de este Ayuntamiento, para su disfrute y aprovechamiento en arriendo por el plazo de tres años, periodo comprendido desde primera de Octubre de 1978 a 29 de Septiembre de 1981, habida cuenta de haber sido el mejor postor que cumplió el tipo mínimo de licitación; delliendo notificación

este acuerdo al interesado en forma reglamentaria y requiere para que eleve la fianza provisional a definitiva, según lo previsto en la condición 5º del pliego aprobado y cumpliéndose todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

IV. A continuación se presenta para su examen la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en Baños Don Luis Vega Bay, por su gestión al servicio municipal durante el primer semestre del año actual. Hallándose conforme en sus estados de cargo y dato, es acordado que se le su aprobación y formalización con devolución del duplicado al interesado diligentemente diligenciado.

V. Relación de cuentas y facturas.- Previo conocimiento, una vez examinado y conforme por el funcionario que suscriba, fueron aprobadas por unanimidad las facturas y cuentas de suministro prestado al Ayuntamiento siguiente:

Derechos	Conceptos.	Pesetas.
Al Don Manuel Campo Cañosaf.	Suministro de cemento de Fregenal de la Sierra y yeso para otros empleos en cantidad	50.000
	Agoñado el Orden del Día, y no habiendo pendiente tampoco otros negos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós y treinta horas que como Secretario certifico.	

  
  
P. M. Ito  
  
  


Sesión ordinaria del dia 31 de Octubre de 1978

-Presidente-

D. Francisco Moreno Baena

-Asistentes-

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rosario Quintanilla

D. Epifanio Amaya Muñoz

D. Antoniño Remigio Amaya Cortés

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Amaya Jiménez

-Secretario habilitado-

D. José Amaya Amaya.

En la villa de Bodonal de la Sierra a veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las veinte señalada en la cita, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria en el Salón de Sesiones del Conistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baena y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el concejal Don Juan Serrano López, por encontrarse enfermo.

I. Iniciado el desarrollo del "Orden del día"

dijo comienzo este, por lectura del leonardo del acta de la sesión ordinaria anterior regim orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dada lectura de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión acordando quedar enterados.

III. Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente a 3<sup>er</sup> trimestre del año 1978 del Presupuesto Extraordinario num 1/1977, y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad puestale su aprobación definitiva.

IV. Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1978 y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad puestale su aprobación definitiva.

V. Aprobación cuenta gastos festivos patronales año actual. Se presenta para examen y aprobación si procede las cuentas rendidas por la Presidencia de la Comisión fiscal de Festejos año actual, de los gastos habidos durante la celebración de los mismos en el mes de Septiembre último, que asciende un importe de Sesenta y nueve mil doscientas sesenta y cinco pesos,

acordando prestarle su aprobación con cargo a los citados disponibles para ello.

VI. Aprobación expediente modificaciones de crédito con cargo a superavit y transferencias.

Leida la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario Interventor facultado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen, por lo que se acuerda:

1º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor facultado.

2º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones a cuyo efecto se publicaría edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Supervisión.

VII. Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento el vecino Don Cesares Benaldo Cid, que ejerce la profesión de taxista en esta localidad desde hace varios años, con licencia municipal a nombre de su hermano Don Antonio Benaldo Cid, solicitando cambio de titularidad de mencionada licencia.

La Corporación estimando una excepción lo solicitado, de transmisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 18 del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Autovías y Fierros, modificado por Orden de 16 de Diciembre de 1977, y a la Circular num 15 del Gobierno Civil de esta provincia, fechada 23 de Junio última, y acreditados las condiciones necesarias para ello, así como los informes emitidos por la Comisión Delegada de Tráfico de esta provincia y por la Agrupación Provincial de las Industrias de Transportes por Carretera en el sentido favorable a la cesión de la transmisión de licencia solicitada, teniendo cuenta de que no motiva la misma aumento de licencias, si no tratase de cesión de un familiar por incapacidad para conducir por maniobras se acordó:

Aceder a conceder el cambio de titularidad de la

licencia municipal de auto-taxis que tenía solicitada S. Cesario Benítez Cid Clase-B. para continuarla disputando con el vehículo matrícula BA-2239-A marca Seat-1500 causando daño grave por lo tanto en los registros de este Ayuntamiento de una licencia su anterior titular D. Antonio Benítez Cid.

Notificándose este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos y a la vez participarse igualmente esta concesión a la Comisión Delegada para Trofeos de esta provincia conforme está ordenado.

Agotado el Orden del día, y no habiendo pendiente tampoco otros negos y pequeños o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas que como Secretario certifico.

Franisco Moreno

Esteban Fraga

S. V. R.

Antonio Benítez

X

B. J. G.

D. M.

D. J. G.

Sesión ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1978

-Presidente:

D. Francisco Moreno Baena

-Asistentes:

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Roseo Gutiérrez

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Jiménez

=Secretario Haciéltado:

D. José Amaya Amaya.

En la villa de Bodonal de la Sierra a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las veinte señalada en la citación, se convocó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco Moreno Baena y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el Concejol Dn Juan Semano López por encontrarse enfermo.

I. Iniciado el desarrollo del "Orden del día", dio comienzo éste por lectura del leonardo del acta de la sesión ordinaria anterior según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dada lectura de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión acordando quedar enterados.

III. Seguidamente el señor Presidente manifestó que sometía a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario 1/78 para obtener el pago aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos otras terminación distribución de agua y saneamiento, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme viene el artículo 79 del vigente Texto Refundido de la Ley de Regimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias . . . . Ptas 179

Restos por cobrar " 00

Restos por pagar .... Pts. 00  
 Superavit .... " 179

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1 del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisoria, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Asesoramiento e Inspección para su resolución y definitiva aprobación.

IV. Seguidamente el señor Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario número 41/45 sobre 5º fase abastecimiento de agua a la localidad para finalización de las mismas de la aportación de la aportación municipal, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme prevea el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Cada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuya resumen es el siguiente:

Existencias .... Pts. 272.025  
 Restos por cobrar .... " 00  
 Restos por pagar .... " 00  
 Superavit .... " 272.025

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordarse la Corporación es provisoria, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Asesoramiento e Inspección para su resolución y definitiva aprobación.

V. Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cuál se justifica debidamente la necesidad de establecer modificaciones por aumento de los tarifas de la Ordenanza fiscal de la tasa sobre el servicio de cementerios, que ha de regir a partir del

próximo ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, y exar-  
tiendades las tráifas de la Ordenanza correspondiente, estimando  
que se han cumplido los requisitos legales, se acordó aprobar  
la con el voto unánime de los seis Concejales asistentes y del  
Sr. Alcalde - Presidente de los nueve que legalmente componen  
la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen  
Social, ay que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta  
su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

VII. La Corporación pone a conocimiento la factura de gastos de  
operación y estancias causadas por la esposa del funcionario  
de este Ayuntamiento Don Luis Matamoros Cid durante su interna-  
miento en Maternidad Provincial durante el pasado mes de  
Octubre último, por importe de 32.788 pesetas, quedando ente-  
radas.

Los Señores reunidos acuerdan conceder al funcionario de  
Matamoros la ayuda correspondiente de 26.231 pesetas para los  
atenciones de dichos gastos, con cargo a la conización 1.216 del  
vigente presupuesto de gastos.

VIII. A continuación es dada cuenta por la presidencia de  
la entrega efectuada por la Delegación Provincial del Instituto  
Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de auxilio económico  
por importe de 100.000 pesetas, destinado a abastecimiento  
de agua local, al estar ultimadas las mismas, según expediente  
número 419.057. subvención o auxilio que se estima de libre disponi-  
ción de este Ayuntamiento, lo que pone en conocimiento de la Cor-  
poración a efectos de su aplicación.

Los señores reunidos después de amplia deliberación, acuerda-  
ron unánimemente que la cantidad indemnizada de 100.000 pesetas  
se aplique su inversión para pago de la adquisición de un  
nuevo motor - bomba para los depósitos del abastecimiento de  
agua a la localidad que sea muy necesario al haberse averiado  
y quedar inutilizadas las existentes.

VIII. Por la presidencia se manifiesta que creía llegado el  
momento de renovar la adjudicación del servicio de recogida de bas-  
uras a domicilio, habida cuenta de haber cumplido el anterior plazo  
de adjudicación en el pasado mes de Julio, servicio que es de util-  
idad y necesario interés para esta población por los fines higiénicos y

sanitarias que con su continuación se persigue, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Presidencia y en consecuencia se procedía para una nueva adjudicación, mediante concurso que autoriza el artículo 143 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, el servicio de recogida de basuras de esta población, quedando el pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la Comisión de Hacienda y se prosiguen los demás trámites del expediente, facultando a la Alcaldía para que gestione la adquisición de vehículo y demás que procedan caso necesario.

IX. Vista el expediente tramitado para la fijación de las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua a domicilio, el que contiene estudio económico para su determinación, en uso de las facultades que concede la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1951 y Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, la Corporación por unanimidad acordó solicitar los tarifas de agua para los dos próximos ejercicios en la siguiente: Tarifa bimestral 100 pesetas, más 10 pesetas más cubico de consumo, autorizando igualmente elevar el expediente al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, autorizando igualmente a la Alcaldía para que cumpliera los demás trámites que procedan.

X. También es dada cuenta por la presidencia, de que por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, se proponen previas peticiones cursadas en su día para la concesión de subvenciones y auxilios económicos, habiendo en trámite impuestos para su diligenciamiento y complementarlo con certificaciones de acuerdo del Pleio, autorizando las otras propuestas y que son las siguientes:

#### Mejoras a realizar

#### Presupuesto, Auxilio del I.R.Y.D.A.

Reparación techo del edificio Casa Consistorial .....	500.000	100.000
Mejora alumbrado eléctrico público sector de la travesía ...	300.000	100.000
Reparación del matadero Municipal .....	300.000	100.000

Caso quiera que los importes propuestos de los años a ejecutar no los financia en su totalidad el I.R.Y.D.A. y este municipio carece de recursos

económicos para poder aportar las diferencias complementarias de los presupuestos, se está en el caso de solicitar ayuda de otros organismos provinciales por importe de 400.000 pesetas, 300.000 y 300.000 respectivamente para poder llevar a cabo las obras de referencia.

Bien informados los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad que proceda a cumplimentar los modelos impuestos de solicitudes y se proceda a cumplimentar los modelos impuestos de solicitudes y proyectos, recibiendo, aprobando las realizaciones de las obras de referencia, disponiendo se soliciten las subvenciones del T.R.Y.D.A. y de otros organismos provinciales, autorizando al Sr. Alcalde Presidente de forma nominal con Documento Nacional de Identidad numero 8.350.290, tan ampliamente como le sea necesario, para que en nombre de este Ayuntamiento, firme las solicitudes, contratos y demás que tengan que suscribir con el TRYDA y solicitar las subvenciones programadas con remisión a la Delegación Provincial de dicho Organismo en Bodajos de certificación de este acuerdo.

Dogotado el Orden del Día y no habiendo pendiente tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas que como Secretario certifico.

Francisco Moreno  
Esteban Mayo P. visto

Díaz

Jilgueris de cierre:

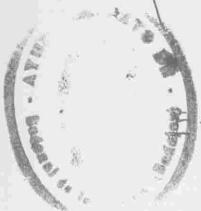
Por la Mañana caytar yo el Secretario facilitado, que el presente libro que contiene los Actos de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, a partir de la correspondiente

el dia diez y ocho de Diciembre see mis movimientos detento y los,  
ma quedado clausurado con la respectiva a la sección administrativa del  
dijo establecimiento de Noviembre see mis movimientos detento y los, pro-  
cediéndole a su orden.

y para que si viste exhibido en presente en el viernes del  
Dr. Hidalgo en Bodonal de Sierra a treinta de Noviembre  
de mis movimientos detento y los.

V: B:

H. Hidalgo



E. L. Sánchez  
M. J.

